



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Plan Regional de Investigación. Ayudas.—Orden de 18 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas para la realización durante el año 2001 de proyectos de investigación en el marco de los programas generales del II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (2001-2004) 5407

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia

Adjudicación de destinos.—Orden de 14 de mayo de 2001, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante de personal funcionario de la Administración de la

Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de libre designación de Jefe/a de Servicio 5424

Adjudicación de destinos.—Corrección de errores a la Orden de 17 de mayo de 2001, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puesto de trabajo vacantes de personal funcionario, por el procedimiento de concurso 5425

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Concurso de traslado.—Orden de 21 de mayo de 2001, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario, de la Escala Facultativa Sanitaria, especialidad de Medicina y Cirugía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso 5427

Concurso de traslado.—Orden de 21 de mayo de 2001, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad de Veterinaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso 5436

Concurso de traslado.—Orden de 21 de mayo de 2001, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad de Farmacia de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de concurso.....

5446

Concurso de traslado.—Orden de 21 de mayo de 2001, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad de Matrn/a de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso

5456

Concurso de traslado.—Orden de 21 de mayo de 2001, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad de ATS/DUE de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso

5465

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Lista de espera.—Orden de 21 de mayo de 2001, por la que se convocan procesos de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actividades formativas complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria

5476

Cuerpo de Maestros. Pruebas selectivas.—Corrección de errores a la Resolución de 5 de abril de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo

5502

Lista de espera.—Resolución de 17 de mayo de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Baremación en el procedimiento para la integración por primera vez en las listas de espera y para actualización de méritos.....

5503

Pruebas selectivas. Listas provisionales.—Resolución de 22 de mayo de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas provisionales

de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo convocados por Resolución de 5 de abril de 2001, con indicación de los aspirantes que por no poseer la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano.....

5503

Pruebas selectivas. Listas Provisionales.—Resolución de 22 de mayo de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo convocados por Resolución de 9 de abril de 2001, con indicación de los aspirantes que por no poseer la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano

5504

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Incendios forestales.—Orden de 23 de mayo de 2001, por la que se nombran Coordinadores de Zona en el Plan de Lucha contra Incendios Forestales (PLAN INFOEX)

5505

Incendios forestales.—Orden de 23 de mayo de 2001, por la que se señalan, para el año actual, las fechas de inicio y terminación de la «Epoca de peligro alto» de incendios forestales y se amplían las fechas de prohibición de quemas de rastrojos, matorral y otras operaciones con fuego

5506

Incendios forestales.—Orden de 23 de mayo de 2001, por la que se nombran Mando Unico y Adjunto al Mando Unico en el Plan de Lucha contra Incendios Forestales (PLAN INFOEX).....

5507

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 4 de abril de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el anteproyecto de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788-15285

5507

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 23 de abril de 2001, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, autorizando y declarando, en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica interprovincial. Ref.: 06/AT-10177-15413 y 10/AT-006829

5508

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 7 de mayo de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006902-000000

5508

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 7 de mayo de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015474

5509

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 8 de mayo de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006896-000000

5510

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 8 de mayo de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006894-000000

5510

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 9 de mayo de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006891-000000

5511

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 9 de mayo de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006897-000000

5511

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 9 de mayo de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001798-000001

5512

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 9 de mayo de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autori-

zando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006895-000000

5513

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 11 de mayo de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006795-000000

5513

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Centros docentes privados.—Orden de 14 de mayo de 2001, por la que se modifica la autorización provisional para impartir las enseñanzas del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Centro Privado de Educación Primaria «Santo Tomás de Aquino» de Montijo

5514

Arquitectura. Concurso.—Orden de 23 de mayo de 2001, por la que se convoca un concurso público de arquitectura, a nivel de proyecto básico, para la definición de un Instituto de Educación Secundaria de 12+4 unidades, en la localidad de Valdelacalzada, y se aprueban las bases del mismo

5515

Arquitectura. Concurso.—Orden de 23 de mayo de 2001, por la que se convoca un concurso público de arquitectura, a nivel de proyecto básico, para la definición de un Instituto de Educación Secundaria, de 16+6 unidades + ciclo formativo IMP 23 (peluquería), en la localidad de Aceuchal, y se aprueban las bases del mismo.....

5521

Arquitectura. Concurso.—Orden de 23 de mayo de 2001, por la que se convoca un concurso público de arquitectura, a nivel de proyecto básico, para la definición de un Instituto de Educación Secundaria, de 12+4 unidades + ciclos formativos ELE 21 (equipos electrónicos de consumo) y ELE 31 (equipos de instalación de electrodomésticos), en la localidad de Badajoz, y se aprueban las bases del mismo

5526

Consejería de Trabajo

Acto de Conciliación. Citación.—Resolución de 3 de mayo de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en el expediente n.º 965-966-967-968/2001.....

5531

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.—Resolución de 4 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del servicio: «Toma de muestras de material vegetal y análisis de plagas y enfermedades y residuos plaguicidas en zonas transfronterizas. Expte.: Serv 19/01» 5531

Notificaciones.—Anuncio de 17 de abril de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres..... 5532

Notificaciones.—Anuncio de 7 de mayo de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal..... 5539

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe 5542

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente a la reclamación de devolución del importe abonado en concepto de tasas de licencia de caza de 22 de marzo de 2001 5542

Pesca.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre la tramitación del coto de pesca denominado «Cantalgallo». Fase de información pública. Jaraijejo 5544

Pesca.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre la tramitación del coto de pesca denominado «Tío Picote». Fase de información pública. El Torno..... 5544

Notificaciones.—Anuncio de 10 de mayo de 2001, sobre notificación de documentación de revisión anual de autorizaciones administrativas de cotos de caza..... 5544

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Minas.—Anuncio de 4 de mayo de 2001, sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 9.987..... 5545

Notificaciones.—Anuncio de 10 de mayo de 2001, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de resolución sobre solicitud de aplazamiento/fraccionamiento en el procedimiento de recaudación de multas impuestas por los distintos Organos Sancionadores de la Junta de Extremadura 5545

Notificaciones.—Anuncio de 10 de mayo de 2001, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de resolución de alegaciones presentadas contra el procedimiento de recaudación de multas impuestas por los distintos Organos Sancionadores de la Junta de Extremadura..... 5546

Notificaciones.—Anuncio de 11 de mayo de 2001, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de la resolución del recurso de reposición..... 5547

Tesorería.—Anuncio de 11 de mayo de 2001, relativo al tipo de interés mínimo a aplicar durante el segundo trimestre natural del año 2001 a las cuentas que la Junta de Extremadura tenga abiertas en entidades financieras..... 5547

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Información pública.—Anuncio de 14 de agosto de 2000, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Paraje «El Parralejo». Polígono 2, parcela 247. Promotor: José María Bosch Bordes, en Cuacos de Yuste 5547

Información pública.—Anuncio de 25 de abril de 2001, sobre reforma y ampliación de edificio para cortijo. Situación: Finca Corte Grande. Promotor: Corte Grande, S.A., en San Vicente de Alcántara..... 5548

Consejería de Cultura

Notificaciones.—Anuncio de 9 de mayo de 2001, sobre notificación de la resolución del expediente sancionador, seguido contra D. Juan Antonio Díaz Nieto por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura..... 5548

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Concurso.—Resolución de 17 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de colectores generales en Talavera la Real 5550

Concurso.—Resolución de 17 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de encauzamiento en Aldea del Cano 5551

Concurso.—Resolución de 17 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de abastecimiento de agua a Berzocana..... 5552

Concurso.—Resolución de 17 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de abastecimiento a Torre de Don Miguel, Gata y Santibáñez el Alto 5553

Concurso.—Resolución de 17 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-336 de Villagonzalo a Oliva de Mérida..... 5554

Concurso.—Resolución de 17 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-208 de Plasencia a Zorita. Tramo: Torrejón el Rubio - P.K. 19+000..... 5555

Concurso.—Resolución de 17 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-345 de Don Benito a Higuera de la Serena. Tramo: Don Benito - P.K. 25+700 5556

Concurso.—Resolución de 17 de mayo de 2001, de la

Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de mejora de conducciones de agua a Píornal.. 5557

Concurso.—Resolución de 17 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-345 de Don Benito a Higuera de la Serena. Tramo: Don Benito - P.K. 25+700..... 5558

Concurso.—Resolución de 17 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-336 de Villagonzalo a Oliva de Mérida 5559

Concurso.—Resolución de 17 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de abastecimiento a Torre de Don Miguel, Gata y Santibáñez el Alto 5560

Concurso.—Resolución de 17 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-107 de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno. Tramo: Olivenza-Alconchel..... 5561

Consejería de Sanidad y Consumo

Adjudicación.—Resolución de 25 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro «Servidores corporativos para la Consejería de Sanidad y Consumo» 5562

Notificaciones.—Anuncio de 10 de mayo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Juan Silva Manzano 5563

Notificaciones.—Anuncio de 10 de mayo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Pedro Saavedra Saavedra..... 5563

Notificaciones.—Anuncio de 10 de mayo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Francisco María Calvo Domínguez..... 5564

Notificaciones.—Anuncio de 10 de mayo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Fernando Talero Fernández..... 5564

Notificaciones.—Anuncio de 10 de mayo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D.ª Ursula Molina Salazar 5564

Notificaciones.—Anuncio de 10 de mayo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Abdelmajid El Azouzi 5565

Notificaciones.—Anuncio de 10 de mayo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Manuel Lara Peinado..... 5565

Notificaciones.—Anuncio de 10 de mayo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Rahal El Rhaouti..... 5566

Universidad de Extremadura

Concurso.—Corrección de errores al Anuncio de 2 de mayo de 2001, por el que se convoca concurso público para la adjudicación de vehículo turismo..... 5566

Diputación Provincial de Badajoz

Tributos.—Anuncio de 11 de mayo de 2001, sobre

municipios que han delegado en la Diputación Provincial de Badajoz la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales 5566

Tributos.—Anuncio de 11 de mayo de 2001, sobre municipios que han revocado su delegación en la Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales 5567

Ayuntamiento de Los Santos de Maimona

Normas subsidiarias.—Anuncio de 10 de mayo de 2001, sobre once modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento..... 5567

Ayuntamiento de Cáceres

Planeamiento.—Anuncio de 2 de mayo de 2001, sobre modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana..... 5568

Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz

Notificaciones.—Anuncio de 7 de mayo de 2001, sobre citación para práctica de notificación..... 5568

Caja de Badajoz

Convocatoria.—Anuncio de 17 de mayo de 2001, sobre convocatoria de Asamblea General Extraordinaria.... 5568

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 18 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas para la realización durante el año 2001 de proyectos de investigación en el marco de los programas generales del II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (2001-2004).

La Constitución Española, en el artículo 44.2, obliga a los poderes públicos a promover la Ciencia y la Investigación Científica y Técnica en beneficio del interés general para, en el artículo 149.1.15, asignar la competencia exclusiva al Estado en el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, y el artículo 148.1.17, permitir a las Comunidades Autónomas el fomento de la misma, entre otras competencias.

El art. 7.1.16) del Estatuto de Autonomía de Extremadura (L.O. 1/1983, 25 de febrero), atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de fomento de la investigación científica y técnica, en orden a los intereses de la Región, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.15 de la Constitución.

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

Mediante el Decreto 177/1996, de 23 de diciembre, del Presidente de la Junta de Extremadura, se crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología de Extremadura (CICYTEX) y se establece el Plan Extremeño de Investigación, buscando la definición de una política integral en materia de Ciencia y Tecnología, necesaria para el fortalecimiento de la actividad socioeconómica de la Región y su adaptación a los nuevos escenarios de desarrollo surgidos.

El I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura (I PRI+DT, 1998-2000), fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión del 27 de enero de 1998, concluyendo el 31 de diciembre de 2000. El II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (II PRI+DT+I, 2001-2004) ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión del 23 de enero de 2001.

El II PRI+DT+I de Extremadura recoge las bases de actuación en política científica y tecnológica de la región, con el fin primordial de desarrollar y explotar sus potencialidades, buscando favorecer el crecimiento económico, el empleo y el fomento de la innovación como factor decisivo en la competitividad, a través de la adecuada coordinación y cooperación entre los diversos agentes ejecutores del Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura (Administración, centros públicos de investigación e innovación y empresas, fundamentalmente), así como las sinergias entre los diferentes Planes Regionales de otras Comunidades Autónomas, el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica y el V Programa Marco de la Unión Europea.

Todo ello, mediante la estructuración de una adecuada política científica regional orientada al desarrollo de diversos Programas Generales, que con carácter horizontal se aplican hacia la Promoción General del Conocimiento, la Formación y Consolidación de Recursos Humanos y las Areas de Interés Regional; Programas Sectoriales, que de forma vertical se centran en sectores económicos o sociales concretos de Extremadura gestionados por los departamentos correspondientes de la Junta de Extremadura; y, por último, Acciones Estratégicas, como instrumento de corrección y adaptación de la ejecución del Plan a las circunstancias cambiantes de la economía y la sociedad extremeñas.

La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en cofinanciación con el FEDER, oferta, por la presente Orden de convocatoria de Proyectos correspondiente a la primera anualidad del II PRI+DT+I (2001-2004), ayudas para proyectos de investigación, proyectos coordinados y proyectos para grupos emergentes, que se incardinan en el marco de los programas y líneas prioritarias contempladas en el II Plan Regional.

En su virtud, conforme a las facultades que me atribuye la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a propuesta del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Finalidad de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de ayudas financieras para la realización durante el año 2001 de proyectos de I+DT+I, en el ámbito de Extremadura, incardinados en los Programas de Promoción General del Conoci-

miento y de I+DT+I en las Areas de Interés Regional del II PRI+DT+I (2001-2004), cuyos contenidos temáticos se relacionan en el Anexo, orientados a la obtención de nuevos conocimientos, desarrollo de nuevas tecnologías y difusión y transferencia de los mismos a los sectores socioeconómicos regionales correspondientes.

ARTICULO 2.º - Modalidades y características de las ayudas

1. Las ayudas constarán de las modalidades siguientes:

Modalidad A.

Ayudas a equipos de investigación para el desarrollo de proyectos de I+DT+I relacionados con los Programas citados en el artículo 1 y las líneas prioritarias del II PRI+DT+I (2001-2004).

Modalidad B.

Proyectos coordinados: Ayudas a equipos de investigación para la realización de proyectos de investigación coordinados entre diversos grupos de investigación pertenecientes al Sistema de Ciencia-Tecnología-Economía-Sociedad de Extremadura, en el marco de los Programas y líneas prioritarias citados.

Modalidad C.

Proyectos de grupos emergentes: Ayudas a nuevos equipos que, de manera autónoma, se inician en las labores de investigación con la realización de un proyecto relacionado con los Programas y líneas prioritarias mencionados.

A los efectos de esta convocatoria, se entiende por grupo emergente aquel equipo de investigación liderado por un Doctor, sin vinculación permanente con la Universidad de Extremadura o con alguno de los Organismos que forman parte del Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía, Sociedad de Extremadura y que, hasta el momento de presentar la solicitud a esta convocatoria, no ha sido Investigador Principal de algún proyecto aprobado en otras convocatorias competitivas.

2. Los proyectos de investigación susceptibles de obtener ayuda para el año 2001 en esta convocatoria tendrán una duración máxima de 3 años. En el caso de la modalidad C, la duración del proyecto dependerá también del mantenimiento de la vinculación del Investigador Principal con el organismo al que pertenece.

3. Para la efectiva realización presupuestaria de las anualidades segunda y tercera de los proyectos, en su caso, se estará a lo dispuesto en la Ley de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y siempre que se cumpla lo previsto en el art. 3.5, no pudiendo sobrepasar cada una de ellas el 50% de la primera anualidad correspondiente al año 2001.

ARTICULO 3.º - Solicitantes y beneficiarios: Requisitos y exclusiones

1. Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las ayudas objeto de regulación en la presente Orden los organismos y entes que integran el Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, públicos o privados sin finalidad de lucro, con finalidad investigadora legal o estatutaria, personalidad jurídica propia, y que no se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones públicas o para contratar con la Administración Pública.

2. En las modalidades A y B, podrán presentar proyectos, a través de los organismos establecidos en el apartado anterior y como Investigador Principal, responsable de su ejecución científico-técnica, las personas físicas con capacidad investigadora, integradas en la plantilla de las entidades mencionadas, que estén en posesión del título de Doctor, en el caso de personas vinculadas a la Universidad de Extremadura y que puedan acreditar su vinculación con las entidades referidas durante su periodo de ejecución.

En la modalidad C, el Investigador Principal deberá tener, en el momento de presentación de la solicitud, un contrato en vigor con alguno de los Organismos citados en el punto anterior, siendo condición imprescindible para la continuidad del proyecto el que se renueve el contrato o que se produzca el acceso a un puesto de la plantilla del Organismo al que pertenece.

3. Los equipos de investigación (incluido el Investigador Principal) de los proyectos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:

— Para las modalidades A y C.—Estará integrado por personal que realice funciones de investigación, perteneciente a la plantilla, o contratado, de los organismos solicitantes establecidos en el apartado 1 anterior; el Investigador Principal dedicará un mínimo de 16 horas/semana al proyecto y cada uno de los miembros del equipo un mínimo de 10 horas/semana, para lo que serán descontadas las horas dedicadas a proyectos obtenidos en convocatorias del Plan Nacional o Planes Regionales, que se considerarán como no disponibles. A efectos de cómputo, un investigador no podrá tener más de 32 horas/semana (profesores) de dedicación a proyectos de investigación, incluidas las horas comprometidas en la solicitud presentada, ni más de 40 horas/semana en el caso de investigadores no docentes. El cómputo global de horas de dedicación al proyecto por los miembros del equipo de investigación debe ser igual o superior a 32 horas semanales.

— Para la modalidad B.—Estará integrado por personal en plantilla o contratado de, al menos, dos de los Organismos que integran el Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de la Co-

munidad Autónoma de Extremadura o dos Departamentos de la Universidad de Extremadura. La dedicación será de un mínimo de 16 horas/semana para el Investigador Principal, 10 horas/semana para cada miembro del equipo y de 64 horas/semana en el cómputo global del proyecto, para lo que serán descontadas las horas dedicadas a proyectos obtenidos en convocatorias del Plan Nacional o Planes Regionales, que se considerarán como no disponibles. La estimación de la dedicación se realizará de manera similar a lo indicado para las modalidades A y C.

En todos los casos, adicionalmente en cada proyecto podrán incluirse un máximo de dos colaboradores o asesores que no pertenezcan a los Organismos solicitantes. La participación del colaborador o asesor no computará a los efectos de hora/semana del equipo investigador del proyecto, y ninguna persona podrá participar como colaborador o asesor de más de un proyecto de esta convocatoria.

De igual manera, en los equipos de investigación de los proyectos podrán incluirse becarios, siempre que la dedicación del becario al proyecto sea exclusiva. La participación de los becarios no computará a los efectos de las horas/semana del equipo investigador del proyecto. Tampoco computarán las horas de dedicación del Técnico de Apoyo solicitado que se integre en el equipo de investigación del proyecto.

4. Ningún Investigador Principal podrá serlo de más de un proyecto de investigación de esta convocatoria o figurar en más de dos, bien sea de la presente convocatoria o de la regulada en la Orden de 10 de mayo de 2000 (DOE n.º 56 de 16 de mayo de 2000) o de cualquiera de las convocatorias de proyectos del Plan Nacional, en aquellas modalidades en las que se limite de manera concreta el número de proyectos en los que puede participar. A estos efectos, no se tendrán en cuenta los proyectos que concluyan antes del 31 de diciembre de 2002. Asimismo, ningún miembro del equipo investigador podrá figurar simultáneamente en más de tres proyectos de las convocatorias indicadas anteriormente, siempre que en ninguno de ellos figure como Investigador Principal. En ningún caso se podrá superar el máximo de horas de dedicación por investigador citado anteriormente.

La falta de cumplimiento de este requisito será causa de exclusión de todas aquellas solicitudes que presenten este defecto de forma, si el investigador afectado no modificase su solicitud en el periodo de subsanación de errores.

5.—Para acceder a las ayudas reguladas por la presente Orden se deberán haber justificado correctamente a la fecha de presentación de las solicitudes, aquellas otras ayudas y subvenciones que se hubieran recibido de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

en cualquiera de las convocatorias anteriores, cuando hubieran finalizado o debieran haberlo hecho las actividades subvencionadas a la fecha de publicación de la presente Orden.

ARTICULO 4.º - Créditos, naturaleza y cuantía de las ayudas

1. A los proyectos objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 110.333.586 pesetas (663.118,2 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 2001.13.03.422A.489.00. Superproyecto 2001.13.03.9002, Proyecto 2001.13.03.0028.

La cantidad máxima destinada a la concesión de estas ayudas podrá incrementarse si existiera dotación presupuestaria suficiente.

2. A los proyectos de la modalidad C se le destinará, como máximo, el 20% del presupuesto total de la convocatoria.

3. Las ayudas previstas en esta convocatoria podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado y su cuantía se determinará en cada caso en función de los criterios de selección establecidos. En todo caso, la ayuda correspondiente a la primera anualidad, para el año 2001, no será superior a:

— Para la modalidad A: 3.078.141 ptas. (18.500 euros), en caso de contemplar un Técnico de Apoyo, y a 2.079.825 ptas. (12.500 euros), en caso contrario.

— Para la modalidad B: 4.159.650 ptas. (25.000 euros), en caso de contemplar un Técnico de Apoyo, y a 3.078.141 ptas. (18.500 euros), en caso contrario.

— Para la modalidad C: 2.079.825 ptas. (12.500 euros).

4. Las ayudas que se concedan serán compatibles con otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total del proyecto.

5. Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto:

a) Retribución del Técnico de Apoyo contratado, ajeno a la plantilla de los organismos participantes, y que podrá incorporarse al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración previsto, siempre que se justifique su necesidad para la realización del proyecto, y sin que ello implique compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación al organismo solicitante. En los proyectos de la modalidad C no será subvencionable la contratación de Técnicos de Apoyo.

No serán subvencionables las retribuciones de personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente a los Organismos y entes solicitantes.

Se entiende por Técnico de Apoyo el titulado de Formación Profesional, de Grado Medio o Superior, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico que se incorpora a un equipo de investigación para desempeñar tareas técnicas afines a su cualificación profesional que incidan en el resultado final del proyecto en curso. Su contratación y regulación laboral la realizará el Organismo solicitante, como perceptor de la ayuda en esta convocatoria, debiendo notificarla con carácter previo y obligatorio a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación a los efectos de autorizar dicha contratación.

b) Gastos de adquisición de material inventariable indispensable y bibliográfico necesario para la realización del proyecto. La necesidad de la adquisición de este material para la ejecución del proyecto deberá estar suficientemente justificada, a criterio de la Comisión de Selección.

No serán subvencionables los gastos de adquisición de mobiliario o material de uso exclusivamente administrativo.

c) Material Fungible.

d) Gastos correspondientes a viajes y dietas.

e) Otros gastos complementarios, cuya necesidad sea justificada, incluidos los derivados de la utilización de servicios generales de apoyo a la investigación o de utilización de grandes instalaciones.

ARTICULO 5.º - Solicitudes

1. Las solicitudes serán presentadas por el organismo solicitante y deberán contar con la firma de conformidad de su representante legal. Dicha conformidad implica que el organismo ha comprobado que la documentación presentada cumple los requisitos formales que establece la convocatoria y se ajusta a la normativa del centro. Supone igualmente su compromiso de apoyar la correcta realización del proyecto en caso de que éste sea financiado.

2. Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados, o adaptación informática con idéntica estructura y contenido, disponibles en la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, Secciones Territoriales de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en Cáceres y Badajoz y Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Extremadura, así como a través de Internet en la dirección www.juntaex.es/consejerias/ect/aldia/indexaldia.html, irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, y se presentarán, original y una copia, junto a la documentación que se especifica en el artículo 6, en la sede de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología –Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación– (C/. Santa Eulalia, 42-2, de Mérida), en las Secciones

Territoriales de aquella en Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y Cáceres (Plazuela de Santiago, 1), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en adelante LRJAPPAC).

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

ARTICULO 6.º - Documentación

A la solicitud (impreso normalizado n.º 1), que incluye datos de identificación del proyecto, deberá adjuntarse cuanta documentación acredite y avale el mismo, y en todo caso se acompañarán, original y una copia, los siguientes documentos:

a) Memoria científico-técnica, redactada de acuerdo con el impreso normalizado n.º 2.

b) Relación de los miembros del grupo de investigación, con la conformidad de los interesados acreditada con su firma original, y fotocopia del documento nacional de identidad de cada uno de ellos. En el grupo de investigación sólo se incluirá personal de plantilla o contratado que realice funciones de investigación y que tenga una relación de trabajo dependiente con alguno de los Entes descritos en el artículo 3, apartado 1 de la presente convocatoria. Los becarios de investigación deberán presentar acreditación de la beca o certificado del organismo receptor que la acredite.

En el caso de personal vinculado a otros organismos distintos del organismo solicitante, precisará la autorización expresa del representante legal de su organismo para participar en el proyecto.

c) Currículum vitae de cada uno de los firmantes del grupo, de acuerdo con el impreso normalizado número 3.

d) Los proyectos que impliquen la investigación en humanos o la utilización de muestras de origen humano deberán acompañar un informe de la Comisión de Ética o de Investigación Clínica del centro en que se vaya a realizar el estudio, en el que se acredite que dicho estudio se ajusta a la normativa legal y a las normas deontológicas establecidas para tales casos.

Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en el Real Decreto 223/1988, de 14 de marzo, sobre Protección de Animales Utilizados para la Experimentación y otros Fines Científicos.

Los proyectos que impliquen la utilización de organismos modificados genéticamente, deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley

15/1994, de 3 de Junio, sobre la Utilización Confinada, Liberación Voluntaria y Comercialización de Organismos Modificados Genéticamente.

e) Los proyectos que impliquen la utilización de especies o espacios protegidos, incendios experimentales u otras actividades de riesgo o de daño ambiental, deberán adjuntar la correspondiente autorización del órgano competente.

f) El solicitante deberá declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado por el mismo proyecto, tanto al iniciarse el expediente como en cualquier momento en que ello se produzca, y aceptará las eventuales minoraciones aplicables para el cumplimiento del artículo 4, apartado 6 de la presente Orden.

g) A efectos de incompatibilidad del número de proyectos en los que se participa, se deberá declarar en el impreso normalizado número 2 (cuadro sobre financiación pública y privada de los miembros del grupo de investigación): El título del proyecto de investigación, la fecha de concesión, la fecha de inicio y finalización del mismo, así como la cuantía percibida.

ARTICULO 7.º - Subsanación de errores

De acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud y/o la documentación presentada no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en este sentido.

ARTICULO 8.º - Comisión de Selección

1. Para la valoración y selección de solicitudes de ayudas objeto de esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, actuando como vocales el Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación de la UEX, el Jefe del Servicio de Política Científica y Tecnológica, el Jefe del Servicio de Régimen Universitario, el Jefe del Servicio de Promoción Empresarial e Industrial, la Secretaría Ejecutiva del PRI+DT y una persona adscrita a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, que actuará como Secretario.

2. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

– Recabar los informes de evaluación científica y de adecuación de las propuestas a los objetivos del Plan, en los términos que se

especifican en el Apartado 10.1 del II PRI+DT+I (2001-2004). La evaluación científica se realizará mediante paneles de expertos ajenos al Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía, Sociedad de Extremadura, organizados por los correspondientes Coordinadores de Área y la adecuación a los objetivos del II PRI+DT+I (2001-2004) por medio de una ponencia de técnicos pertenecientes a los Programas Sectoriales incluidos en el Plan, nombrados por el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología a propuesta de los Vocales correspondientes de la CICYTEX. La evaluación científica tendrá carácter eliminatorio, de modo que no serán tenidos en cuenta aquellos proyectos que hayan sido clasificados como inviables por dicha evaluación.

– Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.

– La petición de cuanta documentación e informes consideren necesarios para la mejor valoración de las solicitudes, con el límite a que se refiere el artículo 35.f) de la LRJAPPAC.

– Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración previstos en el artículo 9 de esta Orden.

– Formulación de la propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo máximo de tres meses desde el último día válido para la subsanación de errores. En esta propuesta de resolución se incluirán dos relaciones separadas, una primera con las solicitudes propuestas para concesión, y una segunda, con las propuestas para denegación, especificando las causas en cada caso concreto.

ARTICULO 9.º - Criterios de selección

1. El contenido científico y la viabilidad de las solicitudes se evaluarán por la Comisión de Selección prevista en el artículo anterior sobre la base de los informes indicados en el artículo 8.2, de acuerdo con los siguientes criterios:

– Formulación científica del proyecto. Calidad, relevancia, originalidad y grado de innovación.

– Currículum del investigador principal y del resto del equipo investigador.

– Adecuación y capacidad del equipo de investigación propuesto a los objetivos del proyecto, así como el grado de experiencia previa del equipo investigador.

– Adecuación de los recursos financieros solicitados a los objetivos y actividades previstas. La Comisión podrá considerar módulos presupuestarios por EDP (equivalente dedicación plena), en función del tipo de proyecto presentado (experimental, teórico, técnico, socio-humanístico, etc.).

— Relevancia socioeconómica del tema objeto de la investigación y adecuación del proyecto a las Áreas Temáticas y Líneas Prioritarias del II PRI+DT+I (2001-2004).

2. El no ajustarse a las normas de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información facilitada será causa de desestimación de la solicitud.

3. Igualmente se desestimarán las solicitudes cuyo contenido no se adecue a la temática de los Programas que se mencionan en la presente convocatoria.

ARTICULO 10.º - Resolución

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología dictará resolución en un plazo máximo de dos meses a contar desde la elevación de la propuesta de la Comisión de Selección prevista en el artículo 8. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

La resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la relación de ayudas concedidas, considerándose desestimadas las restantes, que serán comunicadas a los interesados mediante notificación individual, recurrible en los tiempos y formas que la resolución establezca.

ARTICULO 11.º - Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.
- b) Solicitar, en su caso, a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación autorización para la contratación del Técnico de Apoyo adscrito al proyecto y remitir certificado de incorporación con el visto bueno del responsable del organismo correspondiente (modelo incluido en el impreso normalizado n.º 1), en el plazo de un mes desde que se produzca la incorporación.
- c) En las publicaciones, memorias y toda documentación resultante de la actividad objeto de ayuda deberán figurar, como entidades financiadoras, la Junta de Extremadura-Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y el FEDER, con sus símbolos identificativos, que serán facilitados por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación a petición de los interesados.
- d) Remitir, junto a la solicitud expresa de prórroga de la anualidad, en el mes de octubre de cada año de la duración del proyecto, informe anual de seguimiento del grado de desarrollo del proyecto, según el impreso normalizado, a la Dirección General de En-

señanzas Universitarias e Investigación. Los gastos efectuados en la primera anualidad, o segunda si procede, deberán justificarse cuando concluya cada una mediante declaración jurada por parte del investigador responsable del proyecto.

e) Todos los beneficiarios de alguna de las ayudas previstas en la presente Orden deberán dirigir a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, en el plazo máximo de un mes desde que finalizó la ejecución del proyecto, los siguientes documentos:

- Una Memoria Final, en impreso normalizado que será facilitado por la Secretaría del PRI, donde se determinen las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en la investigación si los hubiera.
- Copia de las carátulas de las publicaciones que se hubieran generado como consecuencia del proyecto.
- La justificación de todos los gastos, que se realizará mediante la presentación de original o fotocopia compulsada de facturas y demás documentos probatorios; en el caso de la UEX, bastará certificado descriptivo de gastos y conceptos emitido por el Jefe de Servicio de Contabilidad y Presupuestos.

f) Participar en las sesiones científicas que la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación organice, a la finalización de los proyectos, para la presentación pública de sus resultados.

g) Los beneficiarios están obligados a someterse a las actuaciones de control financiero que realice la Intervención General de la Junta de Extremadura.

h) Cualquier modificación, tanto de la composición del equipo investigador como de la distribución por conceptos del presupuesto requerirá la autorización previa del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

ARTICULO 12.º - Pago

1.—El abono de las ayudas será efectuado mediante transferencia bancaria al organismo solicitante, una vez comunicada la resolución de concesión de las ayudas, en los términos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones. En todo caso, el abono de las siguientes anualidades estará condicionada a la justificación de los pagos anteriores.

2.—El órgano gestor comprobará de oficio y, con carácter previo al pago de las ayudas, que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autónoma.

ARTICULO 13.º - Revocación de la ayuda

1. Procederá la revocación de las cantidades concedidas, previa audiencia del interesado y, en su caso, el reintegro de las percibidas, de los intereses legales, así como la exigencia de interés de demora, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación cuando así se le requiera.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- Incumplimiento de los requisitos y las condiciones establecidas en la convocatoria.
- Obstaculización de la labor de seguimiento de la Administración.

2. El procedimiento de reintegro se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDO.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de mayo de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

TABLA I: ANÁLISIS ECONÓMICO REGIONAL

ÁREA TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
1. Estudios de Macroeconomía Regional	1.1 Sector Público: Financiación y gestión	1.2.1 Crecimiento económico y bienestar 1.2.2 Ordenación del territorio y desarrollo sostenible 1.3.1 Sector servicio y turismo 1.3.2 Industria y energía 1.3.3 Construcción
	1.2 La economía extremeña en el contexto español y europeo	
2. Estudios de la empresa en Extremadura	1.3 Estudios de sectores productivos	2.3.1 Acciones de fomento de la transferencia de buenas prácticas en innovación
	2.1 Demanda tecnológica de la empresa extremeña	
	2.2 Estudio de innovaciones no tecnológicas	
	2.3 Estudios de competitividad de la empresa extremeña	

TABLA II: CALIDAD DE VIDA Y SALUD - I

ÁREA TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
3. Biomedicina	3.1 Desarrollo de técnicas en prevención y diagnóstico precoz	
	3.2 Nuevos sistemas de obtención de vacunas	
	3.3 Estudios toxicológicos	
	3.4 Nuevas técnicas de diagnóstico, prevención y control de procesos infectocontagiosos	3.4.1 Estudios epidemiológicos del IBR y BVD en ganado bovino 3.4.2 Desarrollo de nuevas tecnologías de diagnóstico de brucelosis, tuberculosis y otras enfermedades infecciosas con carácter emergente
	3.5 Desarrollo de modelos animales para el estudio de enfermedades humanas	
	3.6 Investigación genómica y terapia génica. Patología molecular. Cáncer	
	3.7 Investigación clínica, fisiopatológica y terapéutica	
	3.8 Incidencia, prevención y diagnóstico en malformaciones congénitas	
	3.9 Desarrollo y potenciación de redes de telemedicina	

TABLA III: CALIDAD DE VIDA Y SALUD – II

ÁREA TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
4. Salud Pública	4.1 Nuevas tecnologías clínico-quirúrgicas	
	4.2 Nutrición y salud	4.2.1 Enfermedades Metabólicas 4.2.2 Obesidad 4.2.3 Estudios y prevención de la osteoporosis
	4.3 Estudios epidemiológicos en salud pública	4.3.1 Investigación en cáncer. Registro de tumores 4.3.2 Infecciones víricas
	4.4 Investigación farmacéutica	
	4.5 Salud y deporte	4.5.1 Estudios de biomecánica en técnica deportiva. Análisis biomecánico. Evaluación Prevención de lesiones 4.5.2 Desarrollo de Sistemas para el aprendizaje y el entrenamiento deportivo 4.5.3 Gestión de Instituciones deportivas
	4.6 Salud mental	
	4.7 Envejecimiento	4.7.1 Enfermedades neurodegenerativas
5. Hábitos y estilos de vida	5.1 Vivienda y comportamiento social	5.1.1 Calidad de los materiales 5.1.2 Calidad acústica
	5.2 Mejora de las condiciones de trabajo	5.2.1 Intervención ergonómica en las actividades laborales y los procesos productivos 5.2.2 Mejora de la seguridad industrial
	5.3 Prevención de hábitos nocivos	5.3.1 Prevención en tabaco y alcohol 5.3.2 Drogodependencia 5.3.3 Prevención-iniciación en edad escolar
	5.4 Medio ambiente y salud	

TABLA IV: CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES - I

ÁREA TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
	6.1 Bienestar social	6.1.1 La infancia y el menor 6.1.2 Envejecimiento y tercera edad 6.1.3 Estudios sobre la mujer 6.1.4 Actividad, mercado laboral y paro 6.1.5 Exclusión, marginalidad e integración social: Migraciones, minorías, reclusos, etc 6.1.6 La pobreza 6.1.7 Vivienda y calidad de la vivienda urbana 6.1.8 Servicios Sociales de Base 6.1.9 Estructura social de Extremadura
6. Estudios sociales y jurídicos	6.2 Desarrollo competencial autonómico	6.2.1 Derecho Institucional Autonómico 6.2.2 Nuevas Tecnologías y Derecho 6.2.3 Relaciones Internacionales 6.2.4 Derecho del consumidor 6.2.5 Marco jurídico del deporte 6.2.6 Vivienda y Urbanismo 6.2.7 Responsabilidad Civil en el Derecho Autonómico 6.2.8 Normativa Autonómica sobre el Juego
	7.1 Investigación e innovación educativa	7.1.1 Atención a la Diversidad y la Educación 7.1.2 Contextos sociales y educación en Extremadura 7.1.3 Innovación educativa 7.1.4 Diseño y evaluación de Programas de Desarrollo del Personal Docente 7.1.5 Diseño de Materiales Didácticos 7.1.6 Evaluación
7. Educación	7.2 Tecnología educativa	7.2.1 Nuevas tecnologías en la Educación 7.2.2 Desarrollo Social y Propuestas Educativas. 7.2.3 Redes de Cooperación Educativa Regional, Nacional e Internacional 7.2.4 Desarrollo de las lenguas modernas en el sistema educativo extremoño

TABLA V: CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES - II

ÁREAS TEMÁTICAS	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
<p>8. Patrimonio Histórico y Cultural</p>	<p>8.1 Gestión, catalogación, restauración, conservación e investigación del Patrimonio Histórico-Cultural en Extremadura</p> <p>8.2 Patrimonio y la Cultura Transfronteriza</p> <p>8.3 Patrimonio y Cultura Latinoamericana</p> <p>8.4 Automatización y Bases de Datos Regionales</p>	<p>8.1.1 Evaluación y desarrollo de técnicas de diagnóstico y tratamientos de materiales utilizados en el Patrimonio Histórico-Artístico. Desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas a la gestión preventiva, conservación y restauración</p> <p>8.1.2 Localización, recuperación, conservación, explotación e investigación de fondos documentales</p> <p>8.1.3 Localización, catalogación, conservación e investigación sobre el Patrimonio Arqueológico</p> <p>8.1.4 Diagnóstico, descripción y valoración de recursos del Patrimonio Histórico-Cultural con fines turísticos</p> <p>8.1.5 Identidad e influencia del Patrimonio Artístico</p> <p>8.1.6 Integración y musealización del Patrimonio Cultural</p> <p>8.1.7 Historia de la Cultura Extremeña</p>

TABLA VI: ENERGÍA

ÁREAS TEMÁTICAS	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
<p>9. Uso racional de la energía</p>	<p>9.1 Ahorro de energía en el sector del transporte, almacenamiento y utilización de la energía</p>	<p>9.1.1 Mejora de la calidad del suministro eléctrico</p> <p>9.1.2 Desarrollo de modelos de optimización y ayuda a la operación, gestión y planificación de sistemas eléctricos</p> <p>9.1.3 Transformadores avanzados</p> <p>9.1.4 Dispositivos flexibles de transporte en corriente alterna (FACTS)</p> <p>9.1.5 Limitadores de corriente de falta superconductores</p> <p>9.1.6 Acumuladores de energía superconductores de tipo SMES y volante de inercia</p> <p>9.1.7 Aplicaciones de superconductores y convertidores electromecánico</p> <p>9.1.8 Aplicación de los SIG para mejora de la gestión de redes energéticas</p> <p>9.1.9 Calificación y certificación energética de vivienda y edificaciones</p>
	<p>9.2 Mejora del rendimiento de los sistemas de producción de energía</p>	<p>9.2.1 Desarrollo de equipos de alta eficiencia energética</p> <p>9.2.2 Sistemas de cogeneración con aprovechamiento de residuos industriales o ganaderos</p> <p>9.2.3 Producción de frío y calor por recuperación de calores residuales</p> <p>9.2.4 Optimización energética en los procesos productivos</p>
<p>10. Energías alternativas</p>	<p>10.1 Nuevos Sistemas energéticos menos contaminantes</p>	<p>10.1.1 Desarrollo de aerogeneradores. Aplicación a pequeñas comunidades y sistemas de regadío. Mejora de la conexión a la red</p> <p>10.1.2 Estudio de impacto ambiental de instalaciones eólicas</p> <p>10.1.3 Mejora de diseño, gestión e integración de instalaciones de energía solar térmica</p> <p>10.1.4 Demostración de nuevas tecnologías de energía solar fotovoltaica. Aumento del rendimiento de los componentes</p> <p>10.1.5 Utilización de sistemas mixtos para generación de energía eléctrica o calor en sistemas aislados</p>
	<p>10.2 Obtención de combustibles alternativos a partir de la biomasa</p>	<p>10.2.1 Tecnologías de utilización eficiente de la biomasa para su aprovechamiento energético</p> <p>10.2.2 Obtención de combustibles alternativos a partir de la biomasa por medio de procesos químicos, termoquímicos y biológicos</p> <p>10.2.3 Diseño de plantas centralizadas de producción de biogás</p>

TABLA VII: RECURSOS AGRARIOS Y AGROALIMENTARIOS

ÁREAS TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
11. Investigación y Desarrollo Agrario	11.1 Tecnología de la producción y mejora genética animal	11.1.1 Optimización de los sistemas extensivos de producción animal. Desarrollo de sistemas sostenibles de producción 11.1.2 Mejora genética de las razas autóctonas extremeñas 11.1.3 Diversificación de la producción de las explotaciones ganaderas y acuícolas 11.1.4 Sanidad animal
	11.2 Tecnología de la producción y mejora genética agrícola y forestal	11.2.1 Desarrollo de métodos de producción integrada y ecológica 11.2.2 Optimización de los sistemas de producción vegetal en Extremadura 11.2.3 Epidemiología de plagas, enfermedades y vectores en sistemas agrícolas y forestales extremenios 11.2.4 Tecnología y mejora de la calidad del corcho y el carbón vegetal 11.2.5 Selección y mejora genética de las especies agrícolas de interés en Extremadura 11.2.6 Desarrollo de cultivos alternativos, alimentarios y energéticos 11.2.7 Regeneración natural y asistida del bosque mediterráneo. Recuperación de áreas agrarias degradadas 11.2.8 Determinación de las necesidades hídricas y desarrollo de técnicas de ahorro de agua en los principales cultivos de regadío
12. Tecnología de los alimentos	12.1 Transformación, evaluación y mejora de alimentos y de sus procesos	12.1.1 Desarrollo de tecnologías de poscosecha, transformación y conservación de productos alimentarios 12.1.2 Tipificación y mejora de las características organolépticas y/o nutricionales de productos alimentarios de interés para la economía regional 12.1.3 Desarrollo de nuevas técnicas para el análisis sensorial, físico-químico y biológico de alimentos, corcho, envases y de otros productos en contacto con los alimentos
	12.2 Seguridad alimentaria	12.2.1 Nuevas técnicas de detección y/o control de patógenos, parásitos y sustancias tóxicas en alimentos 12.2.2 Nuevas técnicas de detección y/o control de microorganismos y sus metabolitos en corcho destinado a la industria alimentaria

TABLA VIII: RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE - I

ÁREAS TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
13. Meteorología ambiental y variabilidad climática	13.1 Obtención y registro de datos meteorológicos	13.1.1 Mejora de los métodos de observación y registro de datos. Integración en una base de datos regional 13.1.2 Utilización de Sistemas de Información Geográfica y métodos de interpolación objetiva para la extensión espacial continua de los datos medioambientales 13.1.3 Análisis de la variabilidad climática y desarrollo de la capacidad de predicción 13.1.4 Estudios del potencial de las energías renovables de origen meteorológico directo
14. Recursos hídricos	14.1 Evaluación de recursos hídricos 14.2 Calidad de las aguas	14.1.1 Evaluación de los recursos hídricos subterráneos 14.1.2 Programas de modelización de estimación de los recursos y de su gestión 14.1.3 Aplicación de la teledetección a la estimación de los usos de suelo y agua 14.2.1 Caracterización biológica de las masas de agua 14.2.2 Conocimiento de los biotopos ligados al agua
	14.3 Riesgos naturales de carácter meteorológico geológicos e hidrológicos	14.3.1 Estimación de riesgos en núcleos urbanos 14.3.2 Criterios de ordenación de usos en zonas inundables
15. Biodiversidad y funcionamiento de ecosistemas	15.1 Funcionamiento de los ecosistemas 15.2 Biodiversidad 15.3 Recursos cinegéticos y piscícolas	15.1.1 Dinámica de los ecosistemas de dehesa 15.1.2 Técnicas para uso sostenible, conservación y regeneración de los recursos 15.2.1 Inventario, gestión y conservación de la diversidad biológica 15.2.2 Impacto de los Organismos Genéticamente Modificados sobre los ecosistemas

TABLA IX: RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE-II

AREAS TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
16. Contaminación ambiental	16.1 Contaminación atmosférica	16.1.1 Estudio de la contaminación atmosférica regional 16.1.2 Reducción de la emisión de gases radiativamente activos
	16.2 Contaminación de las aguas	16.2.1 Desarrollo de técnicas para la detección, cuantificación y eliminación de contaminantes en las aguas 16.2.2 Reutilización de aguas residuales
	16.3 Acústica ambiental	16.3.1 Aplicación de los SIG para evaluación del ruido en las ciudades 16.3.2 Metodologías para la reducción de ruido en sectores y actividades diversas 16.3.3 Mejora de la acústica en la edificación
	16.4 Residuos	16.4.1 Desarrollo de técnicas para la reutilización, reciclado y valorización de residuos 16.4.2 Desarrollo de técnicas para el control y tratamiento de efluentes industriales y lixiviados de vertederos
	17.1 Estudios de los recursos geológicos e hídricos	17.2.1 Optimización del aprovechamiento de las reservas y recursos 17.2.2 Investigación de materias primas minerales para su utilización en nuevos materiales o aplicaciones
17. Recursos geológicos	17.2 Materias primas	

TABLA X: SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

ÁREAS TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
18. Tecnología de la información	18.1 Sistemas y servicios para el ciudadano	18.1.1. Diseño de sistemas para la integración de discapacitados 18.1.2. Ingeniería del software de servicios genéricos para el usuario
	18.2 Sistemas y servicios para la Empresa y la Administración	18.2.1. Desarrollos microelectrónicos para las PYMEs 18.2.2. Programas, sistemas y servicios informáticos 18.2.3. Sistemas de información 18.2.4. Sistemas avanzados de computación de interés para los sectores industrial y agroganadero 18.2.5. Visión artificial y procesamiento de imágenes 18.2.6. Desarrollo de aplicaciones de interés regional sobre teledetección
	19.1 Sistemas y servicios para el ciudadano	19.1.1. Servicios relacionados con la telemedicina 19.1.2. Personas con necesidades especiales: sistemas y servicios para una vida independiente 19.1.3. Gestión inteligente del medio ambiente y de los sistemas de emergencia y de riesgos 19.1.4. Servicios telemáticos turísticos
	19.2 Nuevos métodos de trabajo y comercio electrónico	19.2.1. Desarrollo de sistemas de gestión del conocimiento 19.2.2. Sistemas y metodologías de implantación de teletrabajo, telecentros, comercio electrónico y Centros Virtuales de Recursos
	19.3 Contenidos y herramientas multimedia	19.3.1. Edición interactiva, contenido digital y Patrimonio Cultural 19.3.2. Nuevas tecnologías de las TIC aplicadas a la educación y formación
	19.4 Tecnologías e infraestructura	19.4.1. Comunicaciones y redes y gestión de las mismas 19.4.2. Sistemas distribuidos y suministro de servicios 19.4.3. Sistemas de comunicaciones avanzadas 19.4.4. Electrónica de comunicaciones

TABLA XI: TECNOLOGÍA DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

AREAS TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
20. Procesos productivos	20.1 Mejora de los procesos de fabricación y producción	20.1.1 Diseño y desarrollo de nuevas tecnologías en sistemas y procesos de fabricación y robótica 20.1.2 Fabricación, seguridad e impacto ambiental de máquinas y sistemas 20.1.3 Mejora de los procesos de producción en la industria
	20.2 Desarrollo de componentes y subsistemas	20.2.1 Desarrollo y aplicaciones de sistemas CAD/CAM 20.2.2 Desarrollo de procesos, máquinas y componentes para el mecanizado a alta velocidad
	20.3 Innovación en el desarrollo de nuevos productos y servicios	20.3.1 Diseño integrado de productos, servicios y procesos mediante la aplicación de herramientas informáticas avanzadas
		20.3.2 Nuevos diseños de productos en el sector de las rocas ornamentales, la madera, el mueble y el corcho.
		20.3.3 Desarrollo de nuevos y mejorados materiales y sus procesos productivos 20.3.4 Desarrollo de nuevas tecnologías para la obtención de productos naturales 20.3.5 Nuevos diseños de productos y aplicaciones y calidad en el sector de la vivienda y los materiales de construcción.

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 14 de mayo de 2001, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de libre designación de Jefe/a de Servicio.

Por Orden de 8 de marzo de 2001 (D.O.E. n.º 32, de 17 de marzo) se convocó provisión de un puesto de trabajo vacante de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de libre designación de Jefe/a de Servicio.

En la referida convocatoria se indicaba que estando vacante en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura un puesto de trabajo de personal funcionario cuyo sistema de provisión es el de libre designación, y como quiera que se halla dotado presupuestariamente, corresponde llevar a efecto su provisión por el referido sistema.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditada la observancia del procedimiento debido y que por parte del candidato propuesto para el destino que se indica se cumplen los requisitos y las especificaciones exigidos en la Orden de convocatoria.

Esta Consejería de Presidencia, en virtud de lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria, vista la correspondiente propuesta de nombramiento, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 4/1990, de 23 de enero,

D I S P O N E

PRIMERO.—Resolver la convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, convocada por Orden de 8 de marzo de 2001, adjudicando destino en el puesto que se indica, a la funcionaria relacionada en el Anexo a la presente Orden.

SEGUNDO.

1. El traslado que se derive de la presente Orden tendrá la consideración de voluntario.

2. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días naturales si no implica cambio de residencia del funcionario o de 10 días naturales si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la entrada en vigor de la presente orden.

A estos exclusivos efectos, las retribuciones correspondientes al nuevo puesto se devengarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2001, siempre que la toma de posesión en el puesto adjudicado se produzca dentro de los plazos establecidos anteriormente.

Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la presente Orden, y será de 3 días naturales, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de 10 días.

3. El Secretario General Técnico de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Consejería a que ha sido destinada el funcionario y a la Dirección General de la Función Pública.

4. Asimismo, el Secretario General Técnico de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

TERCERO.—Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo re-

curso de reposición ante la Consejería de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 14 de mayo de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

A N E X O

PRESIDENCIA DE LA JUNTA. SECRETARIA GENERAL TECNICA

Cen: 02.

Dir: 01.

N.º Ctrl: 5830.

Denominación puesto: J. SERV. DE DOCUMENTACION.

Localidad: Mérida.

Apellidos y nombre: PEREZ VEGA, MARIA DEL AMOR.
D.N.I.: 15.964.819.

CORRECCION de errores a la Orden de 17 de mayo de 2001, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puesto de trabajo vacantes de personal funcionario, por el procedimiento de concurso.

Apreciado error de impresión en la Orden de 17 de mayo de 2001, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puesto de trabajo vacantes de personal funcionario, por el procedimiento de concurso, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 58, de 22 de mayo de 2001, se procede a su oportuna rectificación:

En el Anexo de la citada Orden por error la página 5348 tiene el mismo contenido que la página 5347 en lugar del que le corresponde, que no ha llegado a publicarse, por lo que a continuación se inserta el contenido de dicha página que sustituye al de la página 5348 citada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
CONCURSO DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS
Orden de 27 de Noviembre de 2.000

ANEXO

NV CE Apellidos y Nombre D.N.I.

CenDir	Estructura	Nombre Puesto	Nº Ctrl.	Localidad	Nº	CE	Apellidos y Nombre	D.N.I.
17	04	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	000000	CACERES	16	D1	SANCHEZ GONZALEZ,M. CARMEN	76008408D
			9943				Ptos. Asignación : 13.66	
CONSEJERIA DE CULTURA,DIR. GRAL. DE JUVENTUD								
17	05	ASISTENTE SOCIAL	000000	MERIDA	20	B3	OLASO MIÑON,SOFIA	71339007E
			5899				Ptos. Asignación : 9.61	
CONSEJERIA DE CULTURA,DIR. GRAL. DE DEPORTES								
17	06	TEC. SUPERIOR EN EDUCACION FISICA	000000	MERIDA	22	A1	SUERO HERRERA,JULIAN	51042339A
			653				Ptos. Asignación : 16.78	
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO,SECRETARIA GENERAL TECNICA								
18	01	ASESOR/A JURIDICO/A	000000	BADAJOS	22	A3	MACIAS GONZALEZ,JOSE	00416494X
			6031				Ptos. Asignación : 10.00	
18	01	PSICOLOGO/A	000000	MERIDA	22	A1	SANTOS CANSADO,JOSE ANTONIO	08819970E
			9336				Ptos. Asignación : 10.11	
18	01	PSICOLOGO/A	000000	CACERES	22	A3	MERIDEÑO NIETO,FRANCISCO	06962386X
			9337				Ptos. Asignación : 9.97	
18	01	PEDAGOGO/A	000000	BADAJOS	22	A3	GONZALEZ CONDE,M. GLORIA	05368773K
			9338				Ptos. Asignación : 14.03	
18	01	PROGRAMADOR/A	000000	BADAJOS	20	B1	MUR ALBERTOS,FERNANDO	08809857Y
			11926				Ptos. Asignación : 19.71	
18	01	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	000000	BADAJOS	16	D1	MORENO GONZALEZ,M. NAZARET	08815700F
			286				Ptos. Asignación : 10.34	
18	01	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	000000	BADAJOS	16	D1	CAROZO MORATO,M. ISABEL	08829410D
			1050				Ptos. Asignación : 9.28	
18	01	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	000000	BADAJOS	16	D1	PALACIOS FUENTES,JOSE	08807490P
			1084				Ptos. Asignación : 10.27	
18	01	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	000000	BADAJOS	16	D1	TRIGO SANCHEZ,MARIA	08857151N
			6164				Ptos. Asignación : 11.10	

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 21 de mayo de 2001, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario, de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad de Medicina y Cirugía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso.

Considerando que en la actualidad se están resolviendo los procesos selectivos de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, correspondientes a la oferta pública de empleo de 1999, publicada por Decreto 57/1999, de 18 de mayo, y antes de proceder a su resolución definitiva, corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso la provisión definitiva de puestos vacantes, así como sus resultas, de personal funcionario Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Medicina y Cirugía de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la finalidad de ofrecer los mismos al personal funcionario con preferencia al personal de nuevo ingreso que resulte de dichos procesos selectivos.

Así pues, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo que se hallan en vigor, y con base en lo dispuesto en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 43/1996, de 26 de marzo y en uso de las facultades conferidas por el artículo 3.2.i) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería ha dispuesto realizar la presente convocatoria con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA. - Normas generales

1.—Se convoca provisión de puestos por el procedimiento de concurso para cubrir los puestos vacantes existentes de personal funcionario pertenecientes a la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad de Medicina y Cirugía en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, así como las resultas que deriven de la resolución del mismo, todo ello de acuerdo con los requisitos,

méritos y demás características que para cada puesto de trabajo figuran en las relaciones de puestos que se hallan en vigor.

2.—Los aspirantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyan en el citado Anexo y las que pudieran resultar del concurso.

SEGUNDA. - Participantes

1.—Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios pertenecientes a la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad de Medicina y Cirugía de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas legalmente previstas, a excepción de los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

Los participantes deberán cumplir los requisitos y las condiciones generales exigidas en esta convocatoria a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.—Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino obtenido con tal carácter, salvo que hubieran cesado en el mismo por supresión o remoción del puesto de trabajo, estén desempeñando con carácter definitivo un puesto obtenido por el procedimiento de reasignación de efectivos u opten a puestos en la misma localidad que aquél donde se encuentren destinados con carácter definitivo.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevarán más de dos años en dicha situación.

Por otra parte, los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas, sólo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde que fueran declarados en dicha situación.

3.—Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de hijos menores de tres años o de ascendiente de primer o segundo grado de afinidad y mayores de 65 años y los que se encuentren en situación de servicios especiales, con derecho a reserva del puesto de trabajo, sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido y sobre el que tienen derecho de reserva, salvo que opten a puesto de la misma localidad.

4.—Tendrán obligación de participar en este concurso:

- a) Los funcionarios que hubieran reingresado y obtenido destino provisional.
- b) Los suspensos que no tengan derecho a reserva del puesto, una vez cumplido el tiempo de suspensión.
- c) Los funcionarios en situación de expectativa de destino.
- d) Los funcionarios en situación de excedencia forzosa.

Los funcionarios a que se refieren los apartados anteriores, están obligados a solicitar todos los puestos convocados siempre que reunan los requisitos indispensables exigidos para cada uno de ellos. De no hacerlo del modo indicado y en el supuesto de que no le correspondiera alguno de los puestos expresamente solicitados, se propondrá por la Comisión de Valoración la adjudicación de cualquiera de los que resulten vacantes atendiendo a criterios objetivos.

TERCERA. - Solicitudes

1.—Las solicitudes para participar en esta convocatoria, ajustadas al modelo que se adjunta como Anexo II a esta Orden, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura. Las mismas podrán presentarse en el Registro General de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, en cualquiera de las Consejerías y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, que deberán remitirlas a la convocante en el plazo de 48 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No serán admitidas al concurso y serán archivadas sin más trámites, aquellas instancias registradas fuera del plazo establecido.

2.—Cada funcionario sólo podrá presentar una solicitud en la que relacionen, por orden de preferencia, los puestos de trabajo a los que opte de los comprendidos en el Anexo I y de las resultas de los puestos de trabajo que deriven de la resolución.

3.—Cada solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de cada uno de los méritos y los requisitos en la forma que se especifican en la Base Quinta.

4.—Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, acompañarán a su solicitud declaración de no haber

sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Asimismo, los participantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación que acredite la finalización del periodo de suspensión.

5.—En el caso de que dos funcionarios estén interesados por razón de convivencia familiar en obtener puesto de trabajo en la misma localidad podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán reflejarlo así en su instancia y acompañarán a la misma una fotocopia compulsada de la petición del otro funcionario.

6.—Los funcionarios con alguna discapacidad debidamente acreditada, podrán hacer constar en escrito anexo a la solicitud el tipo de adaptación del puesto que necesitan, siempre que no suponga una modificación exorbitante en el contenido de la organización o unidad. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los Organos Técnicos de la Administración competentes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto o puestos concretos.

CUARTA. - Valoración de méritos

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos, hasta un máximo de 27 puntos, se realizará con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y de acuerdo con el siguiente baremo:

1.—Trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se realizará teniendo en cuenta el tipo de puesto y funciones desempeñados, durante los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria, hasta un máximo de 7 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

— Por las funciones realizadas como Coordinador de Equipo de Atención Primaria en poblaciones situadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 0,05 puntos por mes completo, hasta un máximo de 2.

— Por servicios prestados en puestos de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Medicina y Cirugía en poblaciones situadas en

el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 0,07 puntos por mes completo, hasta un máximo de 6.

- Por servicios prestados como Médico en Unidades de Apoyo de Atención Primaria: Centros de Orientación y Planificación Familiar (COPF) y Centros de Drogodependencias Extremeñas (CEDEX) de la Junta de Extremadura: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 3.
- Por servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos de responsabilidad a nivel de Jefatura de Sección o superior: 0,07 puntos por mes completo hasta un máximo de 6.

No podrán valorarse las funciones realizadas simultáneamente en cualquiera de los apartados anteriores, salvo aquellas simultáneamente realizadas como Coordinador de Equipo de Atención Primaria y en puestos de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Medicina y Cirugía en poblaciones situadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Para aquellos funcionarios que en los últimos 8 años hayan estado o estén en excedencia voluntaria con reserva de plaza o en situación de servicios especiales, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvieron o están, respectivamente, desempeñando un puesto de trabajo equivalente al reservado, o en su defecto, al del ocupado inmediatamente antes de pasar a dichas situaciones.

El periodo de tiempo desempeñado en Comisión de Servicios, a los efectos de valoración como mérito por trabajo desarrollado, se computará como desempeñado en el puesto de origen del funcionario.

2.—Actividad formativa:

La actividad formativa se valorará hasta un máximo de 5 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

2.A. - Realización de cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán exclusivamente los cursos de formación y perfeccionamiento realizados durante los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria, organizados por la Dirección General de la Función Pública de Extremadura, el Instituto Nacional de Administración Pública o cualquier otro Centro Oficial de Formación de Empleados Públicos, o acogidos al Plan Nacional de Formación Continua de las Administraciones Públicas, independientemente del promotor de los mismos, y siempre que los contenidos del curso guarden relación directa con las funciones propias del puesto o

puestos de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Medicina y Cirugía, que se solicitan.

Así mismo se podrán valorar los cursos de formación y perfeccionamiento realizados durante los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria, en Universidades y Colegios Profesionales, siempre que hayan sido expresamente declarados de Interés Sanitario por parte de la Autoridad Sanitaria competente de las Comunidades Autónomas o del Ministerio de Sanidad, o hayan sido acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, y siempre que los contenidos del curso guarden relación con las funciones propias de los puestos de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Medicina y Cirugía.

No se valorarán los cursos realizados con anterioridad a la obtención del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado, no podrá superar en total 4 puntos.

La puntuación de los cursos de formación aportados por los interesados que se ajusten a los requisitos de la convocatoria se traducirán a créditos estableciéndose en 60 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 4 puntos fijado anteriormente como puntuación máxima se alcanzará con 60 créditos.

A estos efectos los cursos de formación se valorarán con un crédito por cada 10 horas lectivas, pudiéndose establecer fracciones de medio crédito dentro de un mismo curso. En consecuencia, la Comisión de Valoración asignará a cada crédito la puntuación que proporcionalmente resulte de los límites anteriores.

En los cursos de formación en los que se fijen pruebas para valorar el grado de aprovechamiento, la puntuación que resulte de la valoración de aquéllos se incrementará en un 40%, no pudiéndose superar el límite fijado anteriormente.

La duración de los cursos, la declaración de Interés Sanitario así como la acreditación por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándose puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración, declaración de Interés Sanitario o de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud no esté acreditada.

La duración de los cursos deberá ser acreditada en horas. No obstante, cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión de Valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad, y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

2.B. - Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la participación como ponente en cursos o actividades formativas cuyos contenidos guarden relación directa con las funciones propias del puesto o puestos de trabajo que se solicitan y promovidos por los centros e instituciones a que se refiere el apartado 2.A de la presente Base, se otorgarán 0,01 puntos por cada hora de ponencia, hasta un máximo de 1 punto.

3.—Antigüedad.

Por cada año completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública fracción superior a 6 meses, se otorgarán 0,27 puntos hasta un máximo de 8 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, reconocidos expresamente al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

4.—Titulaciones académicas.

Por estar en posesión de titulaciones académicas, hasta un máximo 4 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- Por el grado de Licenciatura de Medicina y Cirugía o equivalente: 1 punto.
- Por el título de Doctor en Medicina y Cirugía: 1,50 puntos.
- Por la Licenciatura en Veterinaria y/o Farmacia: 1 punto por cada una de ellas.
- Por la Especialidad Médica de Medicina Preventiva y Salud Pública: 1 punto.
- Por las Especialidades Médicas de Medicina Interna y Pediatría: 0,60 puntos por cada una de ellas.
- Por la Diplomatura en Sanidad: 1 punto.

5. - Publicaciones.

Por la publicación de trabajos en revistas y publicaciones científicas de reconocido prestigio, relacionadas con las funciones propias de los puestos de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Medicina y Cirugía, hasta un máximo de 1 punto.

La Comisión de Valoración establecerá los criterios que permitan asignar individualmente a cada publicación una puntuación determinada atendiendo a las características de cada una: extensión, dificultad de realización y rigor científico.

6.—Permanencia en el puesto de trabajo.

Por haber permanecido 5 años o más en el último puesto obtenido con carácter definitivo, se otorgará 1 punto.

A estos efectos al funcionario que en la actualidad se encuentre en destino provisional por remoción o supresión del puesto de trabajo que venía ocupando con carácter definitivo, o bien se encuentre pendiente de reasignación de efectivos o en expectativa de destino, se le computará el tiempo que lleva en dicha situación como de permanencia en el puesto suprimido o en el que ha sido cesado.

7.—Destino previo del cónyuge.

El destino del cónyuge empleado público (funcionario o laboral fijo), obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará, siempre que se acceda desde municipio distinto, con una puntuación igual a la obtenida por antigüedad, hasta un máximo de 1 punto.

QUINTA. - Acreditación de requisitos y méritos

1.—Los requisitos generales para poder participar, así como el de pertenencia a la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Medicina y Cirugía, se acreditarán mediante la certificación a que se refiere el apartado siguiente.

2.—Se acreditarán mediante certificación expedida de oficio por la Dirección General de la Función Pública, quien la aportará a la Comisión de Valoración dando conocimiento al interesado, los siguientes méritos:

2.1. - El trabajo desarrollado a que se refiere el apartado 1 de la Base Cuarta, en lo relativo a los servicios prestados en puestos de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Medicina y Cirugía en poblaciones situadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los servicios prestados como Médico en Unidades de Apoyo de Atención Primaria: Centros de Orientación y Planificación Familiar (COPF) y Centros de Drogodependencias Extremeñas (CEDEX) de la Junta de Extremadura y en puestos de responsabilidad a nivel de Jefatura de Sección o superior en la Junta de Extremadura.

2.2. - Antigüedad.

2.3. - Permanencia en el puesto de trabajo.

3.—Se aportarán por el interesado, junto con la solicitud, los documentos acreditativos de los siguientes méritos, en la forma que se indica a continuación:

3.1. - El trabajo desarrollado a que se refiere el apartado 1 de la

Base Cuarta, en lo relativo a funciones realizadas como Coordinador de Equipo de Atención Primaria en poblaciones situadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los últimos 8 años, se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y Consumo en base al informe aportado por la Gerencia de Atención Primaria correspondiente del Insalud.

3.2. - El trabajo desarrollado a que se refiere el apartado 1 de la Base Cuarta en lo relativo a servicios prestados en puestos de responsabilidad a nivel de Jefatura de Sección o superior en otra Administración en los últimos 8 años, se acreditarán mediante certificación expedida por el órgano correspondiente donde se hayan prestado los mismos.

3.3. - Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante fotocopia compulsada del certificado expedido por el órgano o institución correspondiente. Para aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Universidades y Colegios Profesionales, será necesario aportar junto con el certificado de asistencia, la documentación adicional que permita conocer el contenido del curso.

3.4. - La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento se acreditará mediante fotocopia compulsada del certificado expedido por el órgano o institución correspondiente.

3.5. - Las titulaciones académicas se acreditarán mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o en su caso, certificación académica que justifique tener aprobados los estudios completos correspondientes y abonados los derechos para la expedición del título.

3.6. - Las publicaciones se acreditarán mediante la aportación del original o fotocopia compulsada de las mismas.

3.7. - El destino previo del cónyuge, en su caso, se acreditará mediante las certificaciones expedidas por los organismos competentes.

SEXTA. - Adjudicación de los puestos de trabajo

La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse las vacantes convocadas será de 1 punto.

El orden de prioridad para la adjudicación de las vacantes, vendrá determinado por la puntuación total obtenida según el baremo aplicable de acuerdo con la preferencia manifestada en la solicitud.

En caso de empate en la puntuación total se acudirán para dirimir a la otorgada a los méritos: de trabajo desarrollado, actividad

formativa y antigüedad, por el orden expresado. De persistir el empate, se atenderá a la mayor antigüedad como funcionario en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa. Si aún así persistiera, se resolverá por sorteo.

SEPTIMA. - Comisión de Valoración

Para la valoración de los méritos alegados por los participantes y proponer la adjudicación de los puestos de trabajo, se constituirá una Comisión que será presidida por el Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública o persona en quien delegue, la cual se compondrá de los siguientes vocales miembros:

- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura.
- Un representante de la Dirección General de Coordinación e Inspección.
- Dos representantes de la Consejería de Sanidad y Consumo.
- Dos representantes de la Dirección General de la Función Pública, uno de los cuales actuará como Secretario.
- Un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Administración Autónoma.

Los miembros de la Comisión serán nombrados por la Consejera de Presidencia propuesta del órgano correspondiente o de las Organizaciones Sindicales en su caso.

A la Comisión de Valoración le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Organos Colegiados.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Dirección General de la Función Pública, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir.

La Comisión de Valoración tendrá la categoría 1.^a de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

OCTAVA. - Resolución del concurso

La Comisión de Valoración, una vez finalizadas las tareas de valoración de los aspirantes admitidos al concurso y determinada la adjudicación de puestos, hará pública en las Consejerías de Presidencia, Sanidad y Consumo y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, la relación provisional comprensiva

de los aspirantes que obtienen destino y de los puestos que les son adjudicados, disponiendo los interesados de un plazo de diez días para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión de Valoración, una vez resueltas las alegaciones presentadas, elevará propuesta de adjudicación a la Consejera de Presidencia quien resolverá el concurso de traslado mediante resolución en la que quede acreditada la observancia del procedimiento debido, conteniendo la relación de los aspirantes que han obtenido destino y de los puestos que les han sido adjudicados, y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La resolución será motivada con referencia al cumplimiento, por parte del candidato, de los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria y a la competencia para proceder al nombramiento.

El concurso será resuelto en el plazo máximo de 6 meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Las vacantes convocadas únicamente podrán quedar desiertas cuando no existan aspirantes que reúnan las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

NOVENA. - Toma de posesión

1.—El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de 3 días naturales si no implica cambio de residencia del funcionario, o de 10 días naturales si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, y será de 3 días naturales, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de 10 días.

No obstante, con carácter excepcional, y siempre que medien razones justificadas, la resolución de la convocatoria podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los adjudicatarios.

2.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad y Consumo podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta 20 días hábiles, debiendo comunicárselo a la Dirección General de la Función Pública.

Excepcionalmente, a propuesta de la Consejería de Sanidad y Consumo y siempre que sea por exigencia del normal funcionamiento

de los servicios, apreciadas en cada caso por la Consejería de Presidencia, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de 3 meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior. En tal caso, y siempre que la retribución del puesto obtenido sea superior a la del puesto de origen, el funcionario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

3.—Con independencia de lo establecido en el número anterior, el Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad y Consumo, podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

4.—El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas excepcionalmente o debidamente motivadas por el órgano competente, se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Así mismo, en el caso de que el interesado se encuentre en la situación de servicios especiales, el cómputo de los plazos posesorios se iniciará a partir de la fecha de reingreso al servicio activo.

5.—A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo en el nuevo puesto, y siempre que no se incumpla por causa imputable al interesado.

DECIMA. - Destino

1.—Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario. No obstante, se podrá renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se anunciará en los Tablones de anuncios de las Consejerías de Presidencia y Sanidad y Consumo, con 10 días de antelación.

2.—Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

3.—Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

DECIMOPRIMERA. - Reclamaciones

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía admi-

nistrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o, bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estime procedente. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración po-

drán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 21 de mayo de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

A N E X O

CEN DIR N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP	GRUP TITULACION	ESCALA ESPECIALIDAD
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, DIR. GRAL. DE PLANIFICACION, ORDENACION Y COORD. SANITARIA					
18 03	833 MEDICO/A	ALDEANUEVA DE LA VERA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA
18 03	834 MEDICO/A	ALDEANUEVA DE LA VERA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA
18 03	836 MEDICO/A	ALIA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA
18 03	837 MEDICO/A	ALIA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA
18 03	842 MEDICO/A	ALMENDRAL	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA
18 03	860 MEDICO/A	AZUGA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA
18 03	879 MEDICO/A	BARCARROTA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA
18 03	880 MEDICO/A	BARRADO	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA
18 03	886 MEDICO/A	BERZOCANA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA
18 03	887 MEDICO/A	BIENVENIDA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA
18 03	902 MEDICO/A	CABEZUELA DEL VALLE	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA
18 03	929 MEDICO/A	CASAR DE PALOMERO	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA
18 03	6049 MEDICO/A	CASAR DE PALOMERO	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA
18 03	930 MEDICO/A	CASARES DE LAS HURDES	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA
18 03	980 MEDICO/A	FREGENAL DE LA SIERRA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA
18 03	984 MEDICO/A	FRESNEDOSO DE IBOR	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA
18 03	989 MEDICO/A	FUENTE DEL ARCO	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA
18 03	996 MEDICO/A	GARBAYUELA	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA
18 03	1000 MEDICO/A	GARLITOS	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA
18 03	969 MEDICO/A	GORDO (EL)	S	N A C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA

CEN DIR	N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI	NIV	C. ESPECIFICO TIPO SUBCONC	TP	GRUP	TITULACION	ESCALA ESPECIALIDAD
18	03	1009 MEDICO/A	GUADALUPE	S				N C	A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA
18	03	1022 MEDICO/A	HERRERA DEL DUQUE	S				N C	A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA
18	03	1025 MEDICO/A	HIGUERA DE LLERENA	S				N C	A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA
18	03	1026 MEDICO/A	HIGUERA LA REAL	S				N C	A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA
18	03	1086 MEDICO/A	MALCOCINADO	S				N C	A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA
18	03	1104 MEDICO/A	MESAS DE IBOR	S				N C	A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA
18	03	1140 MEDICO/A	OLIVENZA	S				N C	A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA
18	03	1148 MEDICO/A	PALOMERO	S				N C	A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA
18	03	1154 MEDICO/A	PERALEDA DE SAN ROMAN	S				N C	A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA
18	03	1161 MEDICO/A	PLASENCIA	S				N C	A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA
18	03	1171 MEDICO/A	PUEBLA DE LA CALZADA	S				N C	A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA
18	03	1187 MEDICO/A	ROBLEDILLO DE LA VERA	S				N C	A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA
18	03	1189 MEDICO/A	ROBLEDOLLANO	S				N C	A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA
18	03	1190 MEDICO/A	ROMANGORDO	S				N C	A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA
18	03	1201 MEDICO/A	SANCTI SPIRITUS	S				N C	A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA
18	03	1205 MEDICO/A	SANTA CRUZ DE PANIAGUA	S				N C	A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA
18	03	1212 MEDICO/A	SANTIBAÑEZ EL ALTO	S				N C	A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA
18	03	1214 MEDICO/A	SAUCEDILLA	S				N C	A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA
18	03	11939 MEDICO/A	TALAYUELA	S				N C	A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA
18	03	1233 MEDICO/A	TAMUREJO	S				N C	A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA
18	03	1259 MEDICO/A	VALDECABALLEROS	S				N C	A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA

CEN DIR	N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI	NIV	C. ESPECIFICO TIPO SUBCONC	TP	GRUP	TITULACION	ESCALA ESPECIALIDAD
18	03	1262 MEDICO/A	VALDELACASA DE TAJO	S				N C	A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA
18	03	1280 MEDICO/A	VALVERDE DE LLERENA	S				N C	A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA
18	03	1277 MEDICO/A	VALVERDE DEL FRESNO	S				N C	A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA
18	03	1295 MEDICO/A	VILLANUEVA DE LA VERA	S				N C	A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA
18	03	1304 MEDICO/A	VILLAR DEL PEDROSO	S				N C	A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA
18	03	1305 MEDICO/A	VILLAR DEL PEDROSO	S				N C	A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA
18	03	1308 MEDICO/A	VILLARTA DE LOS MONTES	S				N C	A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA
18	03	1314 MEDICO/A	ZAHINOS	S				N C	A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGIA

ORDEN de 21 de mayo de 2001, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad de Veterinaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso.

Considerando que en la actualidad se están resolviendo los procesos selectivos de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, correspondientes a la oferta pública de empleo de 1999, publicada por Decreto 57/1999, de 18 de mayo, y antes de proceder a su resolución definitiva, corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso la provisión definitiva de puestos vacantes, así como sus resultas, de personal funcionario Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la finalidad de ofrecer los mismos al personal funcionario con preferencia al personal de nuevo ingreso que resulte de dichos procesos selectivos.

Así pues, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo que se hallan en vigor, y con base en lo dispuesto en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 43/1996, de 26 de marzo, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3.2 i) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería ha dispuesto realizar la presente convocatoria con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.—NORMAS GENERALES

1.—Se convoca provisión de puestos mediante el procedimiento de concurso para cubrir los puestos vacantes existentes de personal funcionario pertenecientes a la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad de Veterinaria, en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, así como las resultas que deriven de la resolución del mismo, todo ello de acuerdo con los requisitos, méritos y demás características que para cada puesto de trabajo figuran en las relaciones de puestos que se hallan en vigor.

2.—Los aspirantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el citado Anexo y las que pudieran resultar del concurso.

SEGUNDA.—PARTICIPANTES

1.—Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios pertene-

cientes a la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad de Veterinaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas legalmente previstas, con excepción de los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

Los participantes deberán cumplir los requisitos y las condiciones generales exigidas en esta convocatoria a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.—Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino obtenido con tal carácter, salvo que hubieran cesado en el mismo por supresión o remoción del puesto de trabajo, estén desempeñando con carácter definitivo un puesto obtenido por el procedimiento de reasignación de efectivos u opten a puestos de igual Nivel de Complemento de destino en la misma Consejería y localidad que aquel donde se encuentren destinados con carácter definitivo.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevarán más de dos años en dicha situación.

Por otra parte, los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas, sólo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde que fueran declarados en dicha situación.

3.—Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de hijos menores de tres años o de ascendiente de primer o segundo grado de afinidad y mayores de 65 años y los que se encuentren en situación de servicios especiales, con derecho a reserva del puesto de trabajo, sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido y sobre el que tienen derecho de reserva, salvo que opten a puesto del mismo nivel, Consejería y localidad.

4.—Tendrán obligación de participar en este concurso:

- a) Los funcionarios que hubieran reingresado y obtenido destino provisional.
- b) Los suspensos que no tengan derecho a reserva del puesto, una vez cumplido el tiempo de suspensión.
- c) Los funcionarios en situación de expectativa de destino.
- d) Los funcionarios en situación de excedencia forzosa.

Los funcionarios a que se refieren los apartados anteriores, están obligados a solicitar todos los puestos convocados siempre que reúnan los requisitos indispensables exigidos para cada uno de ellos. De no hacerlo del modo indicado y en el supuesto de que no le correspondiera alguno de los puestos expresamente solicitados, se propondrá por la Comisión de Valoración la adjudicación de cualquiera de los que resulten vacantes atendiendo a criterios objetivos.

TERCERA.—SOLICITUDES

1.—Las solicitudes para participar en esta convocatoria, ajustadas al modelo que se adjunta como Anexo II a esta Orden, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura. Las mismas podrán presentarse en el Registro General de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n., de Mérida, en cualquiera de las Consejerías y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, que deberán remitirlas a la convocante en el plazo de 48 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No serán admitidas al concurso y serán archivadas sin más trámites, aquellas instancias registradas fuera del plazo establecido.

2.—Cada funcionario sólo podrá presentar una solicitud en la que se relacione, por orden de preferencia, los puestos de trabajo a los que opte de los comprendidos en el Anexo I y de las resultas de los puestos de trabajo que deriven de la resolución.

3.—Cada solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de cada uno de los méritos y los requisitos en la forma que se especifican en la Base Quinta.

4.—Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Asimismo, los participantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación que acredite la finalización del periodo de suspensión.

5.—En el caso de que dos funcionarios estén interesados por razón de convivencia familiar en obtener puesto de trabajo en la misma localidad podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma, entendiéndose, en caso contrario,

anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán reflejarlo así en su instancia y acompañarán a la misma una fotocopia compulsada de la petición del otro funcionario.

6.—Los funcionarios con alguna discapacidad debidamente acreditada, podrán hacer constar en escrito anexo a la solicitud el tipo de adaptación del puesto que necesitan, siempre que no suponga una modificación exorbitante en el contenido de la organización o unidad. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración competentes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto o puestos concretos.

CUARTA.—VALORACION DE MERITOS

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos, hasta un máximo de 29 puntos, se realizará con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y de acuerdo con el siguiente baremo:

A) MERITOS GENERALES

Se tendrán en cuenta los siguientes méritos generales para todos los puestos de trabajo convocados.

A.1. - Grado personal consolidado

Por la posesión de un determinado grado personal consolidado, se otorgará hasta un máximo de 2 puntos distribuidos de la siguiente forma:

Si se posee un grado personal consolidado superior al nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 2 puntos.

Si se posee un grado personal consolidado igual o inferior en un nivel, al nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 1,5 puntos.

Si se posee un grado personal consolidado inferior en dos niveles, al nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicará 1 punto.

A.2. - Trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se realizará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel, durante los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente

convocatoria, hasta un máximo de 7 puntos atribuidos de la siguiente forma:

Niveles de complemento de destino inferiores al 22: 0,05 puntos por mes completo.

Niveles de complemento de destino del 22 al 26: 0,10 puntos por mes completo.

Niveles de complemento de destino superiores al 26: 0,15 puntos por mes completo.

El periodo de tiempo desempeñado en Comisión de Servicios, a los efectos de valoración como mérito por trabajo desarrollado, se computará como desempeñado en el puesto de origen del funcionario.

Si durante el tiempo en que el funcionario ha desempeñado un puesto de trabajo, se ha modificado el nivel de complemento de destino del mismo, se computará con el nivel más alto en que hubiera estado clasificado.

Las fracciones inferiores al mes correspondiente a diferentes intervalos de niveles, se acumularán al inmediato inferior cuando con ello se pueda completar el mes, computándose éste como prestado en el intervalo de nivel inferior objeto de acumulación.

Para aquellos funcionarios que en los últimos 8 años hayan estado o estén en excedencia voluntaria con reserva de plaza o en situación de servicios especiales, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvieron o están, respectivamente, desempeñando un puesto de trabajo equivalente al reservado, o en su defecto, al del ocupado inmediatamente antes de pasar a dichas situaciones.

A.3. - Actividad formativa:

La actividad formativa se valorará hasta un máximo de 5 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

A.—Realización de cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán exclusivamente los cursos de formación y perfeccionamiento realizados durante los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria, organizados por la Dirección General de la Función Pública de Extremadura, el Instituto Nacional de Administración Pública o cualquier otro Centro Oficial de Formación de Empleados Públicos, o acogidos al Plan Nacional de Formación Continua de las Administraciones Públicas, independientemente del promotor de los mismos, y siempre que los contenidos del curso guarden relación directa con las funciones propias del puesto o

puestos de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, que se solicitan.

Asimismo se podrán valorar los cursos de formación y perfeccionamiento realizados, durante los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria, en Universidades y Colegios Profesionales, siempre que hayan sido expresamente declarados de Interés Sanitario por parte de la autoridad sanitaria competente de las Comunidades Autónomas o del Ministerio de Sanidad y Consumo, o hayan sido acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, y siempre que los contenidos del curso guarden relación con las funciones propias de los puestos de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria.

No se valorarán los cursos realizados con anterioridad a la obtención del título de Licenciado en Veterinaria.

La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado no podrá superar en total 4 puntos.

La puntuación de los cursos de formación aportados por los interesados que se ajusten a los requisitos de la convocatoria se traducirán a créditos, estableciéndose en 60 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 4 puntos fijado anteriormente como puntuación máxima se alcanzará con 60 créditos.

A estos efectos los cursos de formación se valorarán con un crédito por cada 10 horas lectivas, pudiéndose establecer fracciones de medio crédito dentro de un mismo curso. En consecuencia, la Comisión de Valoración asignará a cada crédito la puntuación que proporcionalmente resulte de los límites anteriores.

En los cursos de formación en los que se fijen pruebas para valorar el grado de aprovechamiento, la puntuación que resulte de la valoración de aquéllos se incrementará en un 40%, no pudiéndose superar el límite fijado anteriormente.

La duración de los cursos, la declaración de Interés Sanitario así como la acreditación por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándose puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración, declaración de Interés Sanitario o Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud no esté acreditada.

La duración de los cursos deberá ser acreditada en horas. No obstante, cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión de Valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad, y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

B.—Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la participación como ponente en cursos o actividades formativas cuyos contenidos guarden relación directa con las funciones propias del puesto o puestos de trabajo que se solicitan y promovidos por los centros e instituciones a que se refiere el apartado A de la presente Base, se otorgarán 0,01 puntos por cada hora de ponencia, hasta un máximo de 1 punto.

A.4. - Antigüedad.

Por cada año completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública o fracción superior a 6 meses, se otorgarán 0,27 puntos hasta un máximo de 8 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, reconocidos expresamente al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

A.5. - Titulaciones académicas.

Por estar en posesión de titulaciones académicas hasta un máximo de 4 puntos distribuidos de la siguiente forma:

Por el grado de Licenciatura de Veterinaria o equivalente: 1 punto.

Por el título de Doctor en Veterinaria: 1,5 puntos.

Por la Licenciatura en Medicina y Cirugía, Farmacia y/o Ingeniería Agrónoma: 1 punto por cada una de ella.

Por la Diplomatura en Sanidad: 1 punto.

A.6. - Publicaciones.

Por la publicación de trabajos en revistas y publicaciones científicas de reconocido prestigio, relacionadas con las funciones propias de los puestos de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, hasta un máximo de 1 punto.

La Comisión de Valoración establecerá los criterios que permitan asignar individualmente a cada publicación una puntuación determinada atendiendo a las características de cada una: Extensión, dificultad de realización y rigor científico.

A.7.—Permanencia en el puesto.

Por haber permanecido 5 años o más en el último puesto obtenido con carácter definitivo, se otorgará 1 punto.

A estos efectos al funcionario que en la actualidad se encuentre en destino provisional por remoción o supresión del puesto de trabajo que venía ocupando con carácter definitivo, o bien se encuentre pendiente de reasignación de efectivos o en expectativa de destino, se le computará el tiempo que lleva en dicha situación

como permanencia en el puesto suprimido o en el que ha sido cesado.

A.8.- Destino previo del cónyuge.

El destino del cónyuge empleado público (funcionario o laboral fijo), obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará, siempre que se acceda desde municipio distinto, con una puntuación igual a la obtenida por antigüedad, hasta un máximo de 1 punto.

B) MERITOS ESPECIFICOS

Solamente se tendrán en cuenta méritos específicos para los puestos de Coordinador, valorándose los mismos hasta un máximo de 10 puntos, y con sujeción al siguiente baremo:

B.1. - Experiencia.

Se valorará la experiencia adquirida por el desempeño efectivo de los puestos de trabajo que componen los Servicios Oficiales Veterinarios al Servicio de la Sanidad Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura a partir del 1 de junio de 1991, hasta un máximo de 7 puntos y según se detalla a continuación:

Para los puestos adscritos a la Consejería de Sanidad y Consumo, se valorarán los servicios prestados en puestos de dicha Consejería a razón de 0,7 puntos por año o fracción superior a 6 meses, si han sido prestados en puestos de Coordinador, y 0,45 puntos por año o fracción superior a 6 meses, si han sido prestados en puestos base de Veterinario o Veterinario de Matadero.

Para los puestos adscritos a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, se valorarán los servicios prestados en puestos de dicha Consejería a razón de 0,7 puntos por año o fracción superior a 6 meses, si han sido prestados en puestos de Coordinador, y 0,45 puntos por año o fracción superior a 6 meses, si han sido prestados en puestos base de Veterinario.

B.2. - Entrevista personal.

En ella se valorarán los conocimientos en relación con las tareas y funciones asignadas a los puestos de trabajo de Coordinador, las cuales se especifican en Anexo III, así como las aptitudes para el desempeño de las mismas, hasta un máximo de 3 puntos.

QUINTA.—ACREDITACION DE REQUISITOS Y MERITOS

1.—Los requisitos generales para poder participar, así como el de pertenencia a la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, se acreditarán mediante la certificación a que se refiere el apartado siguiente.

2.—Se acreditarán mediante certificación expedida de oficio por la Dirección General de la Función Pública, quien la aportará a la Comisión de Valoración dando conocimiento al interesado, los siguientes méritos.

2.1. - Grado personal consolidado.

2.2. - El trabajo desarrollado a que se refiere el apartado A.2 de la Base Cuarta, en lo relativo a los puestos de trabajo desempeñados en los últimos 8 años en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.3. - Antigüedad.

2.4. - Permanencia en el puesto de trabajo.

2.5. - Experiencia a que se refiere el apartado B. 1 de la Base Cuarta.

3.—Se aportarán por el interesado, junto con la solicitud, los documentos acreditativos de los siguientes méritos, en la forma que se indica a continuación:

3.1. - El trabajo desarrollado a que se refiere el apartado A.2 de la Base Cuarta, cuando se refiera a puestos de trabajo desempeñados en otra Administración en los últimos 8 años, se acreditará mediante certificación expedida por el órgano correspondiente de la Administración donde se hayan prestado los servicios, en la que deberá constar el nivel de complemento de destino y el periodo de permanencia en cada uno de los puestos desempeñados, así como la forma de provisión.

3.2. - Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante fotocopia compulsada del certificado expedido por el órgano o institución correspondiente. Para aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Universidades y Colegios Profesionales, será necesario aportar junto con el certificado de asistencia, la documentación adicional que permita conocer el contenido del curso.

3.3. - La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento se acreditará mediante fotocopia compulsada del certificado expedido por el órgano o institución correspondiente.

3.4. - Las titulaciones académicas se acreditarán mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o en su caso, certificación académica que justifique tener aprobados los estudios completos correspondientes y abonados los derechos para la expedición del título.

3.5. - Las publicaciones se acreditarán mediante la aportación del original o fotocopia compulsada de las mismas.

3.6. - El destino previo del cónyuge, en su caso, se certificará me-

dante las certificaciones expedidas por los organismos competentes.

SEXTA.—ADJUDICACION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse las vacantes convocadas será la siguiente:

Puesto Base: 1 punto.

Puesto de Veterinario Coordinador: 2 puntos

El orden de prioridad para la adjudicación de las vacantes vendrá determinado por la puntuación total obtenida según el baremo aplicable de acuerdo con la preferencia manifestada en la solicitud.

En caso de empate en la puntuación total se acudirá para dirimir la a la otorgada a los méritos generales: Grado personal consolidado, trabajo desarrollado, actividad formativa y antigüedad, por el orden expresado. Si por dicho sistema no se resolviera el empate, se atenderá a la mayor antigüedad como funcionario en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa. Si aún así persistiera, se resolverá por sorteo.

SEPTIMA.—COMISION DE VALORACION

Para la valoración de los méritos alegados por los participantes y proponer la adjudicación de los puestos de trabajo, se constituirá una Comisión que será presidida por el Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública o persona en quien delegue, la cual se compondrá de los siguientes vocales miembros:

Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura.

Un representante de la Dirección General de Coordinación e Inspección.

Un representante de cada una de las Consejerías afectadas.

Dos representantes de la Dirección General de la Función Pública, uno de los cuales actuará como Secretario.

Un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Administración Autonómica.

Los miembros de la Comisión serán nombrados por la Consejera de Presidencia propuesta del órgano correspondiente o de las Organizaciones Sindicales en su caso.

A la Comisión de Valoración le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los órganos colegiados.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Dirección General de la Función Pública, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en cada tribunal.

La Comisión de Valoración tendrá la categoría 1.^a de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

OCTAVA.—RESOLUCION DEL CONCURSO

La Comisión de Valoración, una vez finalizadas las tareas de valoración de los aspirantes admitidos al concurso y determinada la adjudicación de puestos, hará pública en las Consejerías de Presidencia, Sanidad y Consumo y Agricultura y Medio Ambiente y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, la relación provisional comprensiva de los aspirantes que obtienen destino y de los puestos que les son adjudicados, disponiendo los interesados de un plazo de diez días para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión de Valoración, una vez resueltas las alegaciones presentadas, elevará propuesta de adjudicación a la Consejera de Presidencia quien resolverá el concurso de traslado mediante resolución en la que quede acreditada la observancia del procedimiento debido, conteniendo la relación de los aspirantes que han obtenido destino y de los puestos que les han sido adjudicados, y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La resolución será motivada con referencia al cumplimiento, por parte del candidato, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y a la competencia para proceder al nombramiento.

El concurso será resuelto en el plazo máximo de 6 meses desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las vacantes convocadas únicamente podrán quedar desiertas cuando no existan aspirantes que reúnan las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

NOVENA.—TOMA DE POSESION

1.—El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de 3 días naturales si no implica cambio de residencia del funcionario, o de 10 días naturales si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, y será de 3 días naturales, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de 10 días.

No obstante, con carácter excepcional, y siempre que medien razones justificadas, la resolución de la convocatoria podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los adjudicatarios.

2.—El Secretario General Técnico de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta 20 días hábiles, debiendo comunicárselo a la Consejería a que ha sido destinado el funcionario y a la Dirección General de la Función Pública.

Excepcionalmente, a propuesta de la Consejería donde venga prestando servicios el funcionario y siempre que sea por exigencia del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Consejería de Presidencia, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de 3 meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior. En tal caso, y siempre que la retribución del puesto obtenido sea superior a la del puesto de origen, el funcionario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

3.—Con independencia de lo establecido en el número anterior, el Secretario General Técnico de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

4.—El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas excepcionalmente o debidamente motivadas por el órgano competente, se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Asimismo, en el caso de que el interesado se encuentre en la situación de servicios especiales, el cómputo de los plazos posesorios se iniciará a partir de la fecha de reingreso al servicio activo.

5.—A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo en el nuevo puesto, y siempre que no se incumpla por causa imputable al interesado.

DECIMA.—DESTINO

1.—Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario. No obstante, se podrá renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se anunciará en los tabloncillos de anuncios de las Consejerías de Presidencia, Sanidad y Consumo y Agricultura y Medio Ambiente, con 10 días de antelación.

2.—Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

3.—Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

DECIMOPRIMERA.—RECLAMACIONES

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o, bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 21 de mayo de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

A N E X O I

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO TITULACION TIPO SUBCONC PR	ESCALA ESPECIALIDAD	Página 1	
				MERITOS	OBSERVACIONES
12 02 25 VETERINARIO/A	CORIA	S 22 V2 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02 33 VETERINARIO/A	HERRERA DEL DUQUE	S 22 V2 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02 1515 VETERINARIO/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS	S 22 V2 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02 45 COORDINADOR/A	MÉRIDA	26 V1 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02 52 VETERINARIO/A	NAVALMORAL DE LA MATIA	S 22 V2 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02 55 VETERINARIO/A	PLASENCIA	S 22 V2 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		

ENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO TITULACION	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO. DIR. GRAL. DE SALUD PUBLICA					
		TIPO SUBCONC PR			
8 02 4697 VETERINARIO/A	BARCAROTA	S 22 M1 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		MATADERO
8 02 1359 VETERINARIO/A	CABEZA DEL BUEY	S 22 V2 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
8 02 1360 VETERINARIO/A	CABEZA DEL BUEY	S 22 V2 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
8 02 1361 VETERINARIO/A	CABEZUELA DEL VALLE	S 22 V2 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
8 02 1377 VETERINARIO/A	CASTAÑAR DE IBOR	S 22 M1 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		MATADERO
8 02 6125 VETERINARIO/A	DON BENITO	S 22 M1 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		MATADERO
8 02 6126 VETERINARIO/A	FUENTES DE LEON	S 22 M1 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		MATADERO
8 02 1396 VETERINARIO/A	GURUEÑA	S 22 V2 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
8 02 1400 VETERINARIO/A	HERRERA DEL DUQUE	S 22 V2 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
8 02 1401 VETERINARIO/A	HIGUERA LA REAL	S 22 M1 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		MATADERO
8 02 1404 VETERINARIO/A	HOYOS	S 22 V2 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
8 02 1421 VETERINARIO/A	LLENERA	S 22 V2 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
8 02 1415 VETERINARIO/A	LOGROSAN	S 22 V2 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
8 02 1416 COORDINADOR/A	LOSAR DE LA VERA	26 V1 IDRF N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		CASCO URBANO I
8 02 1423 COORDINADOR/A	MÉRIDA	26 V1 IDRF N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		MATADERO
8 02 1435 VETERINARIO/A	MIAJADAS	S 22 M1 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		MATADERO
8 02 6127 VETERINARIO/A	MONESTERIO	S 22 M1 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
8 02 1444 COORDINADOR/A	MORALEJA	26 V1 IDRF N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
8 02 1450 VETERINARIO/A	NAVALVILLAR DE PELA	S 22 V2 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
8 02 1445 VETERINARIO/A	NUÑORRAL	S 22 V2 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		

CENDER N	CTRL	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C	ESPECIFICO	TP	GRUP	TITULACION	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18	02	4696	VETERINARIO/A	OLIVA DE LA FRONTERA	S	22	M1	IDR	N A		MATADERO
18	02	1455	COORDINADOR/A	OLIVENZA	26	V1	IDRF	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
18	02	1457	VETERINARIO/A	OLIVENZA	S	22	V2	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18	02	1451	VETERINARIO/A	ORELLANA LA VIEJA	S	22	V2	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18	02	1459	VETERINARIO/A	PINOFRANQUEADO	S	22	V2	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18	02	6048	VETERINARIO/A	SALVATIERRA DE LOS BARROS	S	22	M1	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	MATADERO
18	02	1474	VETERINARIO/A	SANTIAGO DE ALCANTARA	S	22	V2	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18	02	1476	VETERINARIO/A	SIRUELA	S	22	V2	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18	02	4698	VETERINARIO/A	TALAVERA LA REAL	S	22	M1	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	MATADERO
18	02	6128	VETERINARIO/A	TALAYUELA	S	22	M1	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	MATADERO
18	02	1482	VETERINARIO/A	TORRE DE DON MIGUEL	S	22	V2	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18	02	1493	VETERINARIO/A	VALVERDE DEL FRESNO	S	22	V2	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18	02	1500	VETERINARIO/A	VILLANUEVA DE LA VERA	S	22	V2	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18	02	1501	VETERINARIO/A	VILLANUEVA DEL FRESNO	S	22	V2	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18	02	1503	VETERINARIO/A	VILLAR DEL PEDROSO	S	22	V2	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
18	02	6129	VETERINARIO/A	ZALAMEA DE LA SERENA	S	22	M1	IDR	N A	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	MATADERO

ANEXO III

PRINCIPALES TAREAS Y FUNCIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE COORDINADOR VETERINARIO

- 1.—Los Coordinadores Veterinarios son los superiores jerárquicos del personal técnico, administrativo y laboral que esté adscrito a su unidad. Ejercerán labor de interlocución con los superiores jerárquicos, así como con el resto de organismos e instituciones públicas y/o empresas privadas con las que exista relación en el ámbito del desarrollo de las funciones encomendadas a dichas unidades por la normativa vigente y que básicamente se refieren al Decreto 64/1990, por el que se regulan las funciones de Veterinarios adscritos a la Consejería de Agricultura y Comercio y al Decreto 67/1996, por el que se aprueba el Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2.—Organizar y encomendar las actividades del personal adscrito a su unidad, coordinar las funciones y distribuir los horarios a realizar por dicho personal.
- 3.—Visar el trabajo técnico y administrativo que realice el personal adscrito a su unidad. Visar y coordinar la elaboración por el personal de su unidad de los partes de actividades y estadísticas con la periodicidad que indiquen los organismos superiores jerárquicos.
- 4.—Ejercer la gestión de los asuntos de personal de la unidad a su cargo en todo aquello que le esté encomendado o delegado por el órgano superior jerárquico.
- 5.—Velar por el correcto uso y conservación del material, elementos útiles de trabajo, así como de los bienes, muebles e inmuebles de los que esté dotada la unidad.
- 6.—Coordinar las funciones a realizar en su coordinación con el resto de unidades de su Consejería bajo la Dirección de los responsables del Servicio del que depende, así como con otras Administraciones Públicas en el ámbito de su competencia.
- 7.—Planificar, ordenar y gestionar las comisiones de servicios a realizar y de los servicios extraordinarios, del personal que de ellos dependa.

ORDEN de 21 de mayo de 2001, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad de

Farmacia de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de concurso.

Considerando que en la actualidad se están resolviendo los procesos selectivos de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, correspondientes a la oferta pública de empleo de 1999, publicada por Decreto 57/1999, de 18 de mayo, y antes de proceder a su resolución definitiva, corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso la provisión definitiva de puestos vacantes, así como sus resultas, de personal funcionario Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Farmacia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la finalidad de ofrecer los mismos al personal funcionario con preferencia al personal de nuevo ingreso que resulte de dichos procesos selectivos.

Así pues, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo que se hallan en vigor, y con base en lo dispuesto en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 43/1996, de 26 de marzo, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3.2 i) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería ha dispuesto realizar la presente convocatoria con arreglo a las siguientes.

B A S E S

PRIMERA. - Normas generales

1.—Se convoca provisión de puestos mediante el procedimiento de concurso para cubrir los puestos vacantes existentes de personal funcionario pertenecientes a la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad de Farmacia en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, así como las resultas que deriven de la resolución del mismo, todo ello de acuerdo con los requisitos, méritos y demás características que para cada puesto de trabajo figuran en las relaciones de puestos que se hallan en vigor.

2.—Los aspirantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyan en el citado Anexo y las que pudieran resultar del concurso.

SEGUNDA. - Participantes

1.—Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios pertenecientes a la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad de Farmacia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas

legalmente previstas, con excepción de los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

Los participantes deberán cumplir los requisitos y las condiciones generales exigidas en esta convocatoria a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.—Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino obtenido con tal carácter, salvo que hubieran cesado en el mismo por supresión o remoción del puesto de trabajo, estén desempeñando con carácter definitivo un puesto obtenido por el procedimiento de reasignación de efectivos u opten a puestos en la misma localidad que aquél donde se encuentren destinados con carácter definitivo.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevaran más de dos años en dicha situación.

Por otra parte, los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de Servicio en otras Administraciones Públicas, sólo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde que fueran declarados en dicha situación.

3.—Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de hijos menores de tres años o de ascendiente de primer o segundo grado de afinidad y mayores de 65 años y los que se encuentren en situación de servicios especiales, con derecho a reserva del puesto de trabajo, sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido y sobre el que tienen derecho de reserva, salvo que opten a puestos de la misma localidad.

4.—Tendrán obligación de participar en este concurso:

- a) Los suspensos que no tengan derecho a reserva del puesto, una vez cumplido el tiempo de suspensión.
- b) Los funcionarios en situación de expectativa de destino.
- c) Los funcionarios en situación de excedencia forzosa.

Los funcionarios a que se refieren los apartados anteriores, están obligados a solicitar todos los puestos convocados siempre que reúnan los requisitos indispensables exigidos para cada uno de ellos. De no hacerlo del modo indicado y en el supuesto de que no le correspondiera alguno de los puestos expresamente solicitados, se propondrá por la Comisión de Valoración la adjudicación de

cualquiera de los que resulten vacantes atendiendo a criterios objetivos.

TERCERA.—Solicitudes

1.—Las solicitudes para participar en esta convocatoria, ajustadas al modelo que se adjunta como Anexo II a esta Orden, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura. Las mismas podrán presentarse en el Registro General de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n., de Mérida, en cualquiera de las Consejerías y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, que deberán remitirlas a la convocante en el plazo de 48 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No serán admitidas al concurso y serán archivadas sin más trámites, aquellas instancias registradas fuera del plazo establecido.

2.—Cada funcionario sólo podrá presentar una solicitud en la que se relacione, por orden de preferencia, los puestos de trabajo a los que opte de los comprendidos en el Anexo I y de las resultas de los puestos de trabajo que deriven de la resolución.

3.—Cada solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de cada uno de los méritos y los requisitos en la forma que se especifican en la Base Quinta.

4.—Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Asimismo, los participantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación que acredite la finalización del periodo de suspensión.

5.—En el caso de que dos funcionarios estén interesados por razón de convivencia familiar en obtener puesto de trabajo en la misma localidad podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán reflejarlo así en su instancia y acompañarán a la misma una fotocopia compulsada de la petición del otro funcionario.

6.—Los funcionarios con alguna discapacidad debidamente acreditada podrán hacer constar en escrito anexo a la solicitud el tipo de

adaptación del puesto que necesitan, siempre que no suponga una modificación exorbitante en el contenido de la organización o unidad. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los Organos Técnicos de la Administración competentes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto o puestos concretos.

CUARTA.—Valoración de méritos

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos, hasta un máximo de 29 puntos, se realizará con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y de acuerdo con el siguiente baremo:

Se tendrán en cuenta los siguientes méritos generales para todos los puestos de trabajo convocados:

1.—Grado personal consolidado.

Por la posesión de un determinado grado personal consolidado, se otorgará hasta un máximo de 2 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- Si se posee un grado personal consolidado superior al nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 2 puntos.
- Si se posee un grado personal consolidado igual o inferior en un nivel, al nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 1,5 puntos.
- Si se posee un grado personal consolidado inferior en dos niveles, al nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicará 1 punto.

2.—Trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se realizará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel, durante los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria, hasta un máximo de 7 puntos atribuidos de la siguiente forma:

- Niveles de complemento de destino inferiores al 22: 0,05 puntos por mes completo.
- Niveles de complemento de destino del 22 al 26: 0,10 puntos por mes completo.
- Niveles de complemento de destino superiores al 26: 0,15 puntos por mes completo.

El periodo de tiempo desempeñado en comisión de servicios, a los efectos de valoración como mérito por trabajo desarrollado, se computará como desempeñado en el puesto de origen del funcionario.

Si durante el tiempo en que el funcionario ha desempeñado un puesto de trabajo, se ha modificado el nivel de complemento de destino del mismo, se computará con el nivel más alto en que hubiera estado clasificado.

Las fracciones inferiores al mes correspondiente a diferentes intervalos de niveles, se acumularán al inmediato inferior cuando con ello se pueda completar el mes, computándose éste como prestado en el intervalo de nivel inferior objeto de acumulación.

Para aquellos funcionarios que en los últimos 8 años hayan estado o estén en excedencia voluntaria con reserva de plaza o en situación de servicios especiales, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvieron o están, respectivamente, desempeñando un puesto de trabajo equivalente al reservado, o en su defecto, al del ocupado inmediatamente antes de pasar a dichas situaciones.

3.—Actividad Formativa:

La actividad formativa se valorará hasta un máximo de 5 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

3.A.—Realización de cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán exclusivamente los cursos de formación y perfeccionamiento realizados durante los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria, organizados por la Dirección General de la Función Pública de Extremadura, el Instituto Nacional de Administración Pública o cualquier otro Centro Oficial de Formación de Empleados Públicos, o acogidos al Plan Nacional de Formación Continua de las Administraciones Públicas, independientemente del promotor de los mismos, y siempre que los contenidos del curso guarden relación directa con las funciones propias del puesto o puestos de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Farmacia, que se solicitan.

Asimismo se podrán valorar los cursos de formación y perfeccionamiento realizados, durante los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria, en Universidades y Colegios Profesionales siempre que hayan sido expresamente declarados de Interés Sanitario por parte de la Autoridad Sanitaria competente de las Comunidades Autónomas o del Ministerio de Sanidad y Consumo, o hayan sido acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, y siempre que los contenidos del curso

guarden relación con las funciones propias de los puestos de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Farmacia.

No se valorarán los cursos realizados con anterioridad a la obtención del título de Licenciado en Farmacia.

La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado, no podrá superar en total 4 puntos.

La puntuación de los cursos de formación aportados por los interesados que se ajusten a los requisitos de la convocatoria se traducirán a créditos estableciéndose en 60 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 4 puntos fijado anteriormente como puntuación máxima se alcanzará con 60 créditos.

A estos efectos los cursos de formación se valorarán con un crédito por cada 10 horas lectivas, pudiéndose establecer fracciones de medio crédito dentro de un mismo curso. En consecuencia, la Comisión de Valoración asignará a cada crédito la puntuación que proporcionalmente resulte de los límites anteriores.

En los cursos de formación en los que se fijen pruebas para valorar el grado de aprovechamiento, la puntuación que resulte de la valoración de aquéllos se incrementará en un 40%, no pudiéndose superar el límite fijado anteriormente.

La duración de los cursos, la declaración de Interés Sanitario, así como la acreditación por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándose puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración, declaración de Interés Sanitario o Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud no esté acreditada.

La duración de los cursos deberá ser acreditada en horas. No obstante, cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión de Valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad, y siempre que se acredite claramente los días concretos de celebración del curso.

3.B.—Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la participación como ponente en cursos o actividades formativas cuyos contenidos guarden relación directa con las funciones propias del puesto o puestos de trabajo que se solicitan y promovidos por los centros e instituciones a que se refiere el apartado 3.A de la presente Base, se otorgarán 0,01 puntos por cada hora de ponencia, hasta un máximo de 1 punto.

4.—Antigüedad.

Por cada año completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública fracción superior a 6 meses, se otorgarán 0,27 puntos hasta un máximo de 8 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, reconocidos expresamente al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5.—Titulaciones Académicas.

Por estar en posesión de titulaciones académicas hasta un máximo de 4 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- Por el grado de Licenciatura de Farmacia o equivalente: 1 punto.
- Por el título de Doctor en Farmacia: 1,5 puntos.
- Por la Licenciatura en Medicina y Cirugía y/o Veterinaria: 1 punto por cada una de ella.
- Por la Diplomatura en Sanidad: 1 punto.

6.—Publicaciones.

Por la publicación de trabajos en revistas y publicaciones científicas de reconocido prestigio, relacionadas con las funciones propias de los puestos de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Farmacia, hasta un máximo de 1 punto.

La Comisión de Valoración establecerá los criterios que permitan asignar individualmente a cada publicación una puntuación determinada atendiendo a las características de cada una: Extensión, dificultad de realización y rigor científico.

7.—Permanencia en el puesto

Por haber permanecido 5 años o más en el último puesto obtenido con carácter definitivo, se otorgará 1 punto.

A estos efectos al funcionario que en la actualidad se encuentre en destino provisional por remoción o supresión del puesto de trabajo que venía ocupando con carácter definitivo, o bien se encuentre pendiente de reasignación de efectivos o en expectativa de destino, se le computará el tiempo que lleva en dicha situación como permanencia en el puesto suprimido o en el que ha sido cesado.

8.—Destino previo del cónyuge.

El destino del cónyuge empleado público (funcionario o laboral fijo), obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará, siempre que se acceda desde municipio distinto, con una puntuación igual a la obtenida por antigüedad, hasta un máximo de 1 punto.

QUINTA.—Acreditación de requisitos y méritos

1.—Los requisitos generales para poder participar, así como el de

pertenencia a la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Farmacia, se acreditarán mediante la certificación a que se refiere el apartado siguiente.

2.—Se acreditarán mediante certificación expedida de oficio por la Dirección General de la Función Pública, quien la aportará a la Comisión de Valoración dando conocimiento al interesado, los siguientes méritos:

2.1.—Grado personal consolidado.

2.2.—El trabajo desarrollado a que se refiere el punto 2 de la Base Cuarta, en lo relativo a los puestos de trabajo desempeñados en los últimos ocho años en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.3.—Antigüedad.

2.4.—Permanencia en el puesto de trabajo.

3.—Se aportarán por el interesado, junto con la solicitud, los documentos acreditativos de los siguientes méritos, en la forma que se indica a continuación:

3.1.—El trabajo desarrollado a que se refiere el punto 2 de la Base Cuarta, cuando se refiera a puestos de trabajo desempeñados en otra Administración en los últimos ocho años, se acreditará mediante certificación expedida por el órgano correspondiente de la Administración donde se hayan prestado los servicios, en la que deberá constar el nivel de complemento de destino y el periodo de permanencia en cada uno de los puestos desempeñados, así como la forma de provisión.

3.2.—Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante fotocopia compulsada del certificado expedido por el órgano o institución correspondiente. Para aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Universidades y Colegios Profesionales, será necesario aportar junto con el certificado de asistencia, la documentación adicional que permita conocer el contenido del curso.

3.3.—La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento se acreditará mediante fotocopia compulsada del certificado expedido por el órgano o institución correspondiente.

3.4.—Las titulaciones académicas se acreditarán mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o en su caso, certificación académica que justifique tener aprobados los estudios completos correspondientes y abonados los derechos para la expedición del título.

3.5.—Las publicaciones se acreditarán mediante la aportación del original o fotocopia compulsada de las mismas.

3.6.— El destino previo del cónyuge, en su caso, se certificará mediante las certificaciones expedidas por los organismos competentes.

SEXTA.—ADJUDICACION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse las vacantes convocadas será 1 punto.

El orden de prioridad para la adjudicación de las vacantes, vendrá determinado por la puntuación total obtenida según el baremo aplicable de acuerdo con la preferencia manifestada en la solicitud.

En caso de empate en la puntuación total se acudirá para dirimir la a la otorgada a los méritos: Grado personal consolidado, trabajo desarrollado, actividad formativa y antigüedad, por el orden expresado. Si por dicho sistema no se resolviera el empate, se atenderá a la mayor antigüedad como funcionario en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa. Si aún así persistiera, se resolverá por sorteo.

SEPTIMA.—COMISION DE VALORACION

Para la valoración de los méritos alegados por los participantes y proponer la adjudicación de los puestos de trabajo, se constituirá una Comisión que será presidida por el Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública o persona en quien delegue, la cual se compondrá de los siguientes vocales miembros:

- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura.
- Un representante de la Dirección General de Coordinación e Inspección.
- Dos representantes de la Consejería de Sanidad y Consumo.
- Dos representantes de la Dirección General de la Función Pública, uno de los cuales actuará como Secretario.
- Un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Administración Autónoma.

Los miembros de la Comisión serán nombrados por la Consejera de Presidencia a propuesta del órgano correspondiente o de las Organizaciones Sindicales en su caso.

A la Comisión de Valoración le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Organos Colegiados.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La designación de tales asesores de-

berá comunicarse a la Dirección General de la Función Pública, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir.

La Comisión de Valoración tendrá la categoría 1.ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

OCTAVA.—Resolución del concurso

La Comisión de Valoración, una vez finalizadas las tareas de valoración de los aspirantes admitidos al concurso y determinada la adjudicación de puestos, hará pública en las Consejerías de Presidencia, Sanidad y Consumo y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, la relación provisional comprensiva de los aspirantes que obtienen destino y de los puestos que les son adjudicados, disponiendo los interesados de un plazo de diez días para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión de Valoración, una vez resueltas las alegaciones presentadas, elevará propuesta de adjudicación a la Consejera de Presidencia quien resolverá el concurso de traslado mediante resolución en la que quede acreditada la observancia del procedimiento debido, conteniendo la relación de los aspirantes que han obtenido destino y de los puestos que les han sido adjudicados, y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La resolución será motivada con referencia al cumplimiento, por parte del candidato, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y a la competencia para proceder al nombramiento.

El concurso será resuelto en el plazo máximo de 6 meses desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las vacantes convocadas únicamente podrán quedar desiertas cuando no existan aspirantes que reúnan las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

NOVENA.—TOMA DE POSESION

1.—El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de 3 días naturales si no implica cambio de residencia del funcionario, o de 10 días naturales si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publi-

cación, y será de 3 días naturales, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de 10 días.

No obstante, con carácter excepcional, y siempre que medien razones justificadas, la resolución de la convocatoria podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los adjudicatarios.

2.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad y Consumo podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta 20 días hábiles, debiendo comunicárselo a la Dirección General de la Función Pública.

Excepcionalmente, a propuesta de la Consejería de Sanidad y Consumo y siempre que sea por exigencia del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Consejería de Presidencia, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de 3 meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior. En tal caso, y siempre que la retribución del puesto obtenido sea superior a la del puesto de origen, el funcionario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

3.—Con independencia de lo establecido en el número anterior, el Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad y Consumo, podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

4.—El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas excepcionalmente o debidamente motivadas por el órgano competente, se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Asimismo, en el caso de que el interesado se encuentre en la situación de servicios especiales, el cómputo de los plazos posesorios se iniciará a partir de la fecha de reingreso al servicio activo.

5.—A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo en el nuevo puesto, y siempre que no se incumpla por causa imputable al interesado.

DECIMA.—DESTINO

1.—Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario. No obstante, se podrá renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se anunciará en los Tablones de anuncios de las Consejerías de Presidencia y Sanidad y Consumo, con 10 días de antelación.

2.—Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

3.—Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

DECIMOPRIMERA.—RECLAMACIONES

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o, bien, interponer directamente recurso contencioso-adminis-

trativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 21 de mayo de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO I

CENDER N. CTRL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, DIR. GRAL. DE SALUD PUBLICA	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TITULACION TIPO SUBCONC PR	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 02 9917 FARMACEUTICO/A	ACEUCHAL	S 22 T1 IDR S A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		
18 02 13603 FARMACEUTICO/A	ABIGAL	S 22 T1 IDR S A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		
18 02 9913 FARMACEUTICO/A	ALCUESCAR	S 22 T1 IDR S A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		
18 02 6052 FARMACEUTICO/A	ALDEANUEVA DEL CAMINO	S 22 T1 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		
18 02 6118 FARMACEUTICO/A	ALHARAZ	S 22 T1 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		
18 02 6119 FARMACEUTICO/A	ALMENDRALEJO	S 22 T1 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		
18 02 6122 FARMACEUTICO/A	BADAJOS	S 22 T1 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		
18 02 9914 FARMACEUTICO/A	BADAJOS	S 22 T1 IDR S A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		
18 02 9475 FARMACEUTICO/A	BARCARROTA	S 22 T1 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		
18 02 6053 FARMACEUTICO/A	BEZOCANA	S 22 T1 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		
18 02 6054 FARMACEUTICO/A	BOHONAL DE IBOR	S 22 T1 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		
18 02 6055 FARMACEUTICO/A	CABEZA DEL BUEY	S 22 T1 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		
18 02 9479 FARMACEUTICO/A	CACERES	S 22 T1 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		
18 02 9476 FARMACEUTICO/A	CAMPANARIO	S 22 T1 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		
18 02 6058 FARMACEUTICO/A	CASAR DE PALOMERO	S 22 T1 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		
18 02 6059 FARMACEUTICO/A	CASAS DEL CASTAÑAR	S 22 T1 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		
18 02 6100 FARMACEUTICO/A	CASTAÑAR DE IBOR	S 22 T1 IDR S A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		
18 02 6061 FARMACEUTICO/A	CECLAVIN	S 22 T1 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		
18 02 6063 FARMACEUTICO/A	CORIA	S 22 T1 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		
18 02 6068 FARMACEUTICO/A	GUADALUPE	S 22 T1 IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TIPO SUBCONC PR	GRUP TITULACION	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES													
							18 02 6071 FARMACEUTICO/A	18 02 6073 FARMACEUTICO/A	18 02 9916 FARMACEUTICO/A	18 02 6075 FARMACEUTICO/A	18 02 9477 FARMACEUTICO/A	18 02 9478 FARMACEUTICO/A	18 02 6079 FARMACEUTICO/A	18 02 6083 FARMACEUTICO/A	18 02 6087 FARMACEUTICO/A	18 02 6088 FARMACEUTICO/A	18 02 9480 FARMACEUTICO/A	18 02 6092 FARMACEUTICO/A	18 02 6097 FARMACEUTICO/A
	FOTOS	S 22 T1	IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA															
	JEREZ DE LOS CABALLEROS	S 22 T1	IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA															
	LLENERA	S 22 T1	IDR S A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA															
	LOGROSAN	S 22 T1	IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA															
	MÉRIDA	S 22 T1	IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA															
	MÉRIDA	S 22 T1	IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA															
	MONTEHEMOSO	S 22 T1	IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA															
	MORALEJA	S 22 T1	IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA															
	NUÑOMORAL	S 22 T1	IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA															
	PINOFRANQUEADO	S 22 T1	IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA															
	PLASENCIA	S 22 T1	IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA															
	SALORINO	S 22 T1	IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA															
	SANTIAGO DE ALCANTARA	S 22 T1	IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA															
	SIRUELA	S 22 T1	IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA															
	TALAYUELA	S 22 T1	IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA															
	TORRE DE DON MIGUEL	S 22 T1	IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA															
	TORREZONCILLO	S 22 T1	IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA															
	VALVERDE DEL FRESCO	S 22 T1	IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA															
	VILLANUEVA DE LA VERA	S 22 T1	IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA															
	VILLAR DEL PEDROSO	S 22 T1	IDR N A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA															

ORDEN de 21 de mayo de 2001, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad de Matrón/a de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso.

Considerando que en la actualidad se están resolviendo los procesos selectivos de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria, correspondientes a la oferta pública de empleo de 1999, publicada por Decreto 57/1999, de 18 de mayo, y antes de proceder a su resolución definitiva, corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso la provisión definitiva de puestos vacantes, así como sus resultas, de personal funcionario Escala Técnica Sanitaria, Especialidad de Matrón/a de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la finalidad de ofrecer los mismos al personal funcionario con preferencia al personal de nuevo ingreso que resulte de dichos procesos selectivos.

Así pues, de acuerdo con la relación de puestos de trabajo que se halla en vigor, y con base en lo dispuesto en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 43/1996, de 26 de marzo, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3.2 i) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería ha dispuesto realizar la presente convocatoria con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—Normas generales

1.—Se convoca provisión de puestos por el procedimiento de concurso para cubrir los puestos vacantes existentes de personal funcionario pertenecientes a la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad de Matrón/a en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, así como las resultas que deriven de la resolución del mismo, todo ello de acuerdo con los requisitos, méritos y demás características que para cada puesto de trabajo figuran en las relaciones de puestos que se hallan en vigor.

2.—Los aspirantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el citado Anexo y las que pudieran resultar del concurso.

SEGUNDA.—Participantes

1.—Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios pertene-

cientes a la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad de Matrón/a de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas legalmente previstas, a excepción de los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

Los participantes deberán cumplir los requisitos y las condiciones generales exigidas en esta convocatoria a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.—Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino obtenido con tal carácter, salvo que hubieran cesado en el mismo por supresión o remoción del puesto de trabajo, estén desempeñando con carácter definitivo un puesto obtenido por el procedimiento de reasignación de efectivos u opten a puestos en la misma localidad que aquél donde se encuentren destinados con carácter definitivo.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevarán más de dos años en dicha situación.

Por otra parte, los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de Servicio en otras Administraciones Públicas, sólo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde que fueran declarados en dicha situación.

3.—Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de hijos menores de tres años o de ascendiente de primer o segundo grado de afinidad y mayores de 65 años y los que se encuentren en situación de servicios especiales, sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido y sobre el que gozan de derecho de reserva, salvo que opten a puesto de la misma localidad.

4.—Tendrán obligación de participar en este concurso:

- a) Los funcionarios que hubieran reingresado y obtenido destino provisional.
- b) Los suspensos, una vez cumplido el tiempo de suspensión.
- c) Los funcionarios en situación de expectativa de destino.
- d) Los funcionarios en situación de excedencia forzosa.

Los funcionarios a que se refieren los apartados anteriores, están obligados a solicitar todos los puestos convocados siempre que reúnan los requisitos indispensables para cada uno de ellos. De no

hacerlo del modo indicado y en el supuesto de que no le correspondiera alguno de los puestos expresamente solicitados, se propondrá por la Comisión de Valoración la adjudicación de cualquiera de los que resulten vacantes atendiendo a criterios objetivos.

TERCERA.—Solicitudes

1.—Las solicitudes para participar en esta convocatoria, ajustadas al modelo que se adjunta como Anexo II a esta Orden, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura. Las mismas podrán presentarse en el Registro General de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n de Mérida, en cualquiera de las Consejerías y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, que deberán remitirlas al órgano convocante en el plazo de 48 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No participarán en el concurso y serán archivadas sin más trámites, aquellas instancias registradas fuera del plazo establecido.

2.—Cada funcionario sólo podrá presentar una solicitud en la que relacionen, por orden de preferencia, los puestos de trabajo a los que opte de los comprendidos en el Anexo I y de las resultas de los puestos de trabajo que deriven de la resolución.

3.—Cada solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de cada uno de los méritos y los requisitos en la forma que se especifican en la Base Quinta.

4.—Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Asimismo, los participantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación que acredite la finalización del periodo de suspensión.

5.—En el caso de que dos funcionarios estén interesados por razón de convivencia familiar en obtener puesto de trabajo en la misma localidad podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán reflejarlo así en su instancia y acompañarán a la misma una fotocopia compulsada de la petición del otro funcionario.

6.—Los funcionarios con alguna discapacidad debidamente acreditada, podrán hacer constar en escrito anexo a la solicitud el tipo de adaptación del puesto que necesitan, siempre que no suponga una modificación exorbitante en el contenido de la organización o unidad. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los Organos Técnicos de la Administración competentes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto o puestos concretos.

CUARTA.—Valoración de méritos

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos, hasta un máximo de 27 puntos, se realizará con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y de acuerdo con el siguiente baremo:

1.—Trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se realizará teniendo en cuenta el tipo de puesto y funciones desempeñados, durante los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria, hasta un máximo de 7 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

— Por servicios prestados en puestos de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad Matrón/a en poblaciones situadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 0,07 puntos por mes completo, hasta un máximo de 6.

— Por servicios prestados como ATS/DUE en Unidades de Apoyo a la Atención Primaria en Centros de Orientación y Planificación Familiar (COPF) de la Junta de Extremadura: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 3.

— Por servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos de responsabilidad a nivel de Negociado o superior: 0,07 puntos por mes completo hasta un máximo de 4.

Para aquellos funcionarios que en los últimos 8 años hayan estado o estén en excedencia voluntaria con reserva de plaza o en situación de servicios especiales, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvieron o están, respectivamente, desempeñando un puesto de trabajo equivalente al reservado, o en su defecto, al del ocupado inmediatamente antes de pasar a dichas situaciones.

El periodo de tiempo desempeñado en comisión de servicios, a los efectos de valoración como mérito por trabajo desarrollado, se computará como desempeñado en el puesto de origen del funcionario.

2.—Actividad formativa:

La actividad formativa se valorará hasta un máximo de 5 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

2.A.—Realización de cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán exclusivamente los cursos de formación y perfeccionamiento realizados durante los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria, organizados por la Dirección General de la Función Pública de Extremadura, el Instituto Nacional de Administración Pública o cualquier otro Centro Oficial de Formación de Empleados Públicos, o acogidos al Plan Nacional de Formación Continua de las Administraciones Públicas, independientemente del promotor de los mismos, y siempre que los contenidos del curso guarden relación directa con las funciones propias del puesto o puestos de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad de Matrón/a, que se solicitan.

Asimismo se podrán valorar los cursos de formación y perfeccionamiento realizados, durante los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria, en Universidades y Colegios Profesionales, siempre que hayan sido expresamente declarados de Interés Sanitario por parte de la Autoridad Sanitaria competente de las Comunidades Autónomas o del Ministerio de Sanidad y Consumo, o hayan sido acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, y siempre que los contenidos del curso guarden relación con las funciones propias de los puestos de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad de Matrón/a.

No se valorarán los cursos realizados con anterioridad a la obtención del Título de Matrón/a.

La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado, no podrá superar en total 4 puntos.

La puntuación de los cursos de formación aportados por los interesados que se ajusten a los requisitos de la convocatoria se traducirán a créditos estableciéndose en 60 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 4 puntos fijado anteriormente como puntuación máxima se alcanzará con 60 créditos.

A estos efectos los cursos de formación se valorarán con un crédito por cada 10 horas lectivas, pudiéndose establecer fracciones de medio crédito dentro de un mismo curso. En consecuencia, la Comisión de Valoración asignará a cada crédito la puntuación que proporcionalmente resulte de los límites anteriores.

En los cursos de formación en los que se fijen pruebas para valorar el grado de aprovechamiento, la puntuación que resulte de la

valoración de aquéllos se incrementará en un 40%, no pudiéndose superar el límite fijado anteriormente.

La duración de los cursos, la declaración de Interés Sanitario así como la acreditación por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándose puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración, declaración de Interés Sanitario o de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud no esté acreditada.

La duración de los cursos deberá ser acreditada en horas. No obstante, cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión de Valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad, y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

2.B.—Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la participación como ponente en cursos o actividades formativas cuyos contenidos guarden relación directa con las funciones propias del puesto o puestos de trabajo que se solicitan y promovidos por los centros e instituciones a que se refiere el apartado 2.A de la presente Base, se otorgarán 0,01 puntos por cada hora de ponencia, hasta un máximo de 1 punto.

3.—Antigüedad.

Por cada año completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública o fracción superior a 6 meses, se otorgarán 0,27 puntos hasta un máximo de 8 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, reconocidos expresamente al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

4.—Titulaciones Académicas

Por estar en posesión de titulaciones académicas, hasta un máximo 4 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- Por la Licenciatura en Medicina y Cirugía, Veterinaria y/o Farmacia: 2 puntos por cada una de ellas.
- Por las Especialidades de Radiología, Laboratorio, Fisioterapia, Podología, Obstétrico-Ginecológica/Matrón/a, Pediatría, Salud Mental, Salud Comunitaria, Cuidados Especiales, Geriatria y Gerencia y Administración: 1 punto por cada una de ellas.
- Por la Diplomatura en Sanidad: 1 punto.

5.—Publicaciones.

Por la publicación de trabajos en revistas y publicaciones científicas

cas de reconocido prestigio, relacionadas con las funciones propias de los puestos de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad Matrón/a, hasta un máximo de 1 punto.

La Comisión de Valoración establecerá los criterios que permitan asignar individualmente a cada publicación una puntuación determinada atendiendo a las características de cada una: extensión, dificultad de realización y rigor científico.

6.—Permanencia en el puesto de trabajo.

Por haber permanecido 5 años o más en el último puesto obtenido con carácter definitivo, se otorgará 1 punto.

A estos efectos al funcionario que en la actualidad se encuentre en destino provisional por remoción o supresión del puesto que venía ocupando con carácter definitivo, o bien se encuentre pendiente de reasignación de efectivos o en expectativa de destino, se le computará el tiempo que lleve en dicha situación como de permanencia en el puesto suprimido o en el que haya sido cesado.

7.—Destino previo del cónyuge.

El destino previo del cónyuge (funcionario o laboral fijo), obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará, siempre que se acceda desde municipio distinto, con una puntuación igual a la obtenida por antigüedad, hasta un máximo de 1 punto.

QUINTA.—Acreditación de requisitos y méritos

1.—Los requisitos generales para poder participar, así como el de pertenencia a la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad de Matrón/a se acreditarán mediante la certificación a que se refiere el apartado siguiente.

2.—Se acreditarán mediante certificación expedida de oficio por la Dirección General de la Función Pública, quien la aportará a la Comisión de Valoración dando conocimiento al interesado, los siguientes méritos:

2.1.—El trabajo desarrollado a que se refiere el apartado 1 de la Base Cuarta, en lo relativo a los servicios prestados en puestos de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad Matrón/a en poblaciones situadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los servicios prestados como ATS/DUE en Unidades de Apoyo a la Atención Primaria en Centros de Orientación y Planificación Familiar (COPF) y en puestos de responsabilidad a nivel de Jefatura de Negociado o superior en la Junta de Extremadura

2.2.—Antigüedad.

2.3.—Permanencia en el puesto de trabajo.

3.—Se aportarán por el interesado, junto con la solicitud, los documentos acreditativos de los siguientes méritos, en la forma que se indica a continuación:

3.1.—El trabajo desarrollado a que se refiere el apartado 1 de la Base Cuarta en lo relativo a servicios prestados en puestos de responsabilidad a nivel de Jefatura de Negociado o superior en otra Administración en los últimos 8 años, se acreditarán mediante certificación expedida por el órgano correspondiente donde se hayan prestado los mismos.

3.2.—Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante fotocopia compulsada del certificado expedido por el órgano o institución correspondiente. Para aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Universidades y Colegios Profesionales, será necesario aportar junto con el certificado de asistencia, la documentación adicional que permita conocer el contenido del curso.

3.3.—La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento se acreditará mediante fotocopia compulsada del certificado expedido por el órgano o institución correspondiente.

3.4.—Las titulaciones académicas se acreditarán mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o en su caso, certificación académica que justifique tener aprobados los estudios completos correspondientes y abonados los derechos para la expedición del título.

3.5.—Las publicaciones se acreditarán mediante la aportación del original o fotocopia compulsada de las mismas.

3.6.—El destino previo del cónyuge, en su caso, se acreditará mediante las certificaciones expedidas por los organismos competentes.

SEXTA.—Adjudicación de los puestos de trabajo

La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse las vacantes convocadas será de 1 punto.

El orden de prioridad para la adjudicación de las vacantes, vendrá determinado por la puntuación total obtenida según el baremo aplicable de acuerdo con la preferencia manifestada en la solicitud.

En caso de empate en la puntuación total se acudirá para dirimir la a la otorgada a los méritos: de trabajo desarrollado, actividad formativa y antigüedad, por el orden expresado. De persistir el empate, se atenderá a la mayor antigüedad como funcionario en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa. Si aún así persistiera, se resolverá por sorteo.

SEPTIMA. - Comisión de valoración

Para la valoración de los méritos alegados por los participantes y proponer la adjudicación de los puestos de trabajo, se constituirá una Comisión que será presidida por el Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública o persona en quien delegue, la cual se compondrá de los siguientes vocales miembros:

- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura.
- Un representante de la Dirección General de Coordinación e Inspección.
- Dos representantes de la Consejería de Sanidad y Consumo.
- Dos representantes de la Dirección General de la Función Pública, uno de los cuales actuará como Secretario.
- Un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Administración Autónoma.

Los miembros de la Comisión serán nombrados por la Consejera de Presidencia propuesta del órgano correspondiente o de las Organizaciones Sindicales en su caso.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en cada tribunal.

La Comisión de Valoración tendrá la categoría 2.ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

OCTAVA.—Resolución del concurso

La Comisión de Valoración, una vez finalizadas las tareas de valoración de los aspirantes admitidos al concurso y determinada la adjudicación de puestos, hará pública en las Consejerías de Presidencia, Sanidad y Consumo y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, la relación provisional comprensiva de los aspirantes que obtienen destino y de los puestos que les son adjudicados, disponiendo los interesados de un plazo de diez días para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión de Valoración, una vez resueltas las alegaciones presentadas, elevará propuesta de adjudicación a la Consejera de Presidencia quien resolverá el concurso de traslados mediante resolución en la que quede acreditada la observancia del procedimiento debido, conteniendo la

relación de los aspirantes que han obtenido destino y de los puestos que les han sido adjudicados, y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La resolución será motivada con referencia al cumplimiento, por parte del candidato, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y a la competencia para proceder al nombramiento.

Las vacantes convocadas únicamente podrán quedar desiertas cuando no existan aspirantes que reúnan las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

NOVENA.—Toma de posesión

1.—El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de 3 días naturales si no implica cambio de residencia del funcionario, o de 10 días naturales si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los 3 hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, y será de 3 días naturales, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de 10 días.

No obstante, con carácter excepcional, y siempre que medien razones justificadas, la resolución de la convocatoria podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los adjudicatarios.

2.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad y Consumo podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta 20 días hábiles, debiendo comunicárselo a la Dirección General de la Función Pública.

Excepcionalmente, a propuesta de la Consejería de Sanidad y Consumo y siempre que sea por exigencia del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Consejería de Presidencia, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de 3 meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior. En tal caso, y siempre que la retribución del puesto obtenido sea superior a la del puesto de origen, el funcionario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

3.—Con independencia de lo establecido en el número anterior, el Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad y Consumo, podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

4.—El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas excepcionalmente o debidamente motivadas por el órgano competente, se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Asimismo, en el caso de que el interesado se encuentre en la situación de servicios especiales, el cómputo de los plazos posesorios se iniciará a partir de la fecha de reingreso al servicio activo.

5.—A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo en el nuevo puesto, y siempre que no se incumpla por causa imputable al interesado.

DECIMA.—Destino

1.—Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario. No obstante, se podrá renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se anunciará en los tabloneros de anuncios de las Consejerías de Presidencia y Sanidad y Consumo.

2.—Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

3.—Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

DECIMOPRIMERA.—Reclamaciones

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o, bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 21 de mayo de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO I

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TITULACION TIPO SUBCONC PR	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, DIR. GRAL. DE PLANIFICACION, ORDENACION Y COORD. SANITARIA					
18 03	508 MATRON/A	S	M B C		
	ALCUESCAR	S	M B C		ZZ.SS. ESCAR-VALDEF DENTES
18 03	518 MATRON/A	S	M B C		ZZ.SS. BARCARROTA-SANTA MARTA DE LOS BARROS
18 03	520 MATRON/A	S	M B C		ZZ.SS. BOHONAL DE IBOR-ALMARAZ
18 03	529 MATRON/A	S	M B C		ZZ.SS. BORNEDAS-ARIGAL
18 03	528 MATRON/A	S	M B C		ZZ.SS. CASAS DEL CASTAÑAR-CABEZU ELA DEL VALLE
18 03	531 MATRON/A	S	M B C		ZZ.SS. CASTUERA-CABEZA DEL BUEY
18 03	526 MATRON/A	S	M B C		ZZ.SS. CAÑAVEVAL TORREJONCILLO-CE CLAVIN
18 03	535 MATRON/A	S	M B C		Z.S. CORIA
18 03	537 MATRON/A	S	M B C		Z.S. FREGENAL DE LA SIERRA
18 03	541 MATRON/A	S	M B C		ZZ.SS. GUADALUPE-BERZOC ANA
18 03	542 MATRON/A	S	M B C		ZZ.SS. GUAREÑA-ZARZA DE ALANGE
18 03	543 MATRON/A	S	M B C		ZZ.SS. HERVAS-ALDRANUEV A
18 03	545 MATRON/A	S	M B C		ZZ.SS. HORNACHOS-VILLAF PANCA
18 03	547 MATRON/A	S	M B C		Z.S. JEREZ DE LOS CABALLEROS
18 03	560 MATRON/A	S	M B C		Z.S. MONTEHERMOSO
18 03	555 MATRON/A	S	M B C		Z.S. NAVALMORAL DE LA MATA

CENDEP N. CTBL	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO NÚMEROAL	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TITULACION			ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
			TIPO	SUBCONC	PR			
18 03	564 MATRON/A		S			ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		Página 2 ZZ. SS. MUÑOMORAL-PINOPI ANQUEADO
18 03	565 MATRON/A	OLIVA DE LA FRONTERA	S			ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		ZZ. SS. OLIVA DE FRONTERA-VILLANU EVA DEL FRESCO
18 03	566 MATRON/A	OLIVENZA	S			ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		ZZ. SS. OLIVENZA-ALCONCI EL
18 03	516 MATRON/A	TALAVERA LA REAL	S			ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		ZZ. SS. TALAVERA LA REAL-PUEBLONUEVO DEL GUADIANA
18 03	584 MATRON/A	TALAYUELA	S			ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		ZZ. SS. TALAYUELA-VILLAL UYA DE LA VERA
18 03	586 MATRON/A	TORREMEGIA	S			ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		ZZ. SS. MERIDA
18 03	589 MATRON/A	VALENCIA DE ALCANTARA	S			ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		ZZ. SS. VALENCIA ALCANTARA-SANTI GO DE ALCANTARA
18 03	593 MATRON/A	VILLANUEVA DE LA SERENA	S			ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		ZZ. SS. VILLANUEVA DE LJ SERENA
18 03	591 MATRON/A	VILLAR DEL PEDROSO	S			ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		ZZ. SS. VILLAR DEL PEDROSO-CASTAÑAR DE IBOR
18 03	597 MATRON/A	ZAFRA	S			ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		ZZ. SS. ZAFRA

ORDEN de 21 de mayo de 2001, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad de ATS/DUE de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso.

Considerando que en la actualidad se están resolviendo los procesos selectivos de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria, correspondientes a la oferta pública de empleo de 1999, publicada por Decreto 57/1999, de 18 de mayo, y antes de proceder a su resolución definitiva, corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso la provisión definitiva de puestos vacantes, así como sus resultas, de personal funcionario Escala Técnica Sanitaria, Especialidad de ATS/DUE de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la finalidad de ofrecer los mismos al personal funcionario con preferencia al personal de nuevo ingreso que resulte de dichos procesos selectivos.

Así pues, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo que se halla en vigor, y con base en lo dispuesto en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 43/1996, de 26 de marzo, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3.2 i) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería ha dispuesto realizar la presente convocatoria con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—NORMAS GENERALES.

1.—Se convoca provisión de puestos por el procedimiento de concurso para cubrir los puestos vacantes existentes de personal funcionario pertenecientes a la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad de ATS/DUE en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, así como las resultas que deriven de la resolución del mismo, todo ello de acuerdo con los requisitos, méritos y demás características que para cada puesto de trabajo figuran en las relaciones de puestos que se hallan en vigor.

2.—Los aspirantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el citado Anexo y las que pudieran resultar del concurso.

SEGUNDA.—PARTICIPANTES

1.—Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios pertene-

cientes a la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad de ATS/DUE de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas legalmente previstas, a excepción de los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

Los participantes deberán cumplir los requisitos y las condiciones generales exigidas en esta convocatoria a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.—Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino obtenido con tal carácter, salvo que hubieran cesado en el mismo por supresión o remoción del puesto de trabajo, estén desempeñando con carácter definitivo un puesto obtenido por el procedimiento de reasignación de efectivos u opten a puestos en la misma localidad que aquél donde se encuentren destinados con carácter definitivo.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevarán más de dos años en dicha situación.

Por otra parte, los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas, sólo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde que fueran declarados en dicha situación.

3.—Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de hijos menores de tres años o de ascendiente de primer o segundo grado de afinidad y mayores de 65 años y los que se encuentren en situación de servicios especiales, con derecho a reserva del puesto de trabajo, sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido y sobre el que tienen derecho de reserva, salvo que opten a puesto de la misma localidad.

4.—Tendrán obligación de participar en este concurso:

a) Los suspensos que no tengan derecho a reserva del puesto, una vez cumplido el tiempo de suspensión.

b) Los funcionarios en situación de expectativa de destino.

c) Los funcionarios en situación de excedencia forzosa.

Los funcionarios a que se refieren los apartados anteriores, están obligados a solicitar todos los puestos convocados siempre que reúnan los requisitos indispensables exigidos para cada uno de ellos. De no hacerlo del modo indicado y en el supuesto de que no le corres-

pondiera alguno de los puestos expresamente solicitados, se propondrá por la Comisión de Valoración la adjudicación de cualquiera de los que resulten vacantes atendiendo a criterios objetivos.

TERCERA.—SOLICITUDES

1.—Las solicitudes para participar en esta convocatoria, ajustadas al modelo que se adjunta como Anexo II a esta Orden, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura. Las mismas podrán presentarse en el Registro General de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n., de Mérida, en cualquiera de las Consejerías y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, que deberán remitirlas a la convocante en el plazo de 48 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No serán admitidas al concurso y serán archivadas sin más trámites, aquellas instancias registradas fuera del plazo establecido.

2.—Cada funcionario sólo podrá presentar una solicitud en la que relacionen, por orden de preferencia, los puestos de trabajo a los que opte de los comprendidos en el Anexo I y de las resultas de los puestos de trabajo que deriven de la resolución.

3.—Cada solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de cada uno de los méritos y los requisitos en la forma que se especifican en la Base Quinta.

4.—Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Asimismo, los participantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación que acredite la finalización del periodo de suspensión.

5.—En el caso de que dos funcionarios estén interesados por razón de convivencia familiar en obtener puesto de trabajo en la misma localidad podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán reflejarlo así en su instancia y acompañarán a la misma una fotocopia compulsada de la petición del otro funcionario.

6.—Los funcionarios con alguna discapacidad debidamente acreditada, podrán hacer constar en escrito anexo a la solicitud el tipo de

adaptación del puesto que necesitan, siempre que no suponga una modificación exorbitante en el contenido de la organización o unidad. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración competentes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas del puesto o puestos concretos.

CUARTA.—VALORACION DE MERITOS

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos, hasta un máximo de 27 puntos, se realizará con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y de acuerdo con el siguiente baremo:

1.—Trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se realizará teniendo en cuenta el tipo de puesto y funciones desempeñados, durante los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria, hasta un máximo de 7 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por servicios prestados como Responsable de Enfermería en Equipo de Atención Primaria en poblaciones situadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 0,05 puntos por mes completo, hasta un máximo de 2.

Por servicios prestados en puestos de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad ATS/DUE en poblaciones situadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 0,07 puntos por mes completo, hasta un máximo de 6.

Por servicios prestados como ATS/DUE en Unidades de Apoyo de Atención Primaria: Centros de Orientación y Planificación Familiar (COPF) y Centros de Drogodependencias Extremeñas (CEDEX) de la Junta de Extremadura: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 3.

Por servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos de responsabilidad a nivel de Jefatura de Negociado o superior: 0,07 puntos por mes completo hasta un máximo de 4.

Para aquellos funcionarios que en los últimos 8 años hayan estado o estén en excedencia voluntaria con reserva de plaza o en situación de servicios especiales, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvieron o están, respectivamente, desempeñando un puesto de trabajo equivalente al reservado, o en su defecto, al del ocupado inmediatamente antes de pasar a dichas situaciones.

El periodo de tiempo desempeñado en comisión de servicios, a los efectos de valoración como mérito por trabajo desarrollado, se computará como desempeñado en el puesto de origen del funcionario.

2.—Actividad formativa:

La actividad formativa se valorará hasta un máximo de 5 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

2.A. - Realización de cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán exclusivamente los cursos de formación y perfeccionamiento realizados durante los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria, organizados por la Dirección General de la Función Pública de Extremadura, el Instituto Nacional de Administración Pública o cualquier otro Centro Oficial de Formación de Empleados Públicos, o acogidos al Plan Nacional de Formación Continua de las Administraciones Públicas, independientemente del promotor de los mismos, y siempre que los contenidos del curso guarden relación directa con las funciones propias del puesto o puestos de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad ATS/DUE, que se solicitan.

Asimismo se podrán valorar los cursos de formación y perfeccionamiento realizados, durante los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria, en Universidades y Colegios Profesionales, siempre que hayan sido expresamente declarados de Interés Sanitario por parte de la Autoridad Sanitaria competente de las Comunidades Autónomas o del Ministerio de Sanidad y Consumo, o hayan sido acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, y siempre que los contenidos del curso guarden relación con las funciones propias de los puestos de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad ATS/DUE.

No se valorarán los cursos realizados con anterioridad a la obtención de la Diplomatura de ATS/DUE.

La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado, no podrá superar en total 4 puntos.

La puntuación de los cursos de formación aportados por los interesados que se ajusten a los requisitos de la convocatoria se traducirán a créditos estableciéndose en 60 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 4 puntos fijado anteriormente como puntuación máxima se alcanzará con 60 créditos.

A estos efectos los cursos de formación se valorarán con un crédito por cada 10 horas lectivas, pudiéndose establecer fracciones de medio crédito dentro de un mismo curso. En consecuencia, la Co-

misión de Valoración asignará a cada crédito la puntuación que proporcionalmente resulte de los límites anteriores.

En los cursos de formación en los que se fijen pruebas para valorar el grado de aprovechamiento, la puntuación que resulte de la valoración de aquéllos se incrementará en un 40%, no pudiéndose superar el límite fijado anteriormente.

La duración de los cursos, la declaración de Interés Sanitario así como la acreditación por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándose puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración, declaración de Interés Sanitario o Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud no esté acreditada.

La duración de los cursos deberá ser acreditada en horas. No obstante, cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión de Valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad, y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

2.B. - Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la participación como ponente en cursos o actividades formativas cuyos contenidos guarden relación directa con las funciones propias del puesto o puestos de trabajo que se solicitan y promovidos por los centros e instituciones a que se refiere el apartado 2.A. de la presente Base, se otorgarán 0,01 puntos por cada hora de ponencia, hasta un máximo de 1 punto.

3.—Antigüedad.

Por cada año completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública o fracción superior a 6 meses, se otorgarán 0,27 puntos hasta un máximo de 8 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, reconocidos expresamente al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

4.—Titulaciones académicas.

Por estar en posesión de titulaciones académicas, hasta un máximo 4 puntos distribuidos de la siguiente forma:

— Por la Licenciatura en Medicina y Cirugía, Veterinaria y/o Farmacia: 2 puntos por cada una de ellas.

— Por las Especialidades de Radiología, Laboratorio, Fisioterapia, Podología, Obstétrico-Ginecológica/Matrona, Pediatría, Salud Mental, Salud Comunitaria, Cuidados Especiales, Geriatria y Gerencia y Administración: 1 punto por cada una de ellas.

— Por la Diplomatura en Sanidad: 1 punto.

5.—Publicaciones.

Por la publicación de trabajos en revistas y publicaciones científicas de reconocido prestigio, relacionadas con las funciones propias de los puestos de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad ATS/DUE, hasta un máximo de 1 punto.

La Comisión de Valoración establecerá los criterios que permitan asignar individualmente a cada publicación una puntuación determinada atendiendo a las características de cada una: Extensión, dificultad de realización y rigor científico.

6.—Permanencia en el puesto de trabajo.

Por haber permanecido 5 años o más en el último puesto obtenido con carácter definitivo se otorgará 1 punto.

A estos efectos al funcionario que en la actualidad se encuentre en destino provisional por remoción o supresión del puesto de trabajo que venía ocupando con carácter definitivo, o bien se encuentre pendiente de reasignación de efectivos o en expectativa de destino, se le computará el tiempo que lleve en dicha situación como de permanencia en el puesto suprimido o en el que haya sido cesado.

7.—Destino previo del cónyuge.

El destino del cónyuge empleado público (funcionario o laboral fijo), obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará, siempre que se acceda desde municipio distinto, con una puntuación igual a la obtenida por antigüedad, hasta un máximo de 1 punto.

QUINTA.—Acreditación de requisitos y méritos

1.—Los requisitos generales para poder participar, así como el de pertenencia a la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad de ATS/DUE, se acreditarán mediante la certificación a que se refiere el apartado siguiente.

2.—Se acreditarán mediante certificación expedida de oficio por la Dirección General de la Función Pública, quien la aportará a la Comisión de Valoración dando conocimiento al interesado, los siguientes méritos:

2.1.—El trabajo desarrollado a que se refiere el apartado 1 de la Base Cuarta, en lo relativo a los servicios prestados en puestos de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad ATS/DUE en poblaciones situadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los servicios prestados como ATS/DUE en Unidades de Apoyo de Atención Primaria: Centros de Orientación y Planificación Familiar (COPF) y Centros de Drogodependencias Extremeñas (CE-

DEX) de la Junta de Extremadura, así como los servicios prestados puestos de responsabilidad a nivel de Jefatura de Negociado o superior en la Junta de Extremadura.

2.2.—Antigüedad.

2.3.—Permanencia en el puesto de trabajo.

3.—Se aportarán por el interesado, junto con la solicitud, los documentos acreditativos de los siguientes méritos, en la forma que se indica a continuación:

3.1.—El trabajo desarrollado a que se refiere el apartado 1 de la Base Cuarta, en lo relativo a servicios prestados como Responsable de Enfermería en Equipos de Atención Primaria en poblaciones situadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los últimos 8 años, se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y Consumo en base al informe aportado por la Gerencia de Atención Primaria correspondiente del Insalud.

3.2.—El trabajo desarrollado a que se refiere el apartado 1 de la Base Cuarta en lo relativo a servicios prestados en puestos de responsabilidad a nivel de Jefatura de Negociado o superior en otra Administración en los últimos 8 años, se acreditarán mediante certificación expedida por el órgano correspondiente donde se hayan prestado los mismos.

3.3.—Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante fotocopia compulsada del certificado expedido por el órgano o institución correspondiente. Para aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Universidades y Colegios Profesionales será necesario aportar junto con el certificado de asistencia, la documentación adicional que permita conocer el contenido del curso.

3.4.—La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento se acreditará mediante fotocopia compulsada del certificado expedido por el órgano o institución correspondiente.

3.5.—Las titulaciones académica se acreditarán mediante fotocopia compulsada del título correspondiente.

3.6.—Las publicaciones se acreditarán mediante la aportación del original o fotocopia compulsada de las mismas.

3.7.—El destino previo del cónyuge, en su caso, se acreditará mediante las certificaciones expedidas por los órganos correspondientes.

SEXTA.—ADJUDICACION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse las vacantes convocadas será de 1 punto.

El orden de prioridad para la adjudicación de las vacantes, vendrá determinado por la puntuación total obtenida según el baremo aplicable de acuerdo con la preferencia manifestada en la solicitud.

En caso de empate en la puntuación total se acudirá para dirimir la a la otorgada a los méritos: De trabajo desarrollado, actividad formativa y antigüedad, por el orden expresado. De persistir el empate, se atenderá a la mayor antigüedad como funcionario en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa. Si aún así persistiera, se resolverá por sorteo.

SEPTIMA.—Comisión de valoración

Para la valoración de los méritos alegados por los participantes y proponer la adjudicación de los puestos de trabajo, se constituirá una Comisión que será presidida por el Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública o persona en quien delegue, la cual se compondrá de los siguientes vocales miembros:

- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura.
- Un representante de la Dirección General de Coordinación e Inspección.
- Dos representantes de la Consejería de Sanidad y Consumo.
- Dos representantes de la Dirección General de la Función Pública, uno de los cuales actuará como Secretario.
- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Administración Autónoma.

Los miembros de la Comisión serán nombrados por la Consejera de Presidencia propuesta del órgano correspondiente o de las organizaciones sindicales en su caso.

A la Comisión de Valoración le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los órganos colegiados.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Dirección General de la Función Pública, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en cada tribunal.

La Comisión de Valoración tendrá la categoría 2.ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

OCTAVA.—RESOLUCION DEL CONCURSO

La Comisión de Valoración, una vez finalizadas las tareas de valoración de los aspirantes admitidos al concurso y determinada la adjudicación de puestos, hará pública en las Consejerías de Presidencia, Sanidad y Consumo y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, la relación provisional comprensiva de los aspirantes que obtienen destino y de los puestos que les son adjudicados, disponiendo los interesados de un plazo de diez días para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión de Valoración, una vez resueltas las alegaciones presentadas, elevará propuesta de adjudicación a la Consejera de Presidencia quien resolverá el concurso de traslados mediante resolución en la que quede acreditada la observancia del procedimiento debido, conteniendo la relación de los aspirantes que han obtenido destino y de los puestos que les han sido adjudicados, y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La resolución será motivada con referencia al cumplimiento, por parte del candidato, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y a la competencia para proceder al nombramiento.

El concurso será resuelto en el plazo máximo de 6 meses desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las vacantes convocadas únicamente podrán quedar desiertas cuando no existan aspirantes que reúnan las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

NOVENA.—TOMA DE POSESION

1.—El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de 3 días naturales si no implica cambio de residencia del funcionario, o de 10 días naturales si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, y será de 3 días naturales, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de 10 días.

No obstante, con carácter excepcional, y siempre que medien razones justificadas, la resolución de la convocatoria podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los adjudicatarios.

2.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad y Consumo podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta 20 días hábiles, debiendo comunicárselo a la Dirección General de la Función Pública.

Excepcionalmente, a propuesta de la Consejería de Sanidad y Consumo y siempre que sea por exigencia del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Consejería de Presidencia, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de 3 meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior. En tal caso, y siempre que la retribución del puesto obtenido sea superior a la del puesto de origen, el funcionario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

3.—Con independencia de lo establecido en el número anterior, el Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad y Consumo, podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

4.—El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas excepcionalmente o debidamente motivadas por el órgano competente, se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Asimismo, en el caso de que el interesado se encuentre en la situación de servicios especiales, el cómputo de los plazos posesorios se iniciará a partir de la fecha de reingreso al servicio activo.

5.—A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo en el nuevo puesto, y siempre que no se incumpla por causa imputable al interesado.

DECIMA.—DESTINOS

1.—Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias,

las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario. No obstante, se podrá renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se anunciará en los tabloneros de anuncios de las Consejerías de Presidencia y Sanidad y Consumo, con 10 días de antelación.

2.—Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

3.—Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

DECIMOPRIMERA.—RECLAMACIONES

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o, bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 21 de mayo de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO I

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO TITULACION TIPO SUBCONC PR	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	Pagina 1 OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO DIR. GRAL. DE PLANIFICACION, ORDENACION Y COORD. SANITARIA					
18 03 503 A.T.S.	ACEUCHAL	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03 505 A.T.S.	ALBUQUERQUE	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03 506 A.T.S.	ALCANTARA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03 507 A.T.S.	ALCONCHEL	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03 519 A.T.S.	ALCUESCAR	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03 599 A.T.S.	ALDEANUEVA DEL CAMINO	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03 509 A.T.S.	ALMARAZ	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03 6050 A.T.S.	ALMARAZ	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03 512 A.T.S.	AZUAGA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03 513 A.T.S.	BADAJOS	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03 521 A.T.S.	CABEZA DEL BUEY	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03 522 A.T.S.	CABEZUELA DEL VALLE	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03 587 A.T.S.	CACERES	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03 525 A.T.S.	CANAMARIO	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03 174 A.T.S.	CASAR DE PALOMERO	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03 530 A.T.S.	CASTAÑAR DE IBOR	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03 167 A.T.S.	CAÑAMERO	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03 532 A.T.S.	CECLAVIN	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03 198 A.T.S.	CHELES	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
18 03 533 A.T.S.	CILLEROS	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
					GARGANTILLA
					CASAR DE CACERES

CENDIE N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO TITULACION TIPO SUBCONC PR	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03	504 A.T.S.	CORIA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	196 A.T.S.	CUMBRE (LA)	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	200 A.T.S.	DELEITOSA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	514 A.T.S.	ENTRIN BAJO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	217 A.T.S.	FUENLABRADA DE LOS MONTES	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	218 A.T.S.	FUENLABRADA DE LOS MONTES	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	538 A.T.S.	FUENTE DE CANTOS	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	539 A.T.S.	FUENTE DEL MAESTRE	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	97 A.T.S.	GUADALUPE	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	247 A.T.S.	HELECHOSA DE LOS MONTES	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	250 A.T.S.	HERRERA DEL DUQUE	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	544 A.T.S.	HERRERA DEL DUQUE	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	546 A.T.S.	JARAIZ DE LA VERA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	267 A.T.S.	JARANDILLA DE LA VERA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	273 A.T.S.	JERTE	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	323 A.T.S.	MESAS DE IBOR	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	329 A.T.S.	MOHEDAS DE GRANADILLA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	559 A.T.S.	MONESTERIO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	337 A.T.S.	MONTMOLIN	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		MONTMOLIN-AGREGADOS
18 03	562 A.T.S.	MORALEJA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	344 A.T.S.	NAVACONCEJO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		

CENDEP N.º	CTRL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO TITULACION TIPO SUBCONC PR	N B	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
18 03	534 A.T.S.	OLIVENZA	S	C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	563 A.T.S.	ORELLANA LA VIEJA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	367 A.T.S.	PERALEDA DE SAN ROMAN	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	370 A.T.S.	PESGA (LA)	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	567 A.T.S.	PINOFRANQUEADO	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	571 A.T.S.	PUEBLA DE SANCHE PEREZ	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	572 A.T.S.	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	549 A.T.S.	ROCA DE LA SIERRA (LA)	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	400 A.T.S.	SAN VICENTE DE ALCANTARA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	575 A.T.S.	SANTA AMALIA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	576 A.T.S.	SANTA MARTA DE LOS BARROS	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	550 A.T.S.	SANTIAGO DE ALCANTARA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		HERREERA DE ALCANTARA
18 03	577 A.T.S.	SANTIAGO DE ALCANTARA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	578 A.T.S.	SERRADILLA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	580 A.T.S.	SIRUELA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	415 A.T.S.	TALARRUBIAS	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	581 A.T.S.	TALARRUBIAS	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	582 A.T.S.	TALAVAN	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	548 A.T.S.	TALAVERA LA REAL	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		GUADAJIRA-ALVARA DO
18 03	583 A.T.S.	TALAVERA LA REAL	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03	418 A.T.S.	TALAVERUELA	S	N B	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP TIPO SUBCOM. P.	GRUP TITULACION	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03 274 A.T.S.	TALAYUELA	S	N B C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 421 A.T.S.	TAMUREJO	S	N B C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 585 A.T.S.	TORRE DE DON MIGUEL	S	N B C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 573 A.T.S.	TRUJILLO	S	N B C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		SANTA MARTA DE MAGASCA-ALDEA DE TRUJILLO
18 03 449 A.T.S.	VALDEACASA DE TAJO	S	N B C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 590 A.T.S.	VALVERDE DEL FRESCO	S	N B C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 594 A.T.S.	VILLANUEVA DE LA SERENA	S	N B C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 595 A.T.S.	VILLANUEVA DE LA VERA	S	N B C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 596 A.T.S.	VILLANUEVA DEL FRESCO	S	N B C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 493 A.T.S.	ZARINOS	S	N B C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		
18 03 598 A.T.S.	ZALAMEA DE LA SERENA	S	N B C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.		

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 21 de mayo de 2001, por la que se convocan procesos de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actividades formativas complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria.

La Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de 19 de mayo de 2000, que reguló la implantación de la nueva jornada escolar en los colegios de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos de Extremadura, recogía la potestad de estos Centros para diseñar su programa de Actividades Formativas Complementarias. En todo caso, se exigía que ese programa estuviera encuadrado en el seno del Proyecto Educativo del Centro para que responda a los intereses de la Comunidad Educativa.

Dado que esos Proyectos se realizan para un curso escolar y que es voluntad de la Consejería respetar la autonomía de los Centros en cuanto al diseño de sus propias actividades, resulta imposible la contratación de las personas que deben llevar a cabo las Actividades Formativas Complementarias por otra fórmula que no sea la que vincula su compromiso al periodo de vigencia de los citados proyectos por un curso escolar.

Teniendo en cuenta que, antes de la promulgación de la citada Orden de 19 de mayo de 2000, la jornada continuada venía funcionando con personal que llevaba a cabo el desarrollo de actividades en los colegios sin ningún tipo de relación contractual y que los Centros de localidades de ámbito rural o de población escasa se veían privados de la posibilidad de contar con este tipo de personal, es por lo que la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología entiende necesaria la dotación a los Centros educativos de Extremadura del personal preciso para que puedan desarrollar las Actividades Formativas Complementarias dentro de la nueva jornada escolar, procediéndose a la regularización de la situación de esas personas mediante la adecuada relación contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, cuando sea necesaria la contratación laboral temporal de personal para realizar determinadas funciones o campañas muy específicas, el mismo se selecciona-

rá a través de los sistemas que para cada caso se establezca por la Consejería de Presidencia.

De acuerdo con ello y conforme a lo establecido en el artículo 30.1 del referido Reglamento, el procedimiento de selección se realizará conforme a la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera.

En virtud de lo establecido en el artículo 6.º c) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, en el artículo único de la Orden de 25 de enero de 2000, por la que se delegan determinadas competencias en materia de personal en los Directores Provinciales de Educación, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con las potestades del artículo 6.º c) citado.

Y vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos precisos para la realización de las Actividades Formativas Complementarias en Centros de Educación Infantil y Primaria como consecuencia de la implantación de la nueva jornada escolar regulada por la Orden de 19 de mayo de 2000, al no poder ser cubiertos por funcionarios o trabajadores fijos, y a la vez, de fomentar la inserción laboral de profesionales que se encuentran en la situación de desempleo, esta Consejería, previa autorización de la Consejería de Presidencia a efectos de lo dispuesto en el referido artículo 30.3 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, con autorización de la mencionada Consejería y de la Consejería de Economía, Industria y Comercio a efectos de lo dispuesto en el artículo 22.dos de la Ley 5/2000, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2001, previa negociación en la Comisión Paritaria del IV Convenio Colectivo para personal Laboral de la Junta de Extremadura, en sesión de 21 de mayo de 2001, acuerda convocar procesos selectivos para la constitución de las correspondientes listas de espera con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. - NORMAS GENERALES.

1.1 - Se convocan procesos selectivos para la constitución de listas de espera con el objeto de atender las necesidades de personal laboral mediante la provisión temporal de puestos necesarios para la realización de las Actividades Formativas Complementarias en Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, como consecuencia

de la implantación de la nueva jornada escolar que fue regulada por la Orden de 19 de mayo de 2000, incluidos en los ámbitos correspondientes a dichas actividades, que se detallan en el Anexo II.

1.2 - El personal se encuadra, según lo establecido en el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Extremadura, en el Grupo IV, CD 16, con las retribuciones acordadas en la Mesa de Empleados Públicos de fecha 17 de julio de 2000, y en sus propios términos.

1.3 - Lo dispuesto en la presente Orden no será de aplicación a los Centros Concertados, los cuales serán subvencionados directamente por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología al objeto de que puedan realizar las Actividades Formativas Complementarias, tras el cumplimiento del proceso de selección específico que será regulado mediante instrucciones concretas por el Secretario General de Educación. En todo caso, procederá el pago delegado de las nóminas.

2. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1 - Para ser admitido en este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años, y cumplan el requisito de edad mínima establecida en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, o titulación equivalente a efectos laborales.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar-se en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) Estar inscrito como demandante de empleo en el I.N.E.M. Se excepcionan los aspirantes que provengan de otros países de la Unión Europea, de Noruega e Islandia y los extranjeros no residentes en España.

2.2 - Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran a integrarse.

2.3 - Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, y mantenerse durante todo el proceso de selección, excepto la situación de demandante de empleo en el INEM, que deberá cumplirse y acreditarse en el momento de la contratación.

2.4 - Se deberá acreditar documentalmente, junto con la presentación de la solicitud y el resto de documentos justificativos de los méritos, estar en posesión del título de Graduado Escolar o titulación equivalente a efectos laborales. Este requisito podrá ser acreditado con la presentación de fotocopia de cualquier titulación académica de superior nivel.

2.5 - El resto de requisitos generales deberán acreditarse en el momento de la firma del contrato, del modo que se indica en la Base Octava.

3. - SOLICITUDES.

3.1 - Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud, especificando:

— La zona educativa a la que concurren, seleccionada de entre las zonas que aparecen recogidas en el Anexo IV. A estos efectos, cada solicitante podrá optar a una sola zona educativa. La solicitud de más de una zona será causa de exclusión.

— La actividad o actividades concretas a las que concurren, dentro de la zona seleccionada, para constituir la lista de espera.

Dicha solicitud se ajustará al modelo que figura en el Anexo I, mediante fotocopia del mismo y se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General de Educación, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia deberán presentar el Anexo VI, debidamente cumplimentado.

3.2. Junto con las solicitudes, y exclusivamente dentro del plazo previsto para su presentación, se deberán acompañar los documen-

tos acreditativos de los méritos. A este respecto, conviene tener en cuenta:

A) Aspirantes que hayan estado contratados como monitores de Actividades Formativas Complementarias en Colegios públicos de Extremadura, o hayan formado parte de las listas de espera para Centros públicos en el curso 2000/2001, y concurran en el proceso actual para formar parte de las listas en las mismas actividades por las que fueron seleccionados en la anterior convocatoria.

En este colectivo, la Administración, de oficio, aportará la puntuación de los méritos que obtuvieron en la anterior convocatoria en los apartados siguientes:

- Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en puestos de trabajo similares al que se aspira.
- Experiencia profesional en empresas privadas, en puestos de trabajo similares al que se aspira.

Para aquellas personas que hayan sido contratadas como monitores de Actividades Formativas Complementarias en los Centros públicos de Extremadura durante el curso 2000/2001, la Administración, de oficio, valorará, conforme se establece en la Base Sexta de esta Convocatoria, la puntuación correspondiente al tiempo trabajado.

Este colectivo deberá presentar, junto con la instancia, los siguientes documentos:

- Fotocopia del título de Graduado Escolar o titulación académica equivalente a efectos laborales.
- Este requisito podrá ser acreditado con la presentación de fotocopia de titulación académica de superior nivel.
- Fotocopia de titulación académica superior al Graduado Escolar que pueda ser valorada como mérito en la actividad o actividades a que se opta.
- Documentación, en original o fotocopia, acreditativa de los cursos de cualificación profesional realizados en Organismos Públicos durante los últimos ocho años y que por su contenido guarden relación directa con el puesto de trabajo al que se aspira desde el punto de vista de la actividad formativa que se pretende desarrollar.
- Documentación, en original o fotocopia de los nuevos méritos perfeccionados desde el 9 de agosto de 2000 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria, y que pueda suponer el reconocimiento de nuevos méritos en los apartados de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas y experiencia profesional en empre-

sas privadas, en puestos de trabajo similares a los que se aspira.

– Fotocopia del D.N.I.

B) Resto de aspirantes (incluidos quienes aspiren a ocupar listas de espera de diferentes actividades a las que estuvieron en el curso 2000/2001).

Este colectivo deberá presentar, junto con la instancia, los siguientes documentos:

- Fotocopia del título de Graduado Escolar o titulación académica equivalente a efectos laborales.
- Este requisito podrá ser acreditado con la presentación de fotocopia de titulación académica de superior nivel.
- Fotocopia de titulación académica superior al Graduado Escolar que pueda ser valorada como mérito en la actividad o actividades a que se opta.
- Documentación acreditativa, en original o fotocopia, de los méritos alegados para su valoración conforme a lo establecido en la Base Sexta de esta Convocatoria.
- Fotocopia del D.N.I.

Los méritos alegados y no acreditados debidamente, no serán tenidos en cuenta por la Comisión de Baremación.

3.3 - Los aspirantes podrán presentarse a cuantas actividades concretas se convoquen en la zona única que hayan seleccionado previamente, siempre que cumplan los requisitos marcados en esta convocatoria, entendiéndose por actividad concreta cada una de las que integran los correspondientes ámbitos de Actividades Formativas Complementarias. A tal efecto la relación de zonas, localidades, centros incluidos en las mismas, actividades a desarrollar y número de plazas por zona, será la que se recoge en el Anexo IV.

3.4 - La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de la Secretaría General de Educación, ubicado en la C/. Delgado Valencia núm. 6 de Mérida, en cualquiera de los registros auxiliares de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y en los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

3.5 - Para cada zona educativa en que se divide el ámbito terri-

torial de la Comunidad Autónoma a efectos de las Actividades Formativas Complementarias, se creará una lista de espera por cada actividad.

4. - ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Secretaría General de Educación se dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos, haciéndose pública en los tabloneros de anuncios de los Centros dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la citada resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar el defecto que motivó la exclusión. Resueltas las alegaciones presentadas se dictará resolución por el Ilmo. Sr. Secretario General de Educación elevando a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

5. - COMISIONES DE BAREMACION.

A efectos de baremar los méritos aportados por los aspirantes se constituirán las Comisiones que fueran precisas por cada zona.

Las Comisiones de Baremación encargadas de la valoración de los méritos serán nombradas por Resolución del Secretario General de Educación antes de hacerse pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere el primer párrafo de la Base Cuarta.

No obstante, la composición de cada Comisión se ajustará a los siguientes criterios:

Presidente:

— Un funcionario docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Vocales:

- Un Maestro de la Especialidad de Idioma Moderno.
- Un Maestro de la Especialidad de Educación Física.
- Un Maestro de la Especialidad de Música.

Secretario:

— Un Coordinador de Actividades Formativas Complementarias.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en las Comisiones durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindi-

cales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

Las Comisiones no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de las Comisiones de Baremación deberán abstenerse de intervenir en el proceso comunicándolo a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, las Comisiones tendrán su sede en la Secretaría General de Educación, ubicada en la calle Delgado Valencia número 6 de Mérida.

Corresponderá a las Comisiones resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

6. - PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1 - De acuerdo con lo previsto en la Base 5 de la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales para la constitución de listas de espera, el procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos.

La valoración de los cursos de cualificación profesional realizados por Organismos Públicos, que guarden relación directa con el puesto de trabajo al que se aspire, se efectuará con arreglo a la baremación fijada en el Anexo V de la presente Convocatoria.

6.2 - A los aspirantes se les valorará los méritos presentados con la solicitud, conforme al siguiente baremo:

A) AMBITO DE IDIOMAS MODERNOS:

a) Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en puestos de trabajo similares al que se aspira por la actividad concreta que se pretende desarrollar, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 2,5 puntos.

b) Experiencia profesional, en puestos de trabajo similares al que se aspira, por la actividad concreta que se pretende desarrollar, acreditados mediante contratos en empresas privadas, a razón de 0,20 puntos por cada 3 meses o fracción, hasta un máximo de 1 punto.

c) Por la experiencia como monitor de Actividades Formativas Complementarias en Centros sostenidos con fondos públicos en el marco de la Nueva Jornada Escolar de Extremadura y en la actividad concreta a que se opta, a razón de 0,20 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 1,6 puntos.

d) Por titulación académica superior al Graduado Escolar y siempre que esa titulación esté relacionada directamente con las materias propias de la actividad concreta a que se aspira, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III y hasta un máximo de 5,5 puntos, a razón de:

- 2,25 puntos por el Ciclo Superior en una Escuela Oficial de Idiomas con Certificado de Aptitud en la lengua por la que se opta.
- 2,25 puntos por los tres primeros cursos de Licenciatura en la lengua por la que se opta.
- 2,5 puntos por Diplomatura universitaria en la lengua por la que se opta.
- 3 puntos por Licenciatura universitaria en la lengua por la que se opta.

No se valorarán aquellos títulos que sean imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen como méritos.

e) Por cursos de cualificación profesional realizados en Organismos Públicos y que por su contenido guarden relación directa con el puesto de trabajo al que se aspire, desde el punto de vista de la actividad formativa que se pretende desarrollar, hasta un máximo de 1,9 puntos, según el baremo del Anexo V.

B. AMBITO DE NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION:

a) Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en puestos de trabajo similares al que se aspira por la actividad concreta que se pretende desarrollar, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 2,5 puntos.

b) Experiencia profesional, en puestos de trabajo similares al que se aspira, por la actividad concreta que se pretende desarrollar, acreditados mediante contratos en empresas privadas, a razón de 0,20 puntos por cada 3 meses o fracción, hasta un máximo de 1 punto.

c) Por la experiencia como monitor de Actividades Formativas Complementarias en Centros sostenidos con fondos públicos en el marco de la Nueva Jornada Escolar de Extremadura y en la actividad concreta a que se opta, a razón de 0,20 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 1,6 puntos.

d) Por titulación académica superior al Graduado Escolar y siem-

pre que esa titulación esté relacionada directamente con las materias propias de la actividad concreta a que se aspira, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III y hasta un máximo de 5,5 puntos, a razón de:

- 2 puntos por el Título Superior de F.P.;
- 2,5 puntos por Diplomatura universitaria;
- 3 puntos por Licenciatura universitaria.

No se valorarán aquellos títulos que sean imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen como méritos.

e) Por cursos de cualificación profesional realizados en Organismos Públicos y que por su contenido guarden relación directa con el puesto de trabajo al que se aspire, desde el punto de vista de la actividad formativa que se pretende desarrollar, hasta un máximo de 1,9 puntos, según el baremo del Anexo V.

C) AMBITO DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS:

a) Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en puestos de trabajo similares al que se aspira por la actividad concreta que se pretende desarrollar, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 2,5 puntos.

b) Experiencia profesional, en puestos de trabajo similares al que se aspira, por la actividad concreta que se pretende desarrollar, acreditados mediante contratos en empresas privadas, a razón de 0,20 puntos por cada 3 meses o fracción, hasta un máximo de 1 punto.

c) Por la experiencia como monitor de Actividades Formativas Complementarias en Centros sostenidos con fondos públicos en el marco de la Nueva Jornada Escolar de Extremadura y en la actividad concreta a que se opta, a razón de 0,20 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 1,6 puntos.

d) Por titulación académica superior al Graduado Escolar y siempre que esa titulación esté relacionada directamente con las materias propias de la actividad concreta a que se aspira, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III y hasta un máximo de 5,5 puntos, a razón de:

- 1,5 puntos por el Título Técnico de F.P., F.P. I, Bachillerato Artístico LOGSE o Título de Grado Elemental de un Conservatorio.
- 2 puntos por el Título Superior de F.P., F.P. II;
- 2,5 puntos por Diplomatura universitaria, Título de Grado Superior de Conservatorio o equivalente de Escuela de Artes;
- 3 puntos por Licenciatura universitaria, Título Profesional de Conservatorio o equivalente de Escuela de Artes.

No se valorarán aquellos títulos que sean imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen como méritos.

e) Por cursos de cualificación profesional realizados en Organismos Públicos y que por su contenido guarden relación directa con el puesto de trabajo al que se aspire, desde el punto de vista de la actividad formativa que se pretende desarrollar, hasta un máximo de 1,9 puntos, según el baremo del Anexo V.

D) AMBITO DE EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA:

a) Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en puestos de trabajo similares al que se aspira por la actividad concreta que se pretende desarrollar, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 2,5 puntos.

b) Experiencia profesional, en puestos de trabajo similares al que se aspira, por la actividad concreta que se pretende desarrollar, acreditados mediante contratos en empresas privadas, a razón de 0,20 puntos por cada 3 meses o fracción, hasta un máximo de 1 punto.

c) Por la experiencia como monitor de Actividades Formativas Complementarias en Centros sostenidos con fondos públicos en el marco de la Nueva Jornada Escolar de Extremadura y en la actividad concreta a que se opta, a razón de 0,20 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 1,6 puntos.

d) Por titulación académica superior al Graduado Escolar y siempre que esa titulación esté relacionada directamente con las materias propias de la actividad concreta a que se aspira, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III y hasta un máximo de 5,5 puntos, a razón de:

- 1 punto por el Título Técnico de F.P., F.P. I o título de monitor deportivo en la actividad concreta a impartir.
- 1,5 puntos por el Título Superior de F.P., F.P. II o título nacional en la actividad deportiva a impartir;
- 2,5 puntos por Diplomatura universitaria;
- 3 puntos por Licenciatura universitaria.

No se valorarán aquellos títulos que sean imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen como méritos.

e) Por cursos de cualificación profesional realizados en organismos públicos y que por su contenido guarden relación directa con el puesto de trabajo al que se aspire, desde el punto de vista de la actividad formativa que se pretende desarrollar, hasta un máximo de 1,9 puntos, según el baremo del Anexo V.

6.3 - La puntuación mínima exigida en el concurso de méritos pa-

ra superar este proceso selectivo será la que se recoge en el Anexo III para cada una de las actividades.

6.4 - ACREDITACION DE MERITOS Y REQUISITOS DE TITULACION.

1. - Junto con la solicitud de participación en el proceso, el/la aspirante deberá acreditar la titulación requerida y los méritos alegados que se han especificado en la Base Tercera de esta Convocatoria.

La acreditación de los méritos se hará mediante certificación en original o fotocopia, expedida por las Administraciones públicas en que se haya obtenido la experiencia o la formación y en los casos de experiencia en entidades privadas, a través de certificación oficial, original o copia, de vida laboral acompañada de copia de contrato o de certificado de empresa, original o copia, que acredite las tareas realizadas.

2. - Los cursos de cualificación profesional se acreditarán por el interesado mediante fotocopia del título, diploma o certificado que le hubiere sido expedido por el órgano competente, en el que figurarán las horas de duración, y si viniera en días deberá acreditarse claramente los días concretos de celebración. En tal supuesto, la Comisión de Baremación establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con los criterios de proporcionalidad, y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso. No se asignará puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

Los requisitos específicos mínimos de titulación exigidos para cada actividad no serán valorados conforme al baremo establecido, por considerarse imprescindibles para acceder al proceso selectivo.

7. - LISTA DE ESPERA.

7.1. - Finalizado el procedimiento de selección, las Comisiones de Baremación harán públicas en sus respectivas sedes las listas de puntuaciones provisionales obtenidas por cada uno de los aspirantes en las distintas actividades a que se opte.

7.2 - A partir del día de su exposición, los aspirantes contarán con un plazo de diez días naturales para presentar reclamaciones, dirigidas al Secretario General de Educación, c/. Delgado Valencia, 6. 06800, Mérida.

En el plazo máximo de diez días naturales, a partir de la finalización del periodo de reclamaciones, la Secretaría General de Educación hará pública, en las dependencias de la propia Secretaría General de Educación en Mérida, en las Direcciones Provinciales de Educación y en las sedes de las respectivas Comisiones de zona, la relación definitiva de aspirantes que van a formar parte de las lis-

tas de espera por cada zona, por orden de puntuación definitiva obtenida dentro de cada actividad concreta a desarrollar. De las citadas listas se dará traslado a la Dirección General de la Función Pública.

En los supuestos de empate en la puntuación de la valoración de los méritos alegados, el orden de prelación comenzará por la letra "U" resultante del sorteo público celebrado en cumplimiento del artículo 29 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

7.3 - A efectos de elegir el Centro Público Docente donde realizar la actividad en cuestión y ocupar las vacantes iniciales, los integrantes de cada lista serán llamados por la Comisión de la zona en un acto público. La elección se efectuará en función de la posición que se ocupe en la lista. A los llamamientos que se produzcan en cada zona se les dará la oportuna publicidad.

7.4 - Aquellos aspirantes que no concurran al acto público de elección de plazas, por sí o por delegación debidamente acreditada, quedarán automáticamente excluidos del procedimiento de selección para la actividad correspondiente.

7.5 - Posteriormente cada Dirección Provincial de Educación será la encargada de efectuar los llamamientos a los integrantes de las listas de espera correspondientes a zonas de su ámbito territorial para cubrir las vacantes que se produzcan sucesivamente en los diferentes Centros.

7.6 - La renuncia al puesto que se ofrezca en una actividad concreta significará la exclusión de la lista de la actividad correspondiente donde figura el aspirante, salvo que medie alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29.5 del Decreto 201/1995, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La concurrencia de dichas circunstancias deberá acreditarse por cualquiera de los medios de prueba admitidos en derecho.

7.7 - En el supuesto de que la contratación laboral temporal sea por tiempo igual o inferior a tres meses el aspirante se incorporará a la Lista de Espera en el lugar que le corresponda en función de la puntuación obtenida. Si dicha contratación es superior a tres meses volverá a formar parte de la Lista de Espera, si bien al final de la misma.

7.8 - En el supuesto de no existir en alguna de las Listas de Espera aspirantes suficientes para cubrir las vacantes en una zona, el Ilmo. Sr. Secretario General de Educación podrá disponer que las mismas se cubran utilizando las Listas de Espera correspondientes a otras zonas, atendiendo a criterios de proximidad y mayor pun-

tuación obtenida. En este supuesto, en el caso de renunciar el aspirante llamado a ocupar dicha vacante, no le será de aplicación lo establecido en el apartado 4 de este precepto en lo que respecta a la exclusión de las Listas de Espera en las que figure.

En caso de agotarse todas las Listas correspondientes a una actividad, a los Centros se les podrá ofrecer la posibilidad de elegir otra nueva actividad que sustituya a la inicialmente elegida. Cuando ello no fuera posible, en supuestos en los que se estime conveniente el Ilmo. Sr. Secretario General de Educación podrá autorizar una convocatoria pública para la contratación del responsable de la actividad.

8. - PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1 - Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Dirección Provincial de Educación correspondiente, en el momento del llamamiento para la contratación, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Consumo.

c) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.

d) Certificado original del INEM de estar en desempleo e inscrito como demandante de empleo. Se excepcionan los aspirantes que provengan de otros países de la Unión Europea, de Noruega e Islandia y los extranjeros no residentes en España. Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, y que residan en España y aquellos otros aspirantes de otros países extranjeros, deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Euro-

pea o de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

8.2 - Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

8.3 - Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, y salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, causarán baja definitivamente en la lista de espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

9. - CONTRATACIONES.

Las contrataciones laborales se efectuarán de acuerdo con lo establecido en la legislación laboral, para lo cual se formalizará con los aspirantes contrato por obra o servicio determinado conforme a lo dispuesto en el R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, bajo la modalidad de a tiempo parcial, con una jornada de doce horas semanales en horario de tarde, de lunes a jueves.

Hasta que se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

10. - NORMA FINAL.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Baremación podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 21 de mayo de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA

Instrucciones generales:

- Escriba a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando letra mayúscula tipo imprenta.
- Asegúrese que los datos resultan claramente legibles.
- Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
- No olvide fechar y firmar el impreso.
- En el caso de presentar la solicitud en una oficina de correos, deberá asegurarse que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

Instrucciones particulares:

- Recuadro 4. D.N.I. Consigne el número completo y exacto de su documento nacional de identidad, incluyendo los ceros que figuran a la izquierda y la letra correspondiente.
- Recuadros del 5 al 8. Domicilio. Consigne los datos correspondientes al domicilio en el que pueda recibir las posibles notificaciones.
- Recuadro 9. Teléfono. Consigne el número de teléfono completo (incluyendo el prefijo). Si dispone de un segundo número de teléfono, hágalo constar también.
- Recuadro 10. Zona elegida. Deberá de hacer constar solamente una zona educativa de entre las relacionadas en el Anexo IV.
- Recuadro 11. Actividades. Deberá de consignar la actividad o actividades a las que desea optar de entre las relacionadas en el Anexo II, asegurándose de que dicha/s actividad/es existen en la zona educativa elegida (Anexo IV).
- Recuadro 12. Minusvalía. Las personas con minusvalía deberán hacerlo constar marcando con la casilla que está dentro de este recuadro. Además, habrán de indicar el grado de minusvalía, según el dictamen del órgano competente.
- Recuadros 14 y 15. Deberán rellenarse únicamente por aquellos solicitantes que hayan trabajado como monitores de actividades formativas complementarias en centros públicos durante el curso 2000/2001.
- Recuadros 17 y 18. Deberán rellenarse únicamente por aquellos solicitantes que fueron incluidos/as en alguna lista de espera, para centros públicos, durante el curso 2000/2001. En el recuadro número 17 se consignará la zona a la que pertenecía la lista o listas en las que el/la solicitante estaba incluido/a. En el recuadro número 18 se relacionarán la actividad o actividades correspondientes a la/s lista/s de espera en las que se estuviere incluido/a. En ningún caso podrá repetirse, en el recuadro 18, la actividad que, en su caso, se haga constar en el recuadro 15.
- El apartado 19 deberá rellenarse únicamente por aquellos aspirantes que hayan contestado afirmativamente a cualquiera de los apartados identificados con los números 13 y 16, es decir, que hayan trabajado como monitores en centros públicos ó que estuvieren incluidos en alguna lista de espera para centros públicos, durante el curso 2000/2001. En caso de respuesta afirmativa, se relacionará únicamente la documentación nueva expedida con posterioridad al 9 de Agosto de 2000 y que, por tanto, no pudo ser baremada por la correspondiente comisión en la anterior convocatoria, correspondiente al curso 2000/2001, y que pudiera suponer el reconocimiento de nuevos méritos (apartado 3.2, A) de la convocatoria).

Todos los solicitantes deberán presentar, junto con la instancia, fotocopia de su Documento Nacional de Identidad.

Se recomienda a todos los aspirantes la lectura atenta de la base 3.2 de la convocatoria, a los efectos de presentar, junto con la solicitud, los documentos acreditativos de méritos y titulación. Así mismo, se recomienda la presentación de la documentación de acuerdo con los distintos apartados previstos en la Base Sexta.

ANEXO II

Relación de Actividades Formativas Complementarias por Ámbitos

Ámbitos	Actividades
Idiomas Modernos	Francés
	Inglés
	Portugués
Nuevas Tecnologías de la Información	Audiovisuales
	Informática
	Prensa
Enseñanzas Artísticas	Alfarería
	Artesanía
	Cerámica
	Coros y danzas
	Guitarra
	Música
	Plástica/Manualidades
	Pretecnología
	Teatro/Cuentacuentos
Educación Física y Deportiva	Aerobic
	Ajedrez
	Artes Marciales
	Atletismo
	Baloncesto
	Educación Ambiental
	Educación Física y Deportiva
	Fútbol - sala
	Gimnasia Rítmica
	Patinaje
Psicomotricidad	

ANEXO III**TITULACIONES ACADÉMICAS VALORABLES POR CADA ACTIVIDAD Y PUNTUACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS**

Ámbitos	Actividades	Requisito mínimo de titulación	Titulaciones que se valoran como méritos	Puntuación mínima exigida
Idiomas Modernos	Francés	Graduado Escolar	- Ciclo Superior en una Escuela Oficial de Idiomas en Francés con Certificado de Aptitud - Tres primeros cursos de la Licenciatura en Filología Francesa Maestro/a especialista en Idiomas (francés). - Licenciatura en Filología Francesa	2,1 puntos
	Inglés	Graduado Escolar	- Ciclo Superior en una Escuela Oficial de Idiomas en Inglés con Certificado de Aptitud - Tres primeros cursos de la Licenciatura en Filología Inglesa Maestro/a especialista en Idiomas (Inglés). - Licenciatura en Filología Inglesa	2,1 puntos
	Portugués	Graduado Escolar	- Ciclo Superior en una Escuela Oficial de Idiomas en Portugués con Certificado de Aptitud - Tres primeros cursos de la Licenciatura en Filología Portuguesa. Maestro/a especialista en Idiomas (Portugués). - Licenciatura en Filología Portuguesa.	2,1 puntos
N. Tec. de la Información	Audiovisuales	Graduado Escolar	- Técnico en Laboratorio de Imagen - Técnico Superior en Imagen Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos - Ingeniería Técnica en Telecomunicación. Especialidad en Sonido e Imagen - Licenciatura en Comunicación Audiovisual * Maestro/a. Imprescindible acreditar conocimientos en medios audiovisuales mediante cursos.	2 puntos
	Informática	Graduado Escolar	- Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos. - Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas - Ingeniería Técnica en Informática de Gestión - Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas - Ingeniería en Informática * Maestro/a. Imprescindible acreditar conocimientos en informática mediante cursos.	2 puntos
	Prensa	Graduado Escolar	- Maestro/a. Imprescindible acreditar cursos de formación en el programa Prensa – Escuela - Licenciatura en Ciencias de la Comunicación	2 puntos

Enseñanzas Artísticas	Alfarería	<u>Graduado Escolar</u>	<u>Cualquier titulación superior al Graduado Escolar y relacionada directamente con la alfarería.</u>	<u>0,5 puntos</u>
	Artesanía	<u>Graduado Escolar</u>	<u>Cualquier titulación superior al Graduado Escolar y relacionada directamente con la artesanía.</u>	<u>0,5 puntos</u>
	Cerámica	<u>Graduado Escolar</u>	<u>Cualquier titulación superior al Graduado Escolar y relacionada directamente con la cerámica.</u>	<u>0,5 puntos</u>
	Coros y danzas	<u>Graduado Escolar</u>	<u>Cualquier titulación superior al Graduado Escolar y relacionada directamente con la danza.</u>	<u>0,5 puntos</u>
	Guitarra	<u>Graduado Escolar</u>	<u>Cualquier titulación superior al Graduado Escolar y relacionada directamente con la Guitarra.</u>	<u>0,5 puntos</u>
	Música	<u>Graduado Escolar</u>	<u>- Título de Grado Elemental de un Conservatorio - Maestro/a especialista en Música - Títulos de Grado Superior o Profesional de Conservatorio</u>	<u>1 punto</u>
	Plástica/Manualidades	<u>Graduado Escolar</u>	<u>Cualquier titulación superior al Graduado Escolar y relacionada directamente con las manualidades.</u>	<u>0,5 puntos</u>
	Pretecnología	<u>Graduado Escolar</u>	<u>Cualquier titulación superior al Graduado Escolar y relacionada directamente con la pretecnología.</u>	<u>0,5 puntos</u>
	Teatro/Cuenta cuentos	<u>Graduado Escolar</u>	<u>Cualquier titulación superior al Graduado Escolar y relacionada directamente con el teatro o el cuentacuentos.</u>	<u>0,5 puntos</u>
Educ. Física y Deportiva	Aerobic	<u>Graduado Escolar</u>	<u>- Monitor deportivo de Aerobic - Título nacional de Aerobic - F.P. I o Título Técnico de F.P. en actividades deportivas - F.P.II o Título Superior en actividades deportivas - Maestro/a especialista en Educación Física - Licenciatura en E. Física o en Ciencias del Deporte</u>	<u>0,5 puntos</u>
	Ajedrez	<u>Graduado Escolar</u>	<u>- Monitor deportivo de Ajedrez - Título nacional de Ajedrez - F.P. I o Título Técnico de F.P. en actividades deportivas - F.P.II o Título Superior en actividades deportivas - Maestro/a especialista en Educación Física - Licenciatura en E. Física o en Ciencias del Deporte</u>	<u>0,5 puntos</u>
	Artes Marciales	<u>Graduado Escolar</u>	<u>- Monitor deportivo de Artes Marciales - Título nacional de Artes Marciales - F.P. I o Título Técnico de F.P. en actividades deportivas - F.P.II o Título Superior en actividades deportivas - Maestro/a especialista en Educación Física - Licenciatura en E. Física o en Ciencias del Deporte</u>	<u>0,5 puntos</u>

	Atletismo	<u>Graduado Escolar</u>	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Monitor deportivo de Atletismo</u> - <u>Título nacional de Atletismo</u> - <u>F.P. I o Título Técnico de F.P. en actividades deportivas</u> - <u>F.P.II o Título Superior en actividades deportivas</u> - <u>Maestro/a especialista en Educación Física</u> - <u>Licenciatura en E. Física o en Ciencias del Deporte</u> 	<u>0,5 puntos</u>
	Baloncesto	<u>Graduado Escolar</u>	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Monitor deportivo de Baloncesto</u> - <u>Título nacional de Baloncesto</u> - <u>F.P. I o Título Técnico de F.P. en actividades deportivas</u> - <u>F.P.II o Título Superior en actividades deportivas</u> - <u>Maestro/a especialista en Educación Física</u> - <u>Licenciatura en E. Física o en Ciencias del Deporte</u> 	<u>0,5 puntos</u>
	Educación Ambiental	<u>Graduado Escolar</u>	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Monitor deportivo de Educación Ambiental</u> - <u>Título nacional de Educación Ambiental</u> - <u>F.P. I o Título Técnico de F.P. en actividades deportivas</u> - <u>F.P.II o Título Superior en actividades deportivas</u> - <u>Maestro/a especialista en Educación Física</u> - <u>Licenciatura en E. Física o en Ciencias del Deporte</u> 	<u>0,5 puntos</u>
	Educación Física y Deportiva	<u>Graduado Escolar</u>	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Maestro/a especialista en Educación Física</u> - <u>Licenciatura en E. Física o en Ciencias del Deporte</u> 	<u>2,3 puntos</u>
	Fútbol - sala	<u>Graduado Escolar</u>	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Monitor deportivo de Fútbol - sala</u> - <u>Título nacional de Fútbol - sala</u> - <u>F.P. I o Título Técnico de F.P. en actividades deportivas</u> - <u>F.P.II o Título Superior en actividades deportivas</u> - <u>Maestro/a especialista en Educación Física</u> - <u>Licenciatura en E. Física o en Ciencias del Deporte</u> 	<u>0,5 puntos</u>
	Gimnasia Rítmica	<u>Graduado Escolar</u>	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Monitor deportivo de Gimnasia Rítmica</u> - <u>Título nacional de Gimnasia Rítmica</u> - <u>F.P. I o Título Técnico de F.P. en actividades deportivas</u> - <u>F.P.II o Título Superior en actividades deportivas</u> - <u>Maestro/a especialista en Educación Física</u> - <u>Licenciatura en E. Física o en Ciencias del Deporte</u> 	<u>0,5 puntos</u>

	Patinaje	<u>Graduado Escolar</u>	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Monitor deportivo de Patinaje</u> - <u>Título nacional de Patinaje</u> - <u>F.P. I o Título Técnico de F.P. en actividades deportivas</u> - <u>F.P.II o Título Superior en actividades deportivas</u> - <u>Maestro/a especialista en Educación Física</u> - <u>Licenciatura en E. Física o en Ciencias del Deporte</u> 	<u>0,5 puntos</u>
	Psicomotricidad	<u>Graduado Escolar</u>	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Maestro/a, especialidad en:</u> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Pedagogía Terapéutica</u> • <u>Educación Especial</u> - <u>Licenciatura en Ciencias de la Educación, especialidad de Educación Especial.</u> 	<u>2,3 puntos</u>

ANEXO IV

CÓD.	ZONAS	LOCALIDADES	CENTROS	PLAZAS Y ACTIVIDADES EN LA ZONA
01	ALBURQUERQUE	ALBURQUERQUE	C.P. PEDRO MÁRQUEZ	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 2 Educación Ambiental – 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Plástica/Manualidades – 2 Teatro/Cuentacuentos – 1 (*1) IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 1 Portugués – 2 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 1
		CODOSERA(LA)	C.P. NTRA. SRA. CHANDAVILA	
02	ALCÁNTARA	BROZAS	C.P. EL BROICENSE	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Coros/Danzas – 1 Plástica/Manualidades – 2 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 1 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 2
		NAVAS DEL MADROÑO	C.P. NTRA. SRA. DE LA O	
03	ALCONCHEL	ALCONCHEL	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro/Cuentacuentos – 3 Guitarra – 1 Coros/Danzas – 1 Música – 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 2 Portugués – 1 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 4
		CHELES	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	
		HIGUERA DE VARGAS	C.P. NTRA. SRA. DE LORETO	
		TÁLIGA	C.P. NTRA. SRA. DE LOS SANTOS	
04	ALCUÉSCAR	ALDEA DEL CANO	C.P. SAN MARTÍN	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro/Cuentacuentos – 1 Plástica/Manualidades – 2 (*1) IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 1 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 3
		CARMONITA	C.P. NUESTRA SEÑORA	
		CORDOBILLA DE LÁCARA	C.P. ZURBARÁN	
05	ALMENDRALEJO	ACEUCHAL	C.P. NTRA. SRA. SOLEDAD	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 14 Psicomotricidad – 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro/Cuentacuentos – 5 Música – 4 (*1) Plástica/Manualidades – 12 (*1) Coros/Danzas – 2 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 11 (*1) NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 13 (*3) Audiovisuales – 1
		ALDEA DE RETAMAR	C.E.I. ANTONIO REYES HUERTAS	
		ALMENDRALEJO	C.P. ANTONIO MACHADO	
		ALMENDRALEJO	C.P. FCO. MONTERO ESPINOSA	
		ALMENDRALEJO	C.P. JOSÉ DE ESPRONCEDA	
		ALMENDRALEJO	C.P. ORTEGA Y GASSET	
		ALMENDRALEJO	C.P. SAN ROQUE	
		ALMENDRALEJO	C.P. SAN FRANCISCO	
		CORTE DE PELEAS, ENTRÍN BAJO, ENTRÍN ALTO.	C.R.A TIERRA DE BARROS	
		SOLANA DE LOS BARROS	C.P. GABRIELA MISTRAL	
		TORREMEJÍA	C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	
06	ARROYO DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ	C.P. NTRA. SRA. DE LA LUZ	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 2 Psicomotricidad – 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro/Cuentacuentos – 1 Música – 1 Plástica/Manualidades – 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 2 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 3
		MALPARTIDA DE CÁCERES	C.P. LOS ARCOS	

* Entre paréntesis, número de plazas de las ofertadas que se reservan preferentemente a personas con discapacidad física o psíquica.

07	AZUAGA	AZUAGA	C.P. MIRAMONTES	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro/Cuentacuentos – 2 Música – 1 Coros/Danzas – 1 Plástica/Manualidades – 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 6 Francés – 1 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 8 (*2)
		AZUAGA	C.E.I. EL PARQUE	
		CAMPILLO DE LLERENA	C.P. EULALIA PAJUELO	
		CARDENCHOSA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	
		GRANJA DE TORREHERMOSA	C.P. ALCALDE PACO DE LA GALA	
		MALCOCINADO	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	
		PERALEDA DE ZAUCEJO	C.P. SAN BENITO ABAD	
08	BADAJOZ	ALVARADO-LA RISCA	C.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 13 Educación Ambiental – 3 Aerobic – 1 Gimnasia Rítmica – 1 Ajedrez – 1 Patinaje – 1 Psicomotricidad – 3 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro/Cuentacuentos – 14 (*1) Música – 8 Plástica/Manualidades – 30 (*1) Guitarra – 2 Coros/Danzas – 11 Cerámica – 1 Alfarería – 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 28 Francés – 2 Portugués – 4 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 38 Audiovisuales – 1 Prensa – 1
		BADAJOZ	C.P. ARIAS MONTANO	
		BADAJOZ	C.P. CERRO DE REYES	
		BADAJOZ	C.P. EL PROGRESO	
		BADAJOZ	C.P. ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA	
		BADAJOZ	C.P. ENRIQUE SEGURA COVARSI	
		BADAJOZ	C.P. GENERAL NAVARRO	
		BADAJOZ	C.P. GUADIANA	
		BADAJOZ	C.P. JUAN VÁZQUEZ	
		BADAJOZ	C.P. JUVENTUD	
		BADAJOZ	C.P. LEOPOLDO PASTOR SITO	
		BADAJOZ	C.P. LOPE DE VEGA	
		BADAJOZ	C.P. LOS GLACIS	
		BADAJOZ	C.P. LUIS DE MORALES	
		BADAJOZ	C.P. LUIS VIVES	
		BADAJOZ	C.P. MANUEL PACHECO	
		BADAJOZ	C.P. NTRA. SRA. DE BOTOA	
		BADAJOZ	C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA	
		BADAJOZ	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	
		BADAJOZ	C.P. SAN FERNANDO	
		BADAJOZ	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	
		BADAJOZ	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	
		BADAJOZ	C.P. SANTA ENGRACIA	
		BADAJOZ	C.P. SANTA MARINA	
		BADAJOZ	C.P. SANTO TOMÁS DE AQUINO	
		BADAJOZ	C.E.E. LOS ANGELES	
BALBOA	C.P. VEGAS BAJAS			
GÉVORA DEL CAUDILLO	C.P. DE GABRIEL			
NOVELDA DEL GUADIANA, ALCAZABA, SAGRAJAS	C.R.A. NOVELDA DEL GUADIANA			
TALAVERA LA REAL	C.P. SAN JOSÉ			
VALDEBOTOA	C.P. GABRIEL LÓPEZ TORTOSA			
VILLAFRANCO DEL GUADIANA	C.P. ANTONIO JIMÉNEZ LLERENA			
09	BARCARROTA	ALMENDRAL	C.P. JOSÉ MARÍA CARANDE	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 3 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Plástica/Manualidades – 2 Coros/Danzas – 1 Música – 2 Teatro/Cuentacuentos – 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 5 (*1) NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 4
		BARCARROTA	C.P. HERNANDO DE SOTO	
		SALVALEÓN	C.P. LUIS CHAMIZO	
		TORRE DE MIGUEL SESMERO	C.P. TORRE NAHARRO	
10	BERLANGA	AHILLONES	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 1 Psicomotricidad – 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro/Cuentacuentos – 1 Plástica/Manualidades – 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 4 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 5
		BERLANGA	C.P. JACOBO RODRÍGUEZ PEREIRA	
		MAGUILLA	C.P. INOCENCIO DURÁN	
		VALVERDE DE LLERENA	C.P. NUESTRA SEÑORA	

* Entre paréntesis, número de plazas de las ofertadas que se reservan preferentemente a personas con discapacidad física o psíquica.

11	CABEZA DEL BUEY	CABEZA DEL BUEY	C.P. EXTREMADURA	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Plástica/Manualidades – 1 Coros/Danzas – 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 2 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 1
		CABEZA DEL BUEY	C.P. MUÑOZ TORRERO	
12	CÁCERES	CÁCERES	C.P. FCO. DE ALDANA	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 16 Psicomotricidad – 4 Atletismo – 1 Artes Marciales – 1 Educación Ambiental – 1 (*1) ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro/Cuentacuentos – 9 (*2) Música – 2 (*1) Coros/Danzas – 6 Alfarería – 1 (*1) Plástica/Manualidades – 7 (*1) Pretecnología – 2 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 15 Francés – 2 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 20 (*3)
		CÁCERES	C.P. CERVANTES	
		CÁCERES	C.P. EL VIVERO	
		CÁCERES	C.E.E. P.R.O.A.	
		CÁCERES	C.P. DE PRÁCTICAS	
		CÁCERES	C.P. DELICIAS	
		CÁCERES	C.P. DONOSO CORTÉS	
		CÁCERES	C.P. EXTREMADURA	
		CÁCERES	C.P. FCO. PIZARRO	
		CÁCERES	C.P. GABRIEL Y GALÁN	
		CÁCERES	C.P. LA HISPANIDAD	
		CÁCERES	C.P. MOCTEZUMA	
		CÁCERES	C.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA	
		CÁCERES	C.P. SAN FRANCISCO	
		CASAR DE CÁCERES	C.P. LEÓN LEAL RAMOS	
		SIERRA DE FUENTES	C.P. SANTÍSIMO CRISTO DEL RISCO	
TALAVAN, HINOJAL, MONROY, SANTIAGO CAMPO	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES			
TORREORGAZ	C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD			
VALDESALOR	C.P. NTRA. SRA. DEL SALOR			
13	CAMINOMORISCO	AZABAL	C.P. SAN RAMÓN NONNATO	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Plástica/Manualidades – 2 Música – 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 4 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 5 (*1)
		CASAR DE PALOMERO	C.P. JOAQUÍN ÚBEDA	
		CEREZO	C.P. LA CUESTA	
		PESGA (LA)	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	
		VEGAS DE CORIA	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	
14	CAMPANARIO	CAMPANARIO	C.P. NTRA. SRA. DE PIEDRAESCRITA	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro/Cuentacuentos – 3 (*1) Plástica/Manualidades – 1 Coros/Danzas – 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 2 (*1) Francés – 1 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 3
		CORONADA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	
		MAGACELA	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	
15	CASTUERA	BENQUERENCIA DE LA SERENA	C.P. SAN JOSÉ	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro/Cuentacuentos – 1 Música – 1 Plástica/Manualidades – 5 (*2) IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 5 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 7 (*1)
		CASTUERA	C.P. JOAQUÍN TENA ARTIGAS	
		CASTUERA	C.P. PEDRO DE VALDIVIA	
		HELECHAL	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	
		MONTERRUBIO DE LA SERENA	C.P. NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN	
		NAVA (LA)	C.P. PIEDRA LA HUERTA	
16	CECLAVÍN	ACEHÚCHE	C.P. CRISTO DE LA CAÑADA	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 3 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro/Cuentacuentos – 1 Plástica/Manualidades – 2 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 1 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 2
		CECLAVÍN	C.P. VIRGEN DEL ENCINAR	
		PIEDRAS ALBAS	C.P. SAN GREGORIO	

* Entre paréntesis, número de plazas de las ofertadas que se reservan preferentemente a personas con discapacidad física o psíquica.

17	CORIA	CORIA	C.P. MAESTRO DON CAMILO HDEZ.	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 4 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Música – 1 (*1) Plástica/Manualidades – 6 Teatro/Cuentacuentos – 1 (*1) IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 1 Portugués – 1 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 6 (*1)
		CORIA	C.P. VIRGEN DE ARGEME	
		CORIA	C.P. ZURBARÁN	
		PUEBLA DE ARGEME	C.P. LA ACEQUIA	
		RINCÓN DEL OBISPO	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	
18	DON BENITO	CONQUISTA DEL GUADIANA	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 12 Educación Ambiental – 2 (*1) Atletismo – 1 Psicomotricidad – 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro/Cuentacuentos – 4 Coros y danzas – 5 Plástica/Manualidades – 5 (*1) Música – 3 (*2) IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 10 Francés – 2 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 16 Audiovisuales – 1
		DON BENITO	C.P. DONOSO CORTÉS	
		DON BENITO	C.P. FRANCISCO VALDÉS	
		DON BENITO	C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR	
		DON BENITO	C.P. ZURBARÁN	
		HABA (LA)	C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA	
		HERNÁN CORTÉS	C.P. 12 DE OCTUBRE	
		MEDELLÍN	C.P. HERNÁN CORTÉS	
		MENGABRIL	C.P. SANTA MARGARITA	
		RUECAS	C.P. ZURBARÁN	
		SANTA AMALIA	C.P. AMALIA DE SAJONIA	
		TORREFRESNEDA	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	
		VALDEHORNILLOS	C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	
		VILLAR DE RENA, RENA, PUEBLA DE ALCOLLARÍN.	C.R.A. VILLAR DE RENA	
VIVARES	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE			
YELBES	C.P. JUAN PABLO II			
19	FREGENAL DE LA SIERRA	BODONAL DE LA SIERRA	C.P. NTRA. SRA. DE LAS FLORES	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 6 Psicomotricidad – 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Plástica/Manualidades – 4 Teatro/Cuentacuentos – 5 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 4 (*1) Portugués – 1 Francés – 1 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 7 (*2)
		CABEZA LA VACA	C.P. MARÍA INMACULADA	
		FREGENAL DE LA SIERRA	C.P. ARIAS MONTANO	
		FREGENAL DE LA SIERRA	C.P. SAN FRANCISCO DE ASÍS	
		FUENTES DE LEÓN	C.P. PATRIARCA SAN JOSÉ	
		HIGUERA LA REAL	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	
		SEGURA DE LEÓN	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	
20	FUENTE DE CANTOS	BIENVENIDA	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 3 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Plástica/Manualidades – 3 Coros/Danzas – 1 Teatro/Cuentacuentos – 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 2 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 4 (*1)
		CALZADILLA DE BARROS	C.P. NTRA. SRA. DE ENCARNACIÓN	
		FUENTE DE CANTOS	C.P. FRANCISCO DE ZURBARÁN	
		VALENCIA DEL VENTOSO	C.P. EZEQUIEL FERNÁNDEZ	
21	FUENTE DEL MAESTRE	FERIA	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 4 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Plástica/Manualidades – 2 (*1) IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 5 (*1) NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 5 (*2)
		FUENTE DEL MAESTRE	C.P. CRUZ VALERO	
		FUENTE DEL MAESTRE	C.P. MIGUEL GARRAYO	
		FUENTE DEL MAESTRE	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	
22	GUAREÑA	OLIVA DE MÉRIDA	C.P. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 2 Educación Ambiental – 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro/Cuentacuentos – 1 Plástica/Manualidades – 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 2 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 3
		VALDETORRES, CRISTINA, MANCHITA.	C.R.A. LA ENCINA	

* Entre paréntesis, número de plazas de las ofertadas que se reservan preferentemente a personas con discapacidad física o psíquica.

23	HERRERA DEL DUQUE	BOHONAL	C.P. PEDRO DE TORRES AMILLA	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 3 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Música – 2 Cerámica – 1 Teatro/Cuentacuentos – 2 Plástica/Manualidades – 3 (*1) IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 7 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 7
		CASTILBLANCO	C.P. CARLOS V	
		FUENLABRADA DE MONTES	C.P. SANTA ANA	
		HELECHOSA DE LOS MONTES	C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO	
		HERRERA DEL DUQUE	C.P. FRAY JUAN DE HERRERA	
		PANTANO DE CÚJARA	C.P. SANTA TERESA DE JESÚS	
		PELOCHE	C.P. SAN ANTONIO ABAD	
		VALDECABALLEROS	C.P. MANUEL ORDOÑEZ-MAESTRO	
24	HERVÁS	HERVÁS	C.P. SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro/Cuentacuentos – 1 Plástica/Manualidades – 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 1 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 1
25	HORNACHOS	HINOJOSA DEL VALLE	C.P. STO. CRISTO DEL ARCO TORAL	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 5 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Coros/Danzas – 1 Teatro/Cuentacuentos – 2 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 5 (*1) NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 4 (*1)
		HORNACHOS	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	
		LLERA	C.P. LUIS GARCÍA LLERA	
		PALOMAS	C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	
		PUEBLA DE LA REINA	C.P. REYES HUERTAS	
		PUEBLA DEL PRIOR	C.P. SAN ESTEBAN	
26	IBORES (LOS)	CASTAÑAR DE IBOR	C.P. RODRIGO DÁVILA MARTÍN	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro/Cuentacuentos – 2 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 1 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 2
		FRESNEDOSO DE IBOR	C.P. NTRA. SRA. DE CANDELARIA	
		NAVALVILLAR DE IBOR	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	
27	JARA (LA)	VILLAR DEL PEDROSO, CARRASCALEJO, NAVATRASIERRA, VALDELACASA DE TAJO, GARVÍN, PERALEDA DE SAN ROMÁN.	C.R.A. LA JARA	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física – 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Música – 2 Plástica/Manualidades – 2 (*1) Teatro/Cuentacuentos – 1 (*1) NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 2
28	JARAIZ DE LA VERA	JARAIZ DE LA VERA	C.P. EGIDO	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 3 Baloncesto – 1 Gimnasia Rítmica – 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro/Cuentacuentos – 3 (*2) Plástica/Manualidades – 2 Artesanía – 1 Coros/Danzas – 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 1 Francés – 1 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 4
		JARAIZ DE LA VERA	C.P. GREGORIA COLLADO	
		TEJEDA DE TIÉTAR, TORREMENGA, GARGÜERA, VALDEÍÑIGOS, ARROYOMOLINOS VERA, PASARÓN VERA.	C.R.A. VERA-TIÉTAR	
29	JARANDILLA VERA	ALDEANUEVA DE LA VERA	C.P. SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Plástica/Manualidades – 3 (*1) Teatro/Cuentacuentos – 2 Música – 2 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 4 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 4 (*1)
		BARQUILLA DE PINARES	C.P. SAN MIGUEL	
		CUACOS DE YUSTE	C.P. JEROMÍN	
		GUIJO DE SANTA BÁRBARA	C.P. SANTA BÁRBARA	
		ROBLEDILLO DE LA VERA	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	
		GUIJO STA. BARBARA – ROBLEDILLO DE LA VERA	C.P. STA. BARBARA – C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	
		VALVERDE DE LA VERA	C.P. VIRGEN DE FUENTESCLARAS	
		VIANDAR DE LA VERA	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	

* Entre paréntesis, número de plazas de las ofertadas que se reservan preferentemente a personas con discapacidad física o psíquica.

30	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BURGUILLOS DEL CERRO	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Baloncesto – 1 Educación Física y Deportiva – 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro/Cuentacuentos – 3 (*1) Plástica/Manualidades – 2 Música – 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 7 Francés – 1 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 7
		JEREZ DE LOS CABALLEROS	C.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS	
		VALUENGO, BROVALES, BAZANA (LA), VALLE DE MATAMOROS.	C.R.A NTRA. SRA. DE LA PAZ	
		VALLE DE SANTA ANA	C.P. ELOY VELA CORBACHO	
31	LOGROSÁN	CAÑAMERO	C.P. FAUSTO MALDONADO	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro/Cuentacuentos – 2 (*1) Plástica/Manualidades – 1 (*1) IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 1 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 2
		LOGROSÁN	C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO	
32	LLERENA	FUENTE DEL ARCO, TRASIERRA, CASAS DE REINA, REINA.	C.R.A. GLORIA FUERTES	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 2 Psicomotricidad – 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Plástica/Manualidades – 3 Música – 2 Teatro/Cuentacuentos – 3 (*1) IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 6 Francés – 1 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 6
		HIGUERA DE LLERENA	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	
		LLERENA	C.P. SUÁREZ SOMONTE	
		USAGRE	C.P. ANTONIO CHAVERO	
		VALENCIA DE LAS TORRES	C.P. FERNANDO ALVARADO	
33	MÉRIDA	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	C.P. ARTURO GAZUL	
		ALJUCÉN	C.P. PEDRO PRIETO GONZALVEZ	
		ARROYO DE SAN SERVÁN	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	
		CALAMONTE	C.P. SAN JOSE	
		DON ALVARO	C.P. PIO XII	
		ESPARRAGALEJO	C.P. MARIA JOSEFA RUBIO	
		GARROVILLA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD	
		MÉRIDA	C.P. ANTONIO MACHADO	
		MÉRIDA	C.P. DION CASIO	
		MÉRIDA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA	
		MÉRIDA	C.P. FELIX RGUEZ. DE LA FUENTE	
		MÉRIDA	C.P. FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	
		MÉRIDA	C.P. JOSE MARIA CALATRAVA	
		MÉRIDA	C.P. JUAN XXIII	
		MÉRIDA	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	
		MÉRIDA	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	
		MÉRIDA	C.P. OCTAVIO AUGUSTO	
		MÉRIDA	C.P. PABLO NERUDA	
		MÉRIDA	C.P. SUAREZ SOMONTE	
		MÉRIDA	C.P. TRAJANO	
		MÉRIDA	C.E.E. CASA DE LA MADRE	
MÉRIDA	C.E.E. EMÉRITA AUGUSTA			
MÉRIDA	C.E.I. SANTA OLALLA			
MIRANDILLA	C.P. SANTA MARÍA MAGDALENA			
SAN PEDRO DE MÉRIDA	C.P. SAN PEDRO			
TORREMAYOR	C.P. SAN JUAN			
TRUJILLANOS	C.P. SANTISIMA TRINIDAD			
VALVERDE DE MÉRIDA	C.P. LA ANUNCIACION			
34	MIAJADAS	ALMOHARÍN	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRÁN	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 2 Educación Ambiental – 1 (*1) ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Plástica/Manualidades – 3 Guitarra – 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 3 (*1) NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 6
		ESCURIAL, ALONSO DE OJEDA, CASAR DE MIAJADAS.	C.R.A. ESCURIAL	
		MIAJADAS	C.P. GARCÍA SIÑERIZ	
		VALDEMORALES	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	

* Entre paréntesis, número de plazas de las ofertadas que se reservan preferentemente a personas con discapacidad física o psíquica.

35	MONESTERIO	CALERA DE LEÓN	C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDÍA	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 2 Psicomotricidad – 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Música – 1 Plástica/Manualidades – 3 (*1) IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 4 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 4 (*1)
		MONESTERIO	C.P. EL LLANO	
		PUEBLA DEL MAESTRE, MONTEMOLÍN, PALLARES, SANTA MARÍA DE LA NAVIA.	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE	
36	MONTÁNCHEZ	MONTÁNCHEZ, ALBALA, SALVATIERRA DE SANTIAGO, TORRE DE SANTA MARÍA, ZARZA DE MONTÁNCHEZ.	C.R.A. MONTÁNCHEZ	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 2 Aerobic – 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro/Cuentacuentos – 2 (*1) Plástica/Manualidades – 1 (*1) IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 4 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 8 (*3)
		VALDEFUENTES, TORREMOCHA, TORREQUEMADA, BOTIJA	C.R.A. VALDEFUENTES	
		ARROYOMOLINOS DE MONTÁNCHEZ	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	
37	MONTEHERMOSO	AHIGAL	C.P. DIVINO MAESTRO	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 3 Aerobic – 1 Psicomotricidad – 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Guitarra – 1 (*1) Música – 1 Teatro/Cuentacuentos – 4 (*1) Plástica/Manualidades – 3 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 4 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 5
		MONTEHERMOSO	C.P. SEBASTIÁN MARTÍN	
		POZUELO DE ZARZÓN, VILLA DEL CAMPO, GUJO DE GALISTEO, GUIJO DE CORIA.	C.R.A. EL JARAL	
		TORRECILLA DE LOS ÁNGELES, BRONCO (EL), HERNÁN PÉREZ, SANTA CRUZ DE PANIAGUA, VILLANUEVA DE LA SIERRA.	C.R.A. EL OLIVAR	
38	MONTIJO	MONTIJO	C.P. PADRE MANJÓN	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 3 Psicomotricidad – 1 Baloncesto – 1 Fútbol-sala – 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Música – 1 Teatro/Cuentacuentos – 2 Plástica/Manualidades – 3 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 3 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 3
		MONTIJO	C.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	
		MONTIJO	C.P. VIRGEN DE BARBAÑO	
39	MORALEJA	CILLEROS	C.P. LEANDRO ALEJANO	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Música – 1 Teatro/Cuentacuentos – 2 Plástica/Manualidades – 2 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 4 (*1) NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 4
		MOHEDA (LA)	C.P. LOS CONQUISTADORES	
		MORALEJA	C.P. VIRGEN DE LA VEGA	
		MORALEJA	C.E.I. JOAQUÍN BALLESTEROS	

* Entre paréntesis, número de plazas de las ofertadas que se reservan preferentemente a personas con discapacidad física o psíquica.

40	NAVALMORAL DE LA MATA	ALMARAZ	C.P. SAN ANDRÉS	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 6 Artes Marciales – 2 Aerobic – 3 Psicomotricidad – 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro/Cuentacuentos – 2 Música – 1 Coros/danzas – 2 Alfarería – 1 Plástica/Manualidades – 11 (*2) IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 2 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 11 (*2)
		BOHONAL DE IBOR	C.P. SAN BARTOLOMÉ	
		GORDO (EL)	C.P. EUGENIO JIMÉNEZ IGUAL	
		MAJADAS	C.P. EL VETÓN	
		NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. ALMANZOR	
		NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. ANTONIO CONCHA	
		NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. CAMPO ARAÑUELO	
		NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. EL POZÓN	
		NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. SIERRA DE GREDOS	
		SAUCEDILLA, BELVIS DE MONROY, CASAS DE BELVÍS, SERREJÓN, TORIL, VALDECAÑAS.	C.R.A. RÍO TAJO	
41	NAVALVILLAR DE PELA	ACEDERA	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Música – 2 Teatro/Cuentacuentos – 1 Plástica/Manualidades – 3 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 7 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 9
		CASAS DE DON PEDRO	C.P. FERMÍN GALÁN CUEVAS	
		GUADALPERALES (LOS)	C.P. CARMEN GLEZ. GUERRERO	
		MADRIGALEJO	C.P. FERNANDO EL CATÓLICO	
		NAVALVILLAR DE PELA	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	
		OBANDO	C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN	
		ORELLANA DE LA SIERRA	C.P. CRISTO DE LA SALUD	
VEGAS ALTAS	C.P. JUAN XIII			
42	OLIVA DE LA FRONTERA	OLIVA DE LA FRONTERA	C.P. MAESTRO PEDRO VERA	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 2 Educación Ambiental – 1 Psicomotricidad – 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Música – 1 Guitarra – 1 Teatro/Cuentacuentos – 3 (*1) Plástica/Manualidades – 2 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 1 Portugués – 1 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 4
		VILLANUEVA DEL FRESNO	C.P. FRANCISCO RDGUEZ. PEREIRA	
		ZAHÍNOS	C.P. LUIS CHAMIZO	
43	OLIVENZA	OLIVENZA	C.P. FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 2 Psicomotricidad – 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Coros/Danzas – 1 Teatro/Cuentacuentos – 2 Plástica/Manualidades – 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 2 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 4
		SAN BENITO DE LA CONTIENDA, SAN FRANCISCO DE OLIVENZA, SAN JORGE, SAN RAFAEL.	C.R.A. LA RAYA	

* Entre paréntesis, número de plazas de las ofertadas que se reservan preferentemente a personas con discapacidad física o psíquica.

44	PLASENCIA	ALAGÓN: ALDEHUELA DEL JERTE, PRADOCHANO, SAN GIL.	C.R.A. VALLE DE ALAGÓN	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 12 Educación Ambiental – 1 (*1) Fútbol sala – 1 Psicomotricidad – 5 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro/Cuentacuentos – 6 Guitarra – 2 (*2) Música – 4 (*1) Coros/danzas – 3 Plástica/Manualidades – 11 (*1) IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 13 (*1) Francés – 5 (*1) NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 23 (*3)
		CARCABOSO	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	
		CASAS DEL CASTAÑAR, BARRADO, CABRERO, VALDASTILLAS.	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	
		JERTE	C.P. RAMÓN CEPEDA	
		MIRABEL	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	
		OLIVA DE PLASENCIA	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	
		PLASENCIA	C.P. ALFONSO VIII	
		PLASENCIA	C.P. INES SUÁREZ	
		PLASENCIA	C.P. MIRALVALLE	
		PLASENCIA	C.E.E. PONCE DE LEÓN	
		PLASENCIA	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	
		PLASENCIA	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	
		PLASENCIA	E.H. PLACENTINA	
		PLASENCIA	C.P. LA PAZ	
		PIORNAL	C.P. MÁXIMO CRUZ REBOSA	
		RIOLOBOS	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	
SERRADILLA	C.P. CRISTO DE LA VICTORIA			
TORNO (EL), CABEZABELLOSA, REBOLLAR, VILLAR DE PLASENCIA.	C.R.A. TRAS LA SIERRA			
VALDEOBISPO	C.P. LICINIO DE LA FUENTE			
45	PUEBLA DE LA CALZADA	BARBAÑO	C.P. TORRE ÁGUILA	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 1 Gimnasia Rítmica – 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro/Cuentacuentos – 2 Música – 2 (*1) Plástica/Manualidades – 3 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 5 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 8
		GUADAJIRA	C.P. SAN JOSÉ	
		LOBÓN	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	
		PUEBLA DE LA CALZADA	C.P. CALZADA ROMANA	
		PUEBLONUEVO GUADIANA	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	
		VALDELACALZADA	C.P. ADOLFO DÍAZ AMBRONA	
46	QUINTANA – ZALAMEA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA, PUERTO HURRACO.	C.R.A. ESPARRAGOSA DE SERENA	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 4 Gimnasia Rítmica – 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro/Cuentacuentos – 1 Coros/danzas – 2 Plástica/Manualidades – 4 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 8 (*1) NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 9 (*2)
		GUARDA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	
		HIGUERA DE LA SERENA	C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	
		MALPARTIDA DE LA SERENA	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	
		QUINTANA DE LA SERENA	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	
		RETAMAL	C.P. SAN PEDRO APOSTOL	
		VALLE DE LA SERENA	C.P. DONOSO CORTES	
		ZALAMEA DE LA SERENA	C.P. CALDERÓN DE LA BARCA	

* Entre paréntesis, número de plazas de las ofertadas que se reservan preferentemente a personas con discapacidad física o psíquica.

47	ROCA DE LA SIERRA (LA)	NAVA DE SANTIAGO (LA)	C.P. SAN ANTONIO	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 3 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Plástica/Manualidades – 3 (*2) Teatro/Cuentacuentos – 1 Coros/Danzas – 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 1 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 2
		PUEBLA DE OBANDO	C.P. JIMÉNEZ ANDRADE	
		ROCA DE LA SIERRA (LA)	C.P. SANTA MARÍA DEL PRADO	
48	SANTA MARTA DE LOS BARROS	ALBUERA (LA)	C.P. JOSÉ VIREL	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 5 Artes Marciales – 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro/Cuentacuentos – 2 Música – 1 Plástica/Manualidades – 2 (*1) Coros/Danzas – 2 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 3 Francés – 1 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 6
		MORERA(LA)	C.P. PÍO XII	
		NOGALES	C.P. SAN CRISTÓBAL	
		PARRA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	
		SALVATIERRA DE BARROS	C.P. STO. CRISTO MISERICORDIA	
		SANTA MARTA	C.P. NTRA. SRA. DE GRACIA	
49	SIRUELA	ESPARRAGOSA DE LARES	C.P. VIRGEN DE LA CUEVA	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 3 Psicomotricidad – 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro/Cuentacuentos – 2 Música – 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 4 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 6
		GARBAYUELA, TAMUREJO, BATERNO.	C.R.A. GARBAYUELA	
		GARLITOS, RISCO (EL), SANCTI SPÍRITU.	C.R.A. GARLITOS	
		SIRUELA	C.P. MORENO NIETO	
50	TRUJILLO	ALDEACENTENERA, JARAICEJO, ALDEA DEL OBISPO (LA),.	C.R.A. QUERCUS	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 4 Psicomotricidad – 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro/Cuentacuentos – 2 Música – 1 Coros y Danzas – 1 Plástica/Manualidades – 4 (*1) IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 10 Francés – 1 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 8
		CUMBRE (LA), PLASENZUELA, SANTA MARTA DE MAGASCA.,.	C.R.A. M. VICTORIANO MATEOS	
		IBAHERNANDO, PUERTO DE SANTA CRUZ, ROBLLEDILLO DE TRUJILLO, SANTA ANA, SANTA CRUZ DE LA SIERRA.	C.R.A. LOS ALIJARES	
		MADROÑERA	C.P. SAN FERNANDO	
		TRUJILLO	C.P. LAS AMÉRICAS	
51	VALENCIA DE ALCÁNTARA	SALORINO, HERRERUELA, MEMBRÍO.	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro/Cuentacuentos – 1 (*1) Coros y Danzas – 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 1 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 2
52	VALVERDE DE FRESNO	ACEBO	C.P. CELEDONIO GARCÍA	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 3 Psicomotricidad – 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Plástica/Manualidades – 1 Teatro/Cuentacuentos – 3 (*2) IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 1 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 6
		ELJAS	C.P. DIVINA PASTORA	
		HOYOS	C.P. OBISPO ÁLVAREZ DE CASTRO	
		SAN MARTÍN DE TREVEJO	C.P. SANTA ROSA DE LIMA	
		VALVERDE DEL FRESNO	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	
		VILLAMIEL	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	

* Entre paréntesis, número de plazas de las ofertadas que se reservan preferentemente a personas con discapacidad física o psíquica.

53	VILLANUEVA DE LA SERENA	ENTRERRÍOS	C.P. LA PAZ	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 6 Psicomotricidad – 5 Artes Marciales – 1 Ajedrez – 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro/Cuentacuentos – 6 (*1) Música – 2 Coros/Danzas – 1 Plástica/Manualidades – 5 (*2) IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 9 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 10 (*2)
		GARGÁLIGAS	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	
		VALDIVIA	C.P. SAN ISIDRO	
		VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P. CONQUISTADORES	
		VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P. CRUZ DEL RÍO	
		VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P. EL CRISTO	
		VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	
		VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P. SANTIAGO APÓSTOL	
		VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P. VIRGEN DEL PILAR	
		VILLANUEVA DE LA SERENA	C.E.I. SANTIAGO APÓSTOL.	
		ZURBARAN, TORVISCAL (EL), PALAZUELO.	C.R.A. ZURBARÁN	
54	ZAFRA – LOS SANTOS	ALCONERA, ATALAYA, LAPA (LA), VALVERDE DE BURGUILLOS.	C.R.A. EXTREMADURA	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 14 Psicomotricidad – 3 Educación Ambiental – 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro/Cuentacuentos – 2 Coros/Danzas – 4 Plástica/Manualidades – 7 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 12 Francés – 1 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 13
		MEDINA DE LAS TORRES	C.P. FRANCISCO PARADAS	
		PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	C.P. SANTA LUCÍA	
		SANTOS DE MAIMONA (LOS)	C.P. ALCALDE JUAN BLANCO	
		SANTOS DE MAIMONA (LOS)	C.P. JESÚS ROMERO MUÑOZ	
		SANTOS DE MAIMONA (LOS)	C.P. MAURICIO TINOCO	
		ZAFRA	C.P. GERMÁN CID	
		ZAFRA	C.P. JUAN XXIII	
		ZAFRA	C.P. MANUEL MARÍN	
		ZAFRA	C.P. PEDRO DE VALENCIA	
		ZAFRA	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	
55	ZARZA (LA)	ALANGE	C.P. CERVANTES	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 4 Gimnasia Rítmica – 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro/Cuentacuentos – 1 Plástica/Manualidades – 2 (*1) IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 3 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 3
		VILLAGONZALO	C.P. ISABEL CASABLANCA	
		ZARZA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	

* Entre paréntesis, número de plazas de las ofertadas que se reservan preferentemente a personas con discapacidad física o psíquica.

ANEXO V

VALORACION DE CURSOS DE CUALIFICACION PROFESIONAL

(No se valoran los cursos de duración inferior a 1 crédito = 10 horas)

(Sólo se valorarán los cursos realizados en los 8 años anteriores a la fecha de la convocatoria)

Cursos desde 1 hasta 2 créditos	0.20 puntos
Cursos desde 2 hasta 4 créditos	0.40 puntos
Cursos desde 4 hasta 6 créditos	0.60 puntos
Cursos desde 6 hasta 8 créditos	0.80 puntos
Cursos desde 8 créditos en adelante.....	1 punto

Los cursos con certificado de aprovechamiento incrementarán su puntuación en un 20 por ciento.

ANEXO VI

D./D^a _____, **con domicilio en** _____ **y**
nacionalidad _____, **declaro bajo juramento o prometo.**

- Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, **a** _____, **de** _____ **de** _____.

CORRECCION de errores a la Resolución de 5 de abril de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Advertido error en la Resolución de 5 de abril de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, publicada en el D.O.E. n.º 46, de 21 de abril, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 4115, Base 2.3.1., donde dice:

«Podrán participar por esta reserva aquellos aspirantes que, además de reunir los requisitos generales, tengan reconocida por los órganos competentes, una disminución física de al menos un 33 por ciento, siempre que ello sea compatible con el desempeño de la función docente».

Debe decir:

«Podrán participar por esta reserva aquellos aspirantes que además de reunir los requisitos generales, tengan reconocida por los órganos competentes, un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, siempre que ello sea compatible con el desempeño de la función docente».

En la página 4131, punto 5.4, cuarto párrafo, donde dice:

«A estos efectos, los servicios prestados en el nivel de Educación General Básica con anterioridad al curso 1990/91, primero en el que fue de aplicación el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio (BOE del 20), que reguló la provisión de puestos por especialidades, serán baremados por el apartado 5.1, y 5.2 en caso de haber sido prestados en centros públicos, o apartado 5.3 si lo han sido en otros centros.»

Debe decir:

«A estos efectos, los servicios prestados en el nivel de Educación General Básica con anterioridad al curso 1990/91, primero en el que fue de aplicación el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio (BOE del 20), que reguló la provisión de puestos por especialida-

des, serán baremados por el apartado 5.1 en caso de haber sido prestados en centros públicos, o apartado 5.2 si lo han sido en otros centros.»

RESOLUCION de 17 de mayo de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Baremación en el procedimiento para la integración por primera vez en las listas de espera y para actualización de méritos.

La Resolución de 26 de abril de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y para actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas recoge en su base 7.1 que las Comisiones de Baremación estarán formadas por un Presidente y cuatro vocales, designados por el Secretario General de Educación a propuesta de la Dirección General de Personal Docente entre funcionarios de carrera del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, uno de los cuales actuará como Secretario. Su composición se anunciará mediante resolución del Secretario General que se hará Pública en el Diario Oficial de Extremadura.

En su virtud, esta Secretaría General de Educación resuelve:

PRIMERO.—Nombrar miembros de las comisiones de baremación a las siguientes personas:

COMISION NUM. 1:

Presidente:

D. Andrés Bote Bonilla

Vocales:

D. Santos Mayo Nevado

D. Manuel Amarilla Redondo

D. Pedro Durán Medina

D.^a Asunción Rey Domínguez

COMISION NUM. 2:

Presidente:

D. Francisco Javier López Juliá

Vocales:

D. Juan Antonio Collazos García

D. Juan A. Heredia Coronado

D. Alfredo Escribano Sánchez

D.^a María Carmen Bermúdez Martín

SEGUNDO.—Aquellos miembros de la Comisión que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicar por escrito en el plazo de diez días naturales la causa de su abstención. Asimismo, los aspirantes a estos procedimientos podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas según lo previsto en el art. 29 de la citada Ley.

Mérida, a 17 de mayo de 2001.

El Secretario General de Educación,
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. N.º 52, de 30 de diciembre)
ANGEL BENITO PARDO

RESOLUCION de 22 de mayo de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo convocados por Resolución de 5 de abril de 2001, con indicación de los aspirantes que por no poseer la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano.

La Resolución de 5 de abril de 2001 (D.O.E. núm. 46, del 21 de abril de 2001), de la Secretaría General de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas Especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo prevé en su base 4.1 que, mediante resolución de la Secretaría General de Educación, se declararían inicialmente aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos a estos procedimientos selectivos, y de excluidos en los mismos con indicación de las causas de exclusión, así como de los aspirantes que por no poseer la nacionalidad española deberán realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano aludida en la base 7.1 de la convocatoria.

Además, en la misma base se disponía que por la Secretaría General de Educación se indicarían los lugares en que se expondrían las mencionadas listas.

En su virtud esta Secretaría General de Educación ha resuelto:

PRIMERO.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos a estos procedimientos selectivos con indicación de aquellos aspirantes que de conformidad con lo dispuesto en la base 7.1 de la resolución de convocatoria, deberán acreditar mediante la realización de la prueba que en el mismo se indica, el conocimiento del castellano.

SEGUNDO.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes excluidos en los citados procedimientos selectivos con indicación de las causas de exclusión.

TERCERO.—Ordenar la exposición de las listas provisionales en las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución.

CUARTO.—De conformidad con la base 4.2 de la resolución de convocatoria citada, los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución. Asimismo aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos podrán manifestarlo en este mismo plazo. Las reclamaciones se dirigirán a la Secretaría General de Educación y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en la base 3.5 de la resolución de convocatoria.

QUINTO.—Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Mérida, a 22 de mayo de 2001.

El Secretario General de Educación,
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. n.º 52, de 30 de diciembre)
ANGEL BENITO PARDO

RESOLUCION de 22 de mayo de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de profesores Técnicos de Formación Profesional y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo convocados por Resolución

de 9 de abril de 2001, con indicación de los aspirantes que por no poseer la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano.

La Resolución de 9 de abril de 2001 (D.O.E. núm. 46, del 21 de abril de 2001), de la Secretaría General de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo prevé en su base 4.1 que, mediante resolución de la Secretaría General de Educación, se declararían inicialmente aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos a estos procedimientos selectivos, y de excluidos en los mismos con indicación de las causas de exclusión, así como de los aspirantes que por no poseer la nacionalidad española deberán realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano aludida en la base 7.1 de la convocatoria.

Además, en la misma base se disponía que por la Secretaría General de Educación se indicarían los lugares en que se expondrían las mencionadas listas.

En su virtud esta Secretaría General de Educación ha resuelto:

PRIMERO.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos a estos procedimientos selectivos con indicación de aquellos aspirantes que de conformidad con lo dispuesto en la base 7.1 de la resolución de convocatoria, deberán acreditar mediante la realización de la prueba que en el mismo se indica, el conocimiento del castellano.

SEGUNDO.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes excluidos en los citados procedimientos selectivos con indicación de las causas de exclusión.

TERCERO.—Ordenar la exposición de las listas provisionales en las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución.

CUARTO.—De conformidad con la base 4.2 de la resolución de convocatoria citada, los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución. Asimismo aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos podrán manifestarlo en este mismo plazo. Las reclamaciones se dirigirán a la Secretaría General de Educación y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en la base 3.5 de la resolución de convocatoria.

QUINTO.—Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Mérida, a 22 de mayo de 2001.

El Secretario General de Educación (P.D. Orden 29 de diciembre de 1999, D.O.E n.º 52, de 30 de diciembre)
ANGEL BENITO PARDO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 23 de mayo de 2001, por la que se nombran Coordinadores de Zona en el Plan de Lucha contra Incendios Forestales (PLAN INFOEX).

Por Decreto 54/1996, de 23 de abril, se aprobó el Plan de Lucha contra Incendios Forestales (PLAN INFOEX), previéndose en el mismo la designación de los Coordinadores de Zona.

El art. 15 del Plan INFOEX atribuye los nombramientos de los Coordinadores de Zona, a la Consejera de Presidencia, a propuesta del Comité de Dirección del Plan.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 15 del Plan INFOEX aprobado por Decreto 54/1996, de 23 de abril, y a propuesta del Comité de Dirección en sesión de 23 de mayo actual,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se nombran Coordinadores de Zona del Plan de Lucha contra Incendios Forestales (Plan INFOEX), durante la presente campaña y época de peligro alto y con las prórrogas que sean necesarias, a los relacionados en el Anexo, quienes desempeñarán las funciones señaladas en el art. 18 del vigente Plan, así como las que les asigna la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 18 de mayo de 1995 (D.O.E. n.º 60, de 23 de mayo).

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de mayo de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

A N E X O

Relación de Coordinadores de Zona en el Plan de Lucha contra In-

cidios Forestales (Plan INFOEX) durante la presente campaña y época de peligro alto de 2001:

I. ZONA DE SIERRA DE GATA

Coordinadores:

Gema Barroso Tapia.
Angel de la Fuente Valdivieso.

II. ZONA DE HURDES

Coordinadores:

Concepción Herradas Frutos.
Virginia Escudero San Emeterio.

III. ZONA DE IBORES Y VILLUERCAS

Coordinadores:

José Olivier Reberedo Campos.
José Berdón Berdón.

IV. ZONA DE MONFRAGÜE

Coordinadores

María Henar de la Fuente Acebes.

V. ZONA DE SIERRA DE SAN PEDRO

Coordinadores:

María Enriqueta Abril Raymundo.
Victor Manuel Pérez Cerrato.

VI. ZONA DEL AMBROZ, JERTE Y TIETAR

Coordinadores:

María Isabel Civantos Pérez de Colosía.

VII. ZONA DE CACERES CENTRO

Coordinadores:

Pedro Díaz Felgueras.
Pablo Fernández López.

VIII. ZONA DE LA SERENA

Coordinadores:

José María Collazos Bravo.
Fernando Tapias Cortés.

IX. ZONA DE LA SIBERIA

Coordinadores:

José Antonio Navalón Jiménez

X. ZONA DE TENTUDIA

Coordinadores:

Diego Reyes Villanueva.

XI. ZONA DE BADAJOZ CENTRO

Coordinadores:

Arturo R. López Sindín.

Julián Enrique Torres Santos.

ORDEN de 23 de mayo de 2001, por la que se señalan, para el año actual, las fechas de inicio y terminación de la «Epoca de peligro alto» de incendios forestales y se amplían las fechas de prohibición de quemas de rastrojos, matorral y otras operaciones con fuego.

Por Decreto 54/1996, de 23 de abril, se aprobó el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLAN INFOEX).

El art. 5 de dicho Decreto autoriza a la Consejera de Presidencia a establecer, a propuesta del Comité de Dirección y atendidas las circunstancias meteorológicas, la duración de cada época de peligro.

Asimismo el artículo 36 le autoriza a modificar las fechas o periodos de prohibición de quema de rastrojos, matorral y otras operaciones con fuego, a propuesta del referido Comité.

Y teniendo en cuenta la propuesta formulada por el Comité de Dirección en sesión de 23 de mayo de 2001, es por lo que,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Se declara época de peligro alto de incendios forestales la comprendida entre el 24 de mayo y el 15 de octubre, que podrá prorrogarse si las condiciones meteorológicas lo aconsejan.

ARTICULO 2.º - Las prohibiciones de quemas de rastrojos y matorral, el empleo de fuego en operaciones culturales o de cualquier otra finalidad y la destilación con equipos portátiles que establecen los artículos 34 y 35 del Decreto 54/1996, de 23 de abril, por el que se aprueba el Plan INFOEX, entrarán en vigor el mismo día de publicación de la presente orden y hasta el 15 de octubre.

En consecuencia, desde el expresado periodo y hasta el 15 de octubre, queda totalmente prohibido el empleo de fuego para cualquier finalidad, salvo lo señalado en el párrafo 3.º del artículo 34 del Decreto 54/1996.

A partir del 16 de octubre podrán autorizarse las quemas bajo los siguientes procedimientos:

a) Quema de rastrojos y vegetación muerta, se autorizan por los alcaldes correspondientes como define el artículo 34 del Decreto 54/1996.

b) La quema de matorral y la destilación con equipos portátiles, se solicitarán en las Secciones Provinciales del Servicio de Ordenación Forestal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35 del Decreto 54/1996.

En el supuesto de que el fuego tenga como finalidad el desbroce de matorral, en cualquier época del año será preceptivo el informe favorable del Impacto Ambiental en base al procedimiento abreviado a que se refiere el artículo 5 del Decreto 25/1993, de 24 de febrero, de Protección del Ecosistema, emitido por la Dirección General de Medio Ambiente.

ARTICULO 3.º - Los alcaldes y los responsables de la Dirección General de Medio Ambiente, de los Parques de Bomberos de ambas Diputaciones y de la Dirección General para la Conservación de la Naturaleza, establecerán la adecuada preferencia de los medios y recursos de que dispongan para la prevención, vigilancia y extinción de los incendios forestales durante la época de peligro alto, asegurando la utilización y la inmediata disponibilidad de los recursos atribuidos a los mismos en el Anexo II del Decreto 54/1996, por el que se aprueba el Plan INFOEX.

ARTICULO 4.º - El Mando Unico del Plan INFOEX remitirá al Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 1.1.2., con domicilio en Mérida, Paseo de Roma, s/n. parte diario y detallado de los incendios que se produzcan en el territorio de la Comunidad Autónoma durante la época de peligro alto.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de mayo de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ORDEN de 23 de mayo de 2001, por la que se nombran Mando Unico y Adjunto al Mando Unico en el Plan de Lucha contra Incendios Forestales (PLAN INFOEX).

Por Decreto 54/1996, de 20 de abril, se aprobó el Plan de Lucha contra Incendios Forestales (PLAN INFOEX), previéndose en el mismo la designación del Mando Unico y de un Adjunto a éste.

El artículo 15 del Plan INFOEX atribuye los nombramientos del Mando Unico y del Adjunto al Mando Unico a la Consejera de Presidencia, a propuesta del Comité de Dirección del Plan.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 15 del Plan INFOEX aprobado por Decreto 54/1996, de 23 de abril, y a propuesta del Comité de Dirección en su reunión del día 23 de mayo actual,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Se nombra Mando Unico del Plan de Lucha contra Incendios Forestales (Plan INFOEX) durante las épocas de peligro alto y bajo a que se refiere el artículo 5.º del Decreto 54/1996, a D. Joaquín Fresneda Fernández, Jefe de la Sección Forestal del Servicio Forestal y Calidad Ambiental, quien desempeñará las atribuciones señaladas en el artículo 16 del vigente Plan, así como las que le asigna la Orden del Consejero de Presidencia y Trabajo de 18 de mayo de 1995 (DOE n.º 60, de 23 de mayo).

ARTICULO 2.º - Se nombra Adjunto al Mando Unico durante las épocas de peligro alto y bajo a que se refiere el artículo 5.º del Decreto 54/1996, a D. Jesús Ranz de Frías, Jefe de la Sección de Forestación de Tierras Agrarias del Servicio Forestal y Calidad Ambiental con las funciones que le atribuye el artículo 17 del Plan, así como las que le asigna la Orden del Consejero de Presidencia y Trabajo de 18 de mayo de 1995 (DOE n.º 60, de 23 de mayo).

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de mayo de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 4 de abril de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el

anteproyecto de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788-15285.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, 5, solicitando autorización del anteproyecto de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el anteproyecto de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación «Balboa».

Final: Subestación «Zafra».

Términos municipales afectados: Jerez de los Caballeros, Burguillos del Cerro, Medina de las Torres, Puebla de Sancho Pérez y Zafra.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 66.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 37.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 150.

Crucetas: Rectas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Desde Subestación «Balboa» a Subestación «Zafra».

Presupuesto en pesetas: 185.000.000.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-1788-15285.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir el alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, recurso que podrá interponer ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Badajoz, 4 de abril de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 23 de abril de 2001, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, autorizando y declarando, en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica interprovincial. Ref.: 06/AT-10177-15413 Y 10/at-006829.

Visto el expediente de línea A.T. INTERPROVINCIAL incoado a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Esta Dirección General ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

PROVINCIA DE BADAJOZ

LINEA ELECTRICA

Origen: S.T.R. «Valdecaballeros».
Final: Apoyo n.º 52 de la L.A.M.T. proyectada.
Término municipal afectado: Valdecaballeros.
Tipo de línea: Aérea.
Tensión de servicio en KV: 20.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio Acero.
Longitud total en Kms.: 7,355.
Apoyos: Metálico. Hormigón.
Número total de apoyos de la línea: 51.
Crucetas: Metálicas.
Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Desde S.T.R. Valdecaballeros a finca Almansa, en el T.M. de Valdecaballeros.

Presupuesto en pesetas: 22.527.739.
Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.
Referencia del expediente: 06/AT-10177-15413.

PROVINCIA DE CACERES

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 52 de la L.A.M.T. proyectada.
Final: Apoyo n.º 77 existente (L.A.M.T. «Guadalupe» de la «S.T.R. Cañamero».
Término municipal afectado: Alía.
Tipo de línea: Aérea.
Tensión de servicio en KV: 20.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio Acero.
Longitud total en Kms.: 3,663.
Apoyos: Metálico. Hormigón.
Número total de apoyos de la línea: 25.
Crucetas: Metálicas.
Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Alía.

Presupuesto en pesetas: 7.826.288.
Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.
Referencia del expediente: 10/AT-006829.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 23 de abril de 2001.

El Director General de Ord. Ind, E. y Minas,
ALFONSO PERIANES VALLE

RESOLUCION de 7 de mayo de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006902-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de E. Pitarich Distribuc., S.L.U., con domicilio en Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, solicitando autorización de la instalación eléctrica

que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a E. Pitarch Distribuc., S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. n.º 2 Urvicasa.

Final: C.T. n.º 1 proyectado.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 3,435.

Emplazamiento de la línea: Urbanización «La Mejostilla».

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 14.

Relación de transformación: 13,200/400,000/220,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 8.820.

Emplazamiento: Cáceres. «La Mejostilla de Espadero».

Presupuesto en pesetas: 64.763.145.

Finalidad: Suministro a urbanización.

Referencia del expediente: 10/AT-006902/000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 7 de mayo de 2001.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 7 de mayo de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015474.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Torre metálica n.º 1 (proyectada) de la línea a 13,2 KV «San Vicente», de la STR Valencia de Alcántara.

Final: C.T. «San Vicente de Alcántara n.º 1».

Término municipal afectado: San Vicente de Alcántara.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,120.

Emplazamiento de la línea: Plaza Pared Nueva, en el T.M. de San Vicente de Alcántara.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200/0,380/0,220/0,127.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: San Vicente de Alcántara. Plaza Pared Nueva, en el T.M. de San Vicente de Alcántara.

Presupuesto en pesetas: 6.424.282.

Finalidad: Nuevos suministros y mejora de la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-015474.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de mayo de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 8 de mayo de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006896-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Ayuntamiento.

Final: C.T. Plaza Mayor.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,034.

Emplazamiento de la línea: Plaza Mayor y C/. Defensores del Alcázar.

Presupuesto en pesetas: 542.768.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-006896-000000.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 8 de mayo de 2001.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 8 de mayo de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006894-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Empalme mixto a realizar línea entre C.T. «Parador» y C.T. «Electroharinera».

Final: C.T. «Hotel Convento Extremadura».

Término municipal afectado: Trujillo.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,526.

Emplazamiento de la línea: C/. De la Atalaya, C/. Fernán Ruiz y C/. Pedro Alonso.

Presupuesto en pesetas: 5.388.913.

Finalidad: Suministro al nuevo C.T. Hotel.

Referencia del expediente: 10/AT-006894-000000.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 8 de mayo de 2001.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 9 de mayo de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006891-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Empalmes a realizar en línea subterránea entre los CC.TT. «Donoso Cortés» y Clínica Quirúrgica Cacereña.

Final: C.T. particular de San Miguel Radioterapia, S.L.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,152.

Emplazamiento de la línea: Clínica Quirúrgica Cacereña. C/. Travesía San Francisco.

Presupuesto en pesetas: 1.357.429.

Finalidad: Nuevos suministros de energía eléctrica a C.T. particular.

Referencia del expediente: 10/AT-006891-000000.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 9 de mayo de 2001.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 9 de mayo de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006897-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. «San Juan».

Final: C.T. Ayuntamiento.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,208.

Emplazamiento de la línea: C/. Javier García, Plaza de San Juan y C/. Defensores del Alcázar.

Presupuesto en pesetas: 2.657.561.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-006897-000000.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 9 de mayo de 2001.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 9 de mayo de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001798-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamenta-

rios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n. de L.A.M.T. Hurdes de la S.T.R. Montehermoso.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Palomero.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,070.

Apoyo: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Travesía de la Cuesta, en el T.M. de Palomero.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200/380,000/20,000/230,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Palomero. Travesía de la Cuesta, en el T.M. de Palomero.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION

Tipo: Subterránea, simplemente enter.

Subterránea, simplemente enter.

Longitud total en Kms.: 1,885.

Voltaje: 380/220.

Potencia en KW: 504.

Abonados previstos: 0.

Presupuesto en pesetas: 5.600.000.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro y aumento de seguridad en instalaciones.

Referencia del expediente: 10/AT-001798-000001.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctri-

ca que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 9 de mayo de 2001.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 9 de mayo de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006895-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Plaza Mayor.

Final: C.T. Palacio de Godoy.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,312.

Emplazamiento de la línea: Plaza Mayor, C/. Duque, Plaza del Duque y C/. Zapatería.

Presupuesto en pesetas: 4.375.753.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-006895-000000.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 9 de mayo de 2001.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 11 de mayo de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006795-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 1013 L.A.M.T. derivación a C.T. Buenavista n.º 2.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Valencia de Alcántara.
 Tipo de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en KV: 13,2.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio Acero.
 Longitud total en Kms.: 1,625.
 Apoyos: Metálico. Hormigón.
 Número total de apoyos de la línea: 13.
 Crucetas: Metálicas.
 Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Núcleo aislado «El Fraguil», en el T.M. de Valencia de Alcántara.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.
 N. de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 13,200/380,000/230,000.
 Potencia total en transformadores en KVA: 50.
 Emplazamiento: Valencia de Alcántara. Paraje «El Fraguil», del T.M. de Valencia de Alcántara.

Presupuesto en pesetas: 6.127.151.

Finalidad: Nuevos suministros y mejora de la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-006795-000000.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 11 de mayo de 2001.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
 PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 14 de mayo de 2001, por la que

se modifica la autorización provisional para impartir las enseñanzas del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Centro Privado de Educación Primaria «Santo Tomás de Aquino» de Montijo.

Visto el expediente instruido a instancias de la titularidad del Centro «Santo Tomás de Aquino», situado en la calle Jovellanos, n.º 3, de Montijo, solicitando modificación de la autorización para la transformación de una unidad de Primaria en otra de E.S.O. para impartir con autorización provisional las enseñanzas correspondientes. Teniendo en cuenta que el Centro posee autorización de apertura y funcionamiento por Orden Ministerial de 1 de marzo de 1962 (B.O.E. de 9 de abril), modificada por Orden Ministerial de 8 de abril de 1997, por la que se autoriza para impartir provisionalmente las enseñanzas de primer ciclo de E.S.O.

En aplicación de la Disposición Transitoria Segunda de la L.O.G.S.E. y la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, los centros con autorización o clasificación definitiva podrán ser autorizados provisionalmente, por necesidades de escolarización, para impartir las enseñanzas de primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentran «las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable».

En virtud de los artículos 7, 13 y 14 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitario, en relación con la Disposición Final 1.ª de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como las facultades que me atribuye el artículo 33 de la citada Ley, a propuesta del Director General de Ordenación, Renovación y Centros,

D I S P O N G O

PRIMERO.—Conceder la transformación de una unidad de Educación Primaria en una unidad de Educación Secundaria Obligatoria de primer ciclo, sujeta a autorización provisional.

La situación resultante en el Centro, en Educación Primaria y Se-

cundaria Obligatoria, tras la presente modificación de la autorización es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Santo Tomás de Aquino».

Titular del centro: Colegio Santo Tomás de Aquino, S.L.

Domicilio: Calle Jovellanos, número 3.

Localidad: Montijo.

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas a impartir:

Educación Primaria.

Capacidad: 9 unidades.

Educación Secundaria Obligatoria (1.º ciclo).

Capacidad: 4 unidades con autorización provisional.

SEGUNDO.—De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por el interesado.

TERCERO.—La presente autorización surtirá efectos para el curso académico 2001/02. Queda el Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

CUARTO.—El Centro de Educación Primaria, cuya autorización se modifica por la presente Orden, deberá cumplir la norma básica de la edificación NBE-CPI/1996, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre (B.O.E. de 29 de octubre). Todo ello sin perjuicio de que deban cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica.

QUINTO.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 14 de mayo de 2001.

El Consejero de Educación Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 23 de mayo de 2001, por la que se convoca un concurso público de arquitectura, a nivel de proyecto básico, para la definición de un Instituto de Educación Secundaria de 12+4 unidades, en la localidad de Valdelacalzada, y se aprueban las bases del mismo.

«La necesidad de aprender es la fuente de todas las instituciones de enseñanza.

La escuela me sugiere una serie de espacios en los que se puede enseñar y aprender adecuadamente. La escuela se originó en el momento en que un hombre que no sabía que era maestro se sentó bajo un árbol a discutir sus conocimientos con otros hombres que ignoraban su condición de alumnos. Los alumnos aprendieron y desearon parecerse a su maestro. También quería instruir a sus hijos. A tal efecto se creó un espacio adecuado y surgió la escuela. Este hecho era inevitable, ya que era la consecuencia de las aspiraciones humanas.

El arquitecto crea un espacio y le da forma después de haber tomado conciencia de cómo debe ser para que funcione adecuadamente».—Louis I Kah.

De acuerdo con las actuaciones previstas en la Red de Centros de Educación Secundaria de Extremadura, y en desarrollo del Plan de Obras previsto para la construcción de nuevos centros educativos para el periodo 2000/2003, se pretende la construcción de un Instituto de Educación Secundaria en la localidad de Valdelacalzada, que consta de 12 + 4 unidades, y los correspondientes espacios previstos en el Real Decreto 1004/1991, de 4 de junio, que se especifican en el Programa de Necesidades aprobado que se entregará a los concursantes.

La Junta de Extremadura viene realizando un importante esfuerzo inversor, en su firme compromiso de poner a disposición de los ciudadanos extremeños una Red de Centros que dé respuesta, por un lado, a las demandas sociales y, por otro, a los principios de

calidad y corrección de desigualdades, como inspiradores de su actuación desde que asumió las competencias en materia de enseñanzas previas a la Universidad.

El Ayuntamiento de Valdelacalzada ha cedido a la Junta de Extremadura los terrenos necesarios y suficientes para la construcción del mencionado Instituto, en el que, después de la opinión favorable de los Servicios Regional y Provincial de Obras y Proyectos, se han hecho los correspondientes estudios geotécnicos y planimétricos y fotografías del solar, que se facilitarán a los concursantes.

Esta iniciativa pretende dotar a la localidad donde intervenimos de una edificación singular, por el emblemático uso que proveerá, para la formación académica de los extremeños del futuro y la contribución a una arquitectura que permitirá a nuestra región alcanzar un lugar en el siempre perseguido progreso y evolución de la sociedad.

El uso de las nuevas tecnologías en el aula es igualmente un elemento fundamental que ha sido tenido en consideración a la hora de establecer el Programa de Necesidades, en el que tienen referencia obligada las dimensiones del aula para la utilización, en todas y cada una de ellas, de esas nuevas tecnologías.

La presente Orden viene a convocar y aprobar las bases de un concurso de arquitectura, a nivel de proyecto básico, para la definición de la edificación requerida y la ordenación de sus espacios exteriores.

En su virtud, a propuesta del Secretario General Técnico y del Secretario General de Educación,

D I S P O N G O :

ARTICULO UNICO.—Por la presente Orden se convoca concurso de arquitectura, a nivel de proyecto básico, para la definición de un Instituto de Educación Secundaria de 12 + 4 unidades en la localidad de Valdelacalzada y se aprueban las Bases del mismo que se expresan en el Anexo I.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Contra la presente Orden y los actos administrativos que de la misma se deriven, podrán recurrir los/las interesados/as en la forma y plazos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

SEGUNDA: Se faculta al Secretario General Técnico de la Consejería

de Educación, Ciencia y Tecnología para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para desarrollar e interpretar la presente Orden.

TERCERA: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de mayo de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS-MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

A N E X O I

BASES DEL CONCURSO DE ARQUITECTURA, A NIVEL DE PROYECTO BÁSICO, PARA LA DEFINICIÓN DE UN INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE 12 + 4 UNIDADES, EN LA LOCALIDAD DE VALDELACALZADA

BASE PRIMERA.—Objeto.

Es objeto del presente concurso de arquitectura, a nivel de proyecto básico, obtener la mejor solución para el posterior desarrollo del proyecto de ejecución del edificio e instalaciones anexas de un Instituto de Educación Secundaria de 12 + 4 unidades en la localidad de Valdelacalzada y de los espacios exteriores que lo acompañan, atendiendo a las exigencias de adecuación urbana, formal, funcional y tecnológica y a las características culturales y ambientales de la localidad donde se ubica y su entorno inmediato.

BASE SEGUNDA.—Concursantes.

1.—Podrán participar en el concurso los arquitectos debidamente colegiados, en la fecha de la presente convocatoria, en un Colegio Oficial de Arquitectos de España u organismo habilitante para el ejercicio de la arquitectura en España si el concursante ejerciera profesionalmente en otro país.

2.—Los arquitectos podrán participar individualmente, asociados o agrupados entre sí. Ningún profesional podrá participar con más de una propuesta, individual o colectiva, rechazándose las propuestas que incumplan este requisito, aún cuando hubiere sido seleccionada inicialmente por el Jurado.

3.—No podrán participar aquellos en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos con las Administraciones Públicas.

BASE TERCERA.—Solicitudes y plazos de inscripción.

1.—La solicitud de inscripción se formalizará mediante la presentación de la documentación que a continuación se relaciona:

A. Solicitud de inscripción según modelo del Anexo II.

B. Certificado que acredite estar colegiado en cualquier Colegio Oficial de Arquitectos de España, u organismo habilitante para el ejercicio de la arquitectura en España si el concursante ejerciera profesionalmente en otro país.

C. Copia del D.N.I. de todos los integrantes del equipo, o documento de identificación del país al que pertenezca el concursante.

2.—Las solicitudes de inscripción, en escrito dirigido al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, conforme al modelo del Anexo II, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología (Calle Santa Julia, 5, 06800 Mérida), o por cualquiera de los medios a que se refiere la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.—Cuando las solicitudes no sean entregadas en el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología deberán anunciar al Servicio Regional de Obras y Proyectos su remisión mediante telex, fax, telegrama o correo electrónico (cequipa@ect.juntaex.es) antes de la finalización del plazo de presentación.

4.—El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 14,00 horas del día 15 de junio de 2001.

5.—En la solicitud de inscripción se indicarán dos nombres de arquitectos de reconocido prestigio propuestos como miembros del Jurado en representación de los concursantes.

BASE CUARTA. Admisión de las inscripciones.

1.—En el plazo máximo de quince días desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, dictará Resolución aprobando la relación de inscritos admitidos, que será comunicada individualmente a los interesados.

2.—Si en plazo señalado en el apartado anterior no se dictara Resolución expresa, las solicitudes de inscripción se entenderán admitidas.

BASE QUINTA.—Documentación de concurso.

1.—Los participantes admitidos para el concurso deberán presentar de forma anónima la siguiente documentación:

A. Se adjuntará un sobre cerrado con el lema en su exterior y con el número 1, incluyendo los datos de identidad del concursante o concursantes: Lema, nombre y apellidos, dirección, teléfono, y correo electrónico.

B. Proyecto básico, que contendrá necesariamente los siguientes elementos:

a. Memoria descriptiva de las características generales de la propuesta mediante la adopción y justificación de soluciones concretas.

b. Planos generales a escala y acotados, de plantas, alzados y secciones.

c. Presupuesto con estimación global de cada capítulo, oficio o tecnología y su correspondiente nivel de calidades.

Esta documentación se presentará en paquete cerrado, bajo lema y con el número 2, sin que aparezca firma, señal o indicación alguna que pueda identificar a los/las participantes, ni en el exterior ni en los documentos presentados.

C. Documentos en soporte rígido. Además de lo señalado en el apartado B anterior, el participante deberá presentar cuatro (4) tableros rígidos con los elementos, explicaciones y planos que considere más relevantes para la defensa de su propuesta. Estos tableros tendrán las siguientes características: Formato: DIN A1. Material: Cartón pluma. Sin enmarcar.

Esta documentación se presentará en paquete cerrado, bajo lema y con el número 3, sin que aparezca firma, señal o indicación alguna que pueda identificar a los/las participantes ni en el exterior ni en los documentos presentados.

2.—Los participantes podrán presentar cuantos otros documentos y material consideren relevantes para la mejor comprensión de sus propuestas. En el caso concreto de maquetas se presentarán necesariamente a escala 1/250. Esta documentación se presentará en paquete cerrado, bajo lema y con el número 4, sin que aparezca firma, señal o indicación alguna que pueda identificar a los/las participantes ni en el exterior ni en los documentos presentados.

3.—Los trabajos serán presentados en formato DIN A4, a excepción de los planos, que se presentarán en formato DIN A1.

BASE SEXTA.—Plazos de concurso.

1.—Consultas. Se fija un periodo de recepción y evacuación de consultas ante los Servicios Regional —Mérida— y Provincial —Badajoz— de Obras y Proyectos que finalizará a las 14,00 horas del día 13 de julio de 2001.

2.—Plazo de presentación de documentación. El plazo para la presentación de la documentación de concurso a que se refiere la base quinta, finaliza a las 14,00 horas del día 14 de septiembre de 2001.

3.—Lugares de entrega de la documentación. La documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, (calle Santa Julia, 5, 06800 Mérida), o por cualquiera de los medios a que se refiere la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuando la documentación no sea entregada en el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología deberá anunciarse al Servicio Regional de Obras y Proyectos su remisión mediante telex, fax, telegrama o correo electrónico (cequipa@ect.juntaex.es) antes de la finalización del plazo de presentación.

BASE SEPTIMA.—Característica de la propuesta.

1.—Las propuestas que presenten los participantes habrán de ajustarse al Programa de Necesidades aprobado, que, junto con el levantamiento topográfico del terreno, fotografías del solar escaneadas y estudio geotécnico, podrá recogerse en los Servicios Regional y Provincial de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología (C/ Marquesa de Pinares, 18, 06800 Mérida, y Avda. de Europa, 2, 06071 Badajoz, respectivamente). Asimismo se podrá consultar toda esta documentación en la página Web: www.juntaex.es.consejerias/ect/sgt/sgt30.html.

2.—Los participantes habrán de observar además de forma especial que el importe total de las obras de ejecución, incluidos beneficio industrial, gastos generales e impuestos, y excluidos honorarios de proyecto, dirección, estudio y plan de seguridad, en ningún caso podrá ser superior a dos millones seiscientos noventa mil ochocientos treinta euros (2.690.830 euros, 447.716.440 pesetas).

BASE OCTAVA.—Jurado Seleccionador

1.—La selección de la propuesta arquitectónica se realizará por un Jurado compuesto por los siguientes miembros:

A. Presidente. El Jefe de Servicio Regional de Obras y Proyectos.

B. Vocales.

a. El Jefe de Servicio Provincial de Inspección.

b. Dos Directores de Centros Educativos, designados por el Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

c. Un arquitecto de reconocido prestigio designado por el Secretario General Técnico de la Consejería de Educación Ciencia y Tecnología.

d. Un arquitecto de reconocido prestigio de entre los propuestos por los inscritos en el concurso.

e. El Jefe de Servicio Provincial de Obras y Proyectos de Badajoz de la Consejería Educación, Ciencia y Tecnología.

C. Secretario.—Un funcionario de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, sin voz ni voto.

2.—Constituido el Jurado, resolverá sobre la admisión definitiva de los trabajos, así como las posibles incidencias, y el fallo, levantándose de todo ello la correspondiente acta.

3.—El Jurado seleccionará, con total y absoluta independencia, emitiendo un dictamen razonado de la elección, una sola propuesta anónima; hacer las menciones especiales de aquellas otras propuestas que a su juicio merezcan una especial consideración; y declarar desierto el concurso si a su juicio los trabajos presentados no reunieran la calidad adecuada para su elección.

4.—Una vez seleccionada la propuesta ganadora, el Jurado identificará todas las propuestas presentadas, haciendo pública la relación de proyectos y autores participantes en la forma establecida en el apartado siguiente.

5.—El fallo del concurso se hará público inmediatamente después del fallo, exponiéndose certificación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Copia de esta certificación será enviada a todos los participantes.

6.—El jurado deberá tener en cuenta, además, aquellos proyectos que a su juicio no puedan ser ejecutados por el importe señalado en la base séptima, apartado 2, excluyéndolos del concurso.

7.—Las sesiones de deliberación y fallo requerirán la asistencia de la mayoría absoluta de los miembros del Jurado. El fallo se adoptará por mayoría simple de votos, sin que puedan dirimirse los posibles empates mediante voto de calidad de ninguno de sus miembros. Las decisiones del Jurado serán firmes, irrevocables e inapelables.

8.—En lo demás, el Jurado estará en cuanto a su funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los Organos Colegiados, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

BASE NOVENA.—Trabajos seleccionados.

1.—El ganador del concurso será adjudicatario de un contrato para

la elaboración del proyecto de ejecución correspondiente al mismo, por el procedimiento negociado sin publicidad, según lo dispuesto en el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos con las Administraciones Públicas. Si fueren varios los participantes en la propuesta ganadora, serán todos ellos conjuntamente adjudicatarios, salvo renuncia expresa de alguno/s de ellos.

2.—El importe del contrato será de setenta y dos mil ciento veintidós euros, incluido I.V.A. (72.122 euros, 12.000.091 pesetas), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 2001.13.01.422C. 622.00, proyecto 2000.13.01.0017, superproyecto 2000.13.01.9005, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2001.

3.—El ganador del concurso dispondrá de un plazo máximo de (40) días para la redacción y entrega del proyecto de ejecución (6 ejemplares) en la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología debiendo seguir y desarrollar el mismo conforme a los criterios funcionales establecidos por dos representantes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología designados al efecto.

BASE DECIMA.—Publicación y exposición de los trabajos.

1.—La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, se reserva los derechos de la posible publicación y exposición de los trabajos presentados al concurso, entendiéndose que los autores renuncian a los derechos de autor.

2.—El concursante que obtenga el primer premio quedará obligado,

si así le fuese requerido por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, a elaborar una maqueta de su trabajo, con las características que en su momento se determinarán, al objeto de presentarla en exposiciones.

3.—Exceptuando lo anterior, ningún otro trabajo, premiado o no, podrá ser utilizado total o parcialmente, si no es con el acuerdo formal del autor.

BASE DECIMOPRIMERA.—Trabajos no premiados.

Los trabajos no premiados podrán ser recogidos, personalmente o por delegación escrita, en la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en el término del mes siguiente a la recepción de la comunicación del fallo del Jurado o en su caso, a la finalización de la exposición de los mismos, transcurrido dicho plazo, se procederá a su destrucción.

BASE DECIMOSEGUNDA.—Aceptación de las bases.

La presentación de propuestas implica para los participantes la aceptación de todas y cada una de las Bases de la presente convocatoria.

BASE DECIMOTERCERA.—Interpretación de las bases.

El Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología podrá interpretar las presentes bases en lo no especificado en las mismas.

ANEXO II**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO A NIVEL DE PROYECTO BÁSICO PARA LA DEFINICIÓN DE UN INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE 12 + 4 UNIDADES, EN LA LOCALIDAD DE VALDELACALZADA**

D. _____, con D.N.I. nº _____

Colegiado en el C.O.A _____, con el nº _____

Domicilio en calle _____ localidad _____

C.P. _____ teléfono _____, en su nombre / en representación del equipo que se relaciona a continuación,

D. _____, con D.N.I. nº _____

D. _____, con D.N.I. nº _____

D. _____, con D.N.I. nº _____

SOLICITA

Ser inscrito en el Concurso para la construcción de Instituto de Educación Secundaria de 12 + 4 unidades en la localidad de Valdelacalzada declarando conocer y aceptar las bases que lo regulan, adjuntando la documentación solicitada para la admisión, y nominando, para su designación como miembro del Jurado en representación de los concursantes, a los arquitectos siguientes:

D. _____

D. _____

Fdo. _____

Documentación a adjuntar:

- Certificado de colegiación del arquitecto director y copia de su D.N.I.
- Copia del D.N.I. de los miembros del equipo.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ORDEN de 23 de mayo de 2001, por la que se convoca un concurso público de arquitectura, a nivel de proyecto básico, para la definición de un Instituto de Educación Secundaria, de 16+6 unidades + ciclo formativo IMP 23 (peluquería), en la localidad de Aceuchal, y se aprueban las bases del mismo.

«La necesidad de aprender es la fuente de todas las instituciones de enseñanza.

La escuela me sugiere una serie de espacios en los que se puede enseñar y aprender adecuadamente. La escuela se originó en el momento en que un hombre que no sabía que era maestro se sentó bajo un árbol a discutir sus conocimientos con otros hombres que ignoraban su condición de alumnos. Los alumnos aprendieron y desearon parecerse a su maestro. También quería instruir a sus hijos. A tal efecto se creó un espacio adecuado y surgió la escuela. Este hecho era inevitable, ya que era la consecuencia de las aspiraciones humanas.

El arquitecto crea un espacio y le da forma después de haber tomado conciencia de cómo debe ser para que funcione adecuadamente».—Louis I Kah.

De acuerdo con las actuaciones previstas en la Red de Centros de Educación Secundaria de Extremadura, y en desarrollo del Plan de Obras previsto para la construcción de nuevos centros educativos para el periodo 2000/2003, se pretende la construcción de un Instituto de Educación Secundaria en la localidad de Aceuchal, que consta de 16 + 6 unidades + ciclo formativo IMP 23 (Peluquería), y los correspondientes espacios previstos en los Real Decretos 1004/1991, de 4 de junio, y 777/1998, de 30 de abril, que se especifican en el Programa de Necesidades aprobado que se entregará a los concursantes.

La Junta de Extremadura viene realizando un importante esfuerzo inversor, en su firme compromiso de poner a disposición de los ciudadanos extremeños una Red de Centros que dé respuesta, por un lado, a las demandas sociales y, por otro, a los principios de calidad y corrección de desigualdades, como inspiradores de su actuación desde que asumió las competencias en materia de enseñanzas previas a la Universidad.

El Ayuntamiento de Aceuchal ha cedido a la Junta de Extremadura los terrenos necesarios y suficientes para la construcción del mencionado Instituto, en el que, después de la opinión favorable de los Servicios Regional y Provincial de Obras y Proyectos, se han hecho los correspondientes estudios geotécnicos y planimétricos y fotografías del solar, que se facilitarán a los concursantes.

Esta iniciativa pretende dotar a la localidad donde intervenimos de una edificación singular, por el emblemático uso que proveerá, para la formación académica de los extremeños del futuro y la contribución a una arquitectura que permitirá a nuestra región alcanzar un lugar en el siempre perseguido progreso y evolución de la sociedad.

El uso de las nuevas tecnologías en el aula es igualmente un elemento fundamental que ha sido tenido en consideración a la hora de establecer el Programa de Necesidades, en el que tienen referencia obligada las dimensiones del aula para la utilización, en todas y cada una de ellas, de esas nuevas tecnologías.

La presente Orden viene a convocar y aprobar las bases de un concurso de arquitectura, a nivel de proyecto básico, para la definición de la edificación requerida y la ordenación de sus espacios exteriores.

En su virtud, a propuesta del Secretario General Técnico y del Secretario General de Educación,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Por la presente Orden se convoca concurso de arquitectura, a nivel de proyecto básico, para la definición de un Instituto de Educación Secundaria de 16 + 6 unidades + ciclo formativo IMP 23 (Peluquería) en la localidad de Aceuchal, y se aprueban las Bases del mismo que se expresan en el Anexo I.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden y los actos administrativos que de la misma se deriven, podrán recurrir los/las interesados/as en la forma y plazos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

SEGUNDA.—Se faculta al Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para desarrollar e interpretar la presente Orden.

TERCERA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de mayo de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

A N E X O I

BASES DEL CONCURSO DE ARQUITECTURA, A NIVEL DE PROYECTO BÁSICO, PARA LA DEFINICIÓN DE UN INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE 16 + 6 UNIDADES + CICLO FORMATIVO IMP 23 (PELUQUERÍA) EN LA LOCALIDAD DE ACEUCHAL

BASE PRIMERA.—Objeto

Es objeto del presente concurso de arquitectura, a nivel de proyecto básico, obtener la mejor solución para el posterior desarrollo del proyecto de ejecución del edificio e instalaciones anexas de Instituto de Educación Secundaria de 16 + 6 unidades + ciclo formativo IMP 23 (Peluquería) en la localidad de Aceuchal y de los espacios exteriores que lo acompañan, atendiendo a las exigencias de adecuación urbana, formal, funcional y tecnológica y a las características culturales y ambientales de la localidad donde se ubica y su entorno inmediato.

BASE SEGUNDA.—Concursantes

1.—Podrán participar en el concurso los arquitectos debidamente colegiados, en la fecha de la presente convocatoria, en un Colegio Oficial de Arquitectos de España u organismo habilitante para el ejercicio de la arquitectura en España si el concursante ejerciera profesionalmente en otro país.

2.—Los arquitectos podrán participar individualmente, asociados o agrupados entre sí. Ningún profesional podrá participar con más de una propuesta, individual o colectiva, rechazándose las propuestas que incumplan este requisito, aún cuando hubiere sido seleccionada inicialmente por el Jurado.

3.—No podrán participar aquéllos en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos con las Administraciones Públicas.

BASE TERCERA.—Solicitudes y plazos de inscripción

1.—La solicitud de inscripción se formalizará mediante la presentación de la documentación que a continuación se relaciona:

A. Solicitud de inscripción según modelo del Anexo II.

B. Certificado que acredite estar colegiado en cualquier Colegio Oficial de Arquitectos de España, u organismo habilitante para el ejercicio de la arquitectura en España si el concursante ejerciera profesionalmente en otro país.

C. Copia del D.N.I. de todos los integrantes del equipo, o documento de identificación del país al que pertenezca el concursante.

2.—Las solicitudes de inscripción, en escrito dirigido al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, conforme al modelo del Anexo II, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología (calle Santa Julia, 5, 06800 Mérida), o por cualquiera de los medios a que se refiere la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.—Cuando las solicitudes no sean entregadas en el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología deberán anunciar al Servicio Regional de Obras y Proyectos su remisión mediante telex, fax, telegrama o correo electrónico (cequipa@ect.juntaex.es) antes de la finalización del plazo de presentación.

4.—El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 14,00 horas del día 15 de junio de 2001.

5.—En la solicitud de inscripción se indicarán dos nombres de arquitectos de reconocido prestigio propuestos como miembros del Jurado en representación de los concursantes.

BASE CUARTA.—Admisión de las inscripciones

1.—En el plazo máximo de quince días desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, dictará resolución aprobando la relación de inscritos admitidos, que será comunicada individualmente a los interesados.

2.—Si en el plazo señalado en el apartado anterior no se dictara resolución expresa, las solicitudes de inscripción se entenderán admitidas.

BASE QUINTA.—Documentación de concurso

1.—Los participantes admitidos para el concurso deberán presentar de forma anónima la siguiente documentación:

A. Se adjuntará un sobre cerrado con el lema en su exterior y con el número 1, incluyendo los datos de identidad del concursante o concursantes: Lema, nombre y apellidos, dirección, teléfono, y correo electrónico.

B. Proyecto básico, que contendrá necesariamente los siguientes elementos:

a. Memoria descriptiva de las características generales de la propuesta mediante la adopción y justificación de soluciones concretas.

b. Planos generales a escala y acotados, de plantas, alzados y secciones.

c. Presupuesto con estimación global de cada capítulo, oficio o tecnología y su correspondiente nivel de calidades.

Esta documentación se presentará en paquete cerrado, bajo lema y con el número 2, sin que aparezca firma, señal o indicación alguna que pueda identificar a los/las participantes, ni en el exterior ni en los documentos presentados.

C. Documentos en soporte rígido. Además de lo señalado en el apartado B anterior, el participante deberá presentar cuatro (4) tableros rígidos con los elementos, explicaciones y planos que considere más relevantes para la defensa de su propuesta. Estos tableros tendrán las siguientes características: Formato: DIN A1. Material: Cartón pluma. Sin enmarcar.

Esta documentación se presentará en paquete cerrado, bajo lema y con el número 3, sin que aparezca firma, señal o indicación alguna que pueda identificar a los/las participantes ni en el exterior ni en los documentos presentados.

2.—Los participantes podrán presentar cuantos otros documentos y material consideren relevantes para la mejor comprensión de sus propuestas. En el caso concreto de maquetas se presentarán necesariamente a escala 1/250. Esta documentación se presentará en paquete cerrado, bajo lema y con el número 4, sin que aparezca firma, señal o indicación alguna que pueda identificar a los/las participantes ni en el exterior ni en los documentos presentados.

3.—Los trabajos serán presentados en formato DIN A4, a excepción de los planos, que se presentarán en formato DIN A1.

BASE SEXTA.—Plazos de concurso

1.—Consultas. Se fija un periodo de recepción y evacuación de consultas ante los Servicios Regional —Mérida— y Provincial —Badajoz— de Obras y Proyectos que finalizará a las 14,00 horas del día 13 de julio de 2001.

2.—Plazo de presentación de documentación. El plazo para la presentación de la documentación de concurso a que se refiere la base quinta, finaliza a las 14,00 horas del día 14 de septiembre de 2001.

3.—Lugares de entrega de la documentación. La documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología (calle Santa Julia, 5, 06800 Mérida), o por cualquiera de los medios a que se refiere la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuando la documentación no sea entregada en el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología deberá anunciarse al Servicio Regional de Obras y Proyectos su remisión mediante telex, fax, telegrama o correo electrónico (cequipa@ect.juntaex.es) antes de la finalización del plazo de presentación.

BASE SEPTIMA.—Características de la propuesta

1.—La propuesta que presenten los participantes habrá de ajustarse al Programa de Necesidades aprobado, que, junto con el levantamiento topográfico del terreno, fotografías del solar escaneadas y estudio geotécnico, podrá recogerse en los Servicios Regional y Provincial de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología (C/. Marquesa de Pinares, 18, 06800 Mérida, y Avda. de Europa, 2, 06071 Badajoz, respectivamente). Asimismo se podrá consultar toda esta documentación en la página Web: www.juntaex.es.consejerias/ect/sgt/sgt30.html.

2.—Los participantes habrán de observar además de forma especial que el importe total de las obras de ejecución, incluidos beneficio industrial, gastos generales e impuestos, y excluidos honorarios de proyecto, dirección, estudio y plan de seguridad, en ningún caso podrá ser superior a tres millones cuatrocientos setenta y tres mil setecientos veinticuatro euros (3.473.724 euros, 577.979.041 pesetas).

BASE OCTAVA.—Jurado seleccionador

1.—La selección de la propuesta arquitectónica se realizará por un Jurado compuesto por los siguientes miembros:

A. Presidente .—El Jefe de Servicio Regional de Obras y Proyectos.

B. Vocales.

a. El Jefe de Servicio Provincial de Inspección.

b. Dos Directores de Centros Educativos, designados por el Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

c. Un arquitecto de reconocido prestigio designado por el Secretario General Técnico de la Consejería de Educación Ciencia y Tecnología.

d. Un arquitecto de reconocido prestigio de entre los propuestos por los inscritos en el concurso.

e. El Jefe de Servicio Provincial de Obras y Proyectos de Badajoz de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

C. Secretario.—Un funcionario de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, sin voz ni voto.

2.—Constituido el Jurado, resolverá sobre la admisión definitiva de los trabajos, así como las posibles incidencias, y el fallo, levantándose de todo ello la correspondiente acta.

3.—El Jurado seleccionará, con total y absoluta independencia, emitiendo un dictamen razonado de la elección, una sola propuesta anónima; hacer las menciones especiales de aquellas otras propuestas que a su juicio merezca una especial consideración; y declarar desierto el concurso si a su juicio los trabajos presentados no reunieran la calidad adecuada para su elección.

4.—Una vez seleccionada la propuesta ganadora, el Jurado identificará todas las propuestas presentadas, haciendo pública la relación de proyectos y autores participantes en la forma establecida en el apartado siguiente.

5.—El fallo del concurso se hará público inmediatamente después del fallo, exponiéndose certificación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Copia de esta certificación será enviada a todos los participantes.

6.—El jurado deberá tener en cuenta, además, aquellos proyectos que a su juicio no puedan ser ejecutados por el importe señalado en la base séptima, apartado 2, excluyéndolos del concurso.

7.—Las sesiones de deliberación y fallo requerirán la asistencia de la mayoría absoluta de los miembros del Jurado. El fallo se adoptará por mayoría simple de votos, sin que puedan dirimirse los posibles empates mediante voto de calidad de ninguno de sus miembros. Las decisiones del Jurado serán firmes, irrevocables e inapelables.

8.—En lo demás, el Jurado estará en cuanto a su funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los Organos Colegiados, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

BASE NOVENA.—Trabajos seleccionados

1.—El ganador del concurso será adjudicatario de un contrato para la elaboración del proyecto de ejecución correspondiente al mismo, por el procedimiento negociado sin publicidad, según lo dispuesto en el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos con las Administraciones Públicas. Si fueren varios los participantes en la propuesta ganadora, serán todos ellos conjuntamente adjudicatarios, salvo renuncia expresa de alguno/s de ellos.

2.—El importe del contrato será de noventa mil ciento cincuenta y dos euros, incluido I.V.A. (90.152 euros, 15.000.031 pesetas), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 2001.13.01.422C. 622.00, proyecto 2000.13.01.0017, superproyecto 2000.13.01.9005, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2001.

3.—El ganador del concurso dispondrá de un plazo máximo de (40) días para la redacción y entrega del proyecto de ejecución (6 ejemplares) en la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología debiendo seguir y desarrollar el mismo conforme a los criterios funcionales establecidos por dos representantes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología designados al efecto.

BASE DECIMA.—Publicación y exposición de los trabajos

1.—La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, se reserva los derechos de la posible publicación y exposición de los trabajos presentados al concurso, entendiéndose que los autores renuncian a los derechos de autor.

2.—El concursante que obtenga el primer premio quedará obligado, si así le fuese requerido por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, a elaborar una maqueta de su trabajo, con las características que en su momento se determinarán, al objeto de presentarla en exposiciones.

3.—Exceptuando lo anterior, ningún otro trabajo, premiado o no, podrá ser utilizado total o parcialmente, si no es con el acuerdo formal del autor.

BASE DECIMOPRIMERA.—Trabajos no premiados

Los trabajos no premiados podrán ser recogidos, personalmente o por delegación escrita, en la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en el término del mes siguiente a la recepción de la comunicación del fallo del Jurado o en su caso, a la finalización de la exposición de los mismos, transcurrido dicho plazo, se procederá a su destrucción.

BASE DECIMOSEGUNDA.—Aceptación de las bases

La presentación de propuestas implica para los participantes la aceptación de todas y cada una de las Bases de la presente convocatoria.

BASE DECIMOTERCERA.—Interpretación de las bases

El Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología podrá interpretar las presentes bases en lo no especificado en las mismas.

ANEXO II**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO A NIVEL DE PROYECTO BÁSICO PARA LA DEFINICIÓN DE UN INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE 16 + 6 UNIDADES + CICLO FORMATIVO IMP23 (PELUQUERÍA), EN LA LOCALIDAD DE ACEUCHAL**

D. _____, con D.N.I. nº _____

Colegiado en el C.O.A _____, con el nº _____

Domicilio en calle _____ localidad _____

C.P. _____ teléfono _____, en su nombre / en representación del equipo que se relaciona a continuación,

D. _____, con D.N.I. nº _____

D. _____, con D.N.I. nº _____

D. _____, con D.N.I. nº _____

SOLICITA

Ser inscrito en el Concurso para la construcción de Instituto de Educación Secundaria de 16 + 6 unidades + ciclo formativo IMP 23 (Peluquería) en la localidad de Aceuchal, declarando conocer y aceptar las bases que lo regulan, adjuntando la documentación solicitada para la admisión, y nominando, para su designación como miembro del Jurado en representación de los concursantes, a los arquitectos siguientes:

D. _____

D. _____

Fdo. _____

Documentación a adjuntar:

- Certificado de colegiación del arquitecto director y copia de su D.N.I.
- Copia del D.N.I. de los miembros del equipo.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ORDEN de 23 de mayo de 2001, por la que se convoca un concurso público de arquitectura, a nivel de proyecto básico, para la definición de un Instituto de Educación Secundaria, de 12+4 unidades + ciclos formativos ELE 21 (equipos electrónicos de consumo) y ELE 31 (equipos de instalación de electrodomésticos), en la localidad de Badajoz, y se aprueban las bases del mismo.

«La necesidad de aprender es la fuente de todas las instituciones de enseñanza.

La escuela me sugiere una serie de espacios en los que se puede enseñar y aprender adecuadamente. La escuela se originó en el momento en que un hombre que no sabía que era maestro se sentó bajo un árbol a discutir sus conocimientos con otros hombres que ignoraban su condición de alumnos. Los alumnos aprendieron y desearon parecerse a su maestro. También quería instruir a sus hijos. A tal efecto se creó un espacio adecuado y surgió la escuela. Este hecho era inevitable, ya que era la consecuencia de las aspiraciones humanas.

El arquitecto crea un espacio y le da forma después de haber tomado conciencia de cómo debe ser para que funcione adecuadamente».—Louis I Kah.

De acuerdo con las actuaciones previstas en la Red de Centros de Educación Secundaria de Extremadura, y en desarrollo del Plan de Obras previsto para la construcción de nuevos centros educativos para el periodo 2000/2003, se pretende la construcción de un Instituto de Educación Secundaria en la localidad de Badajoz, que consta de 12 + 4 unidades + ciclos formativos ELE 21 (Equipos electrónicos de consumo) y ELE 31 (Equipos de instalación de electrodomésticos), y los correspondientes espacios previstos en los Reales Decretos 1004/1991, de 4 de junio, y 777/1998, de 30 de abril, que se especifican en el Programa de Necesidades aprobado que se entregará a los concursantes.

La Junta de Extremadura viene realizando un importante esfuerzo inversor, en su firme compromiso de poner a disposición de los ciudadanos extremeños una Red de Centros que dé respuesta, por un lado, a las demandas sociales y, por otro, a los principios de calidad y corrección de desigualdades, como inspiradores de su actuación desde que asumió las competencias en materia de enseñanzas previas a la Universidad.

El Ayuntamiento de Badajoz ha cedido a la Junta de Extremadura los terrenos necesarios y suficientes para la construcción del mencionado Instituto, en el que, después de la opinión favorable de los

Servicios Regional y Provincial de Obras y Proyectos, se han hecho los correspondientes estudios geotécnicos y planimétricos y fotografías del solar, que se facilitarán a los concursantes.

Esta iniciativa pretende dotar a la localidad donde intervenimos de una edificación singular, por el emblemático uso que proveerá, para la formación académica de los extremeños del futuro y la contribución a una arquitectura que permitirá a nuestra región alcanzar un lugar en el siempre perseguido progreso y evolución de la sociedad.

El uso de las nuevas tecnologías en el aula es igualmente un elemento fundamental que ha sido tenido en consideración a la hora de establecer el Programa de Necesidades, en el que tienen referencia obligada las dimensiones del aula para la utilización, en todas y cada una de ellas, de esas nuevas tecnologías.

La presente Orden viene a convocar y aprobar las bases de un concurso de arquitectura, a nivel de proyecto básico, para la definición de la edificación requerida y la ordenación de sus espacios exteriores.

En su virtud, a propuesta del Secretario General Técnico y del Secretario General de Educación,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Por la presente Orden se convoca concurso de arquitectura, a nivel de proyecto básico para la definición de un Instituto de Educación Secundaria de 12 + 4 unidades + ciclos formativos ELE 21 (Equipos electrónicos de consumo) y ELE 31 (Equipos de instalación de electrodomésticos) en la localidad de Badajoz, y se aprueban las Bases del mismo que se expresan en el Anexo I.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Contra la presente Orden y los actos administrativos que de la misma se deriven, podrán recurrir los/las interesados/as en la forma y plazos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

SEGUNDA: Se faculta al Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para desarrollar e interpretar la presente Orden.

TERCERA: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de mayo de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

A N E X O I

BASES DEL CONCURSO DE ARQUITECTURA, A NIVEL DE PROYECTO BÁSICO, PARA LA DEFINICIÓN DE UN INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DE 12 + 4 UNIDADES + CICLOS FORMATIVOS ELE 21 (EQUIPOS ELECTRONICOS DE CONSUMO) Y ELE 31 (EQUIPOS DE INSTALACION DE ELECTRODOMESTICOS), EN LA LOCALIDAD DE BADAJOZ

BASE PRIMERA.—Objeto.

Es objeto del presente concurso de arquitectura, a nivel de proyecto básico, obtener la mejor solución para el posterior desarrollo del proyecto de ejecución del edificio e instalaciones anexas de Instituto de Educación Secundaria de 12 + 4 unidades ciclos formativos ELE 21 (Equipos electrónicos de consumo) y ELE 31 (Equipos de instalación de electrodomésticos) en la localidad de Badajoz y de los espacios exteriores que lo acompañan, atendiendo a las exigencias de adecuación urbana, formal, funcional y tecnológica y a las características culturales y ambientales de la localidad donde se ubica y su entorno inmediato.

BASE SEGUNDA.—Concursantes.

1.—Podrán participar en el concurso los arquitectos debidamente colegiados, en la fecha de la presente convocatoria, en un Colegio Oficial de Arquitectos de España u organismo habilitante para el ejercicio de la arquitectura en España si el concursante ejerciera profesionalmente en otro país.

2.—Los arquitectos podrán participar individualmente, asociados o agrupados entre sí. Ningún profesional podrá participar con más de una propuesta, individual o colectiva, rechazándose las propuestas que incumplan este requisito, aún cuando hubiere sido seleccionada inicialmente por el Jurado.

3.—No podrán participar aquéllos en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos con las Administraciones Públicas.

BASE TERCERA.—Solicitudes y plazos de inscripción.

1.—La solicitud de inscripción se formalizará mediante la presentación de la documentación que a continuación se relaciona:

A. Solicitud de inscripción según modelo del Anexo II.

B. Certificado que acredite estar colegiado en cualquier Colegio Oficial de Arquitectos de España, u organismo habilitante para el ejercicio de la arquitectura en España si el concursante ejerciera profesionalmente en otro país.

C. Copia del D.N.I. de todos los integrantes del equipo, o documento de identificación del país al que pertenezca el concursante.

2.—Las solicitudes de inscripción, en escrito dirigido al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, conforme al modelo del Anexo II, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología (Calle Santa Julia, 5, 06800 Mérida), o por cualquiera de los medios a que se refiere la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.—Cuando las solicitudes no sean entregadas en el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología deberán anunciar al Servicio Regional de Obras y Proyectos su remisión mediante telex, fax, telegrama o correo electrónico (cequipa@ect.juntaex.es) antes de la finalización del plazo de presentación.

4.—El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 14,00 horas del día 15 de junio de 2001.

5.—En la solicitud de inscripción se indicarán dos nombres de arquitectos de reconocido prestigio propuestos como miembro del Jurado en representación de los concursantes.

BASE CUARTA.—Admisión de las inscripciones.

1.—En el plazo máximo de quince días desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, dictará Resolución aprobando la relación de inscritos admitidos, que será comunicada individualmente a los interesados.

2.—Si en plazo señalado en el apartado anterior no se dictara resolución expresa, las solicitudes de inscripción se entenderán admitidas.

BASE QUINTA.—Documentación de concurso.

1.—Los participantes admitidos para el concurso deberán presentar de forma anónima la siguiente documentación:

A. Se adjuntará un sobre cerrado con el lema en su exterior y con el número 1, incluyendo los datos de identidad del concursante o concursantes: Lema, nombre y apellidos, dirección, teléfono, y correo electrónico.

B. Proyecto básico, que contendrá necesariamente los siguientes elementos:

- a. Memoria descriptiva de las características generales de la propuesta mediante la adopción y justificación de soluciones concretas.
- b. Planos generales a escala y acotados, de plantas, alzados y secciones.
- c. Presupuesto con estimación global de cada capítulo, oficio o tecnología y su correspondiente nivel de calidades.

Esta documentación se presentará en paquete cerrado, bajo lema y con el número 2, sin que aparezca firma, señal o indicación alguna que pueda identificar a los/las participantes, ni en el exterior ni en los documentos presentados.

C. Documentos en soporte rígido. Además de lo señalado en el apartado B anterior, el participante deberá presentar cuatro (4) tableros rígidos con los elementos, explicaciones y planos que considere más relevantes para la defensa de su propuesta. Estos tableros tendrán las siguientes características: Formato: DIN A1. Material: Cartón pluma. Sin enmarcar.

Esta documentación se presentará en paquete cerrado, bajo lema y con el número 3, sin que aparezca firma, señal o indicación alguna que pueda identificar a los/las participantes ni en el exterior ni en los documentos presentados.

2.—Los participantes podrán presentar cuantos otros documentos y material consideren relevantes para la mejor comprensión de sus propuestas. En el caso concreto de maquetas se presentarán necesariamente a escala 1/250. Esta documentación se presentará en paquete cerrado, bajo lema y con el número 4, sin que aparezca firma, señal o indicación alguna que pueda identificar a los/las participantes ni en el exterior ni en los documentos presentados.

3.—Los trabajos serán presentados en formato DIN A4, a excepción de los planos, que se presentarán en formato DIN A1.

BASE SEXTA.—Plazos de concurso.

1.—Consultas. Se fija un periodo de recepción y evacuación de consultas ante los Servicios Regional —Mérida— y Provincial —Badajoz— de Obras y Proyectos que finalizará a las 14,00 horas del día 13 de julio de 2001.

2.—Plazo de presentación de documentación. El plazo para la presentación de la documentación de concurso a que se refiere la base quinta, finaliza a las 14,00 horas del día 14 de septiembre de 2001.

3.—Lugares de entrega de la documentación. La documentación se

presentará en el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, (calle Santa Julia, 5, 06800 Mérida), o por cualquiera de los medios a que se refiere el la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuando la documentación no sea entregada en el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología deberá anunciarse al Servicio Regional de Obras y Proyectos su remisión mediante telex, fax, telegrama o correo electrónico (cequipa@ect.juntaex.es) antes de la finalización del plazo de presentación.

BASE SEPTIMA.—Característica de la propuesta.

1.—La propuesta que presenten los participantes habrá de ajustarse al Programa de Necesidades aprobado, que, junto con el levantamiento topográfico del terreno, fotografías del solar escaneadas y estudio geotécnico, podrá recogerse en los Servicios Regional y Provincial de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología (C/. Marquesa de Pinares, 18, 06800 Mérida, y Avda. de Europa, 2, 06071 Badajoz, respectivamente). Asimismo se podrá consultar toda esta documentación en la página Web: www.juntaex.es.consejerias/ect/sgt/sgt30.html.

2.—Los participantes habrán de observar además de forma especial que el importe total de las obras de ejecución, incluidos beneficio industrial, gastos generales e impuestos, y excluidos honorarios de proyecto, dirección, estudio y plan de seguridad, en ningún caso podrá ser superior a dos millones novecientos dieciocho mil quinientos cincuenta y cinco euros (2.918.555 euros, 485.606.692 pesetas).

BASE OCTAVA.—Jurado Seleccionador.

1.—La selección de la propuesta arquitectónica se realizará por un Jurado compuesto por los siguientes miembros:

A. Presidente. El Jefe de Servicio Regional de Obras y Proyectos.

B. Vocales.

a. El Jefe de Servicio Provincial de Inspección.

b. Dos Directores de Centros Educativos, designados por el Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

c. Un arquitecto de reconocido prestigio designado por el Secretario General Técnico de la Consejería de Educación Ciencia y Tecnología.

d. Un arquitecto de reconocido prestigio de entre los propuestos por los inscritos en el concurso.

e. El Jefe de Servicio Provincial de Obras y Proyectos de Badajoz de la Consejería Educación, Ciencia y Tecnología.

C. Secretario.

Un funcionario de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, sin voz ni voto.

2.—Constituido el Jurado, resolverá sobre la admisión definitiva de los trabajos, así como las posibles incidencias, y el fallo, levantándose de todo ello la correspondiente acta.

3.—El Jurado seleccionará, con total y absoluta independencia, emitiendo un dictamen razonado de la elección, una sola propuesta anónima; hacer las menciones especiales de aquellas otras propuestas que a su juicio merezca una especial consideración; y declarar desierto el concurso si a su juicio los trabajos presentados no reunieran la calidad adecuada para su elección.

4.—Una vez seleccionada la propuesta ganadora, el Jurado identificará todas las propuestas presentadas, haciendo pública la relación de proyectos y autores participantes en la forma establecida en el apartado siguiente.

5.—El fallo del concurso se hará público inmediatamente después del fallo, exponiéndose certificación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Copia de esta certificación será enviada a todos los participantes.

6.—El jurado deberá tener en cuenta, además, aquellos proyectos que a su juicio no puedan ser ejecutados por el importe señalado en la base séptima, apartado 2, excluyéndolos del concurso.

7.—Las sesiones de deliberación y fallo requerirán la asistencia de la mayoría absoluta de los miembros del Jurado. El fallo se adoptará por mayoría simple de votos, sin que puedan dirimirse los posibles empates mediante voto de calidad de ninguno de sus miembros. Las decisiones del Jurado serán firmes, irrevocables e inapelables.

8.—En lo demás, el Jurado estará en cuanto a su funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los Organos Colegiados, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

BASE NOVENA.—Trabajos seleccionados.

1.—El ganador del concurso será adjudicatario de un contrato para la elaboración del proyecto de ejecución correspondiente al mismo, por el procedimiento negociado sin publicidad, según lo dispuesto en el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos con las Administraciones Públicas. Si fueren varios los parti-

cipantes en la propuesta ganadora, serán todos ellos conjuntamente adjudicatarios, salvo renuncia expresa de alguno/s de ellos.

2.—El importe del contrato será de setenta y ocho mil ciento treinta y dos euros, incluido I.V.A. (78.132 euros, 13.000.071 pesetas), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 2001.13.01.422C.622.00, proyecto 2000.13.01.0017, superproyecto 2000.13.01.9005, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2001.

3.—El ganador del concurso dispondrá de un plazo máximo de (40) días para la redacción y entrega del proyecto de ejecución (6 ejemplares) en la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología debiendo seguir y desarrollar el mismo conforme a los criterios funcionales establecidos por dos representantes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología designados al efecto.

BASE DECIMA.—Publicación y exposición de los trabajos.

1.—La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, se reserva los derechos de la posible publicación y exposición de los trabajos presentados al concurso, entendiéndose que los autores renuncian a los derechos de autor.

2.—El concursante que obtenga el primer premio quedará obligado, si así le fuese requerido por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, a elaborar una maqueta de su trabajo, con las características que en su momento se determinarán, al objeto de presentarla en exposiciones.

3.—Exceptuando lo anterior, ningún otro trabajo, premiado o no, podrá ser utilizado total o parcialmente, si no es con el acuerdo formal del autor.

BASE DECIMOPRIMERA.—Trabajos no premiados.

Los trabajos no premiados podrán ser recogidos, personalmente o por delegación escrita, en la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en el término del mes siguiente a la recepción de la comunicación del fallo del Jurado o en su caso, a la finalización de la exposición de los mismos, transcurrido dicho plazo, se procederá a su destrucción.

BASE DECIMOSEGUNDA.—Aceptación de las bases.

La presentación de propuestas implica para los participantes la aceptación de todas y cada una de las Bases de la presente convocatoria.

BASE DECIMOTERCERA.—Interpretación de las bases.

El Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología podrá interpretar las presentes bases en lo no especificado en las mismas.

ANEXO II**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO A NIVEL DE PROYECTO BÁSICO PARA LA DEFINICIÓN DE UN INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DE 12 + 4 UNIDADES + CICLOS FORMATIVOS ELE 21 (EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO) Y ELE 31 (EQUIPOS DE INSTALACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS), EN LA LOCALIDAD DE BADAJOZ**

D. _____, con D.N.I. nº _____

Colegiado en el C.O.A _____, con el nº _____

Domicilio en calle _____ localidad _____

C.P. _____ teléfono _____, en su nombre / en representación del equipo que se relaciona a continuación,

D. _____, con D.N.I. nº _____

D. _____, con D.N.I. nº _____

D. _____, con D.N.I. nº _____

SOLICITA

Ser inscrito en el Concurso para la construcción de Instituto de Educación Secundaria de 12 + 4 unidades + ciclos formativos ELE 21 (Equipos electrónicos de consumo) y ELE 31 (Equipos de instalación de electrodomésticos) en la localidad de Badajoz, declarando conocer y aceptar las bases que lo regulan, adjuntando la documentación solicitada para la admisión, y nominando, para su designación como miembro del Jurado en representación de los concursantes, a los arquitectos siguientes:

D. _____

D. _____

Fdo. _____

Documentación a adjuntar:

- Certificado de colegiación del arquitecto director y copia de su D.N.I.
- Copia del D.N.I. de los miembros del equipo.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 3 de mayo de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en el expediente n.º 965-966-967-968/2001.

Expediente número: 965 a 968/2001.

Actor: Cabello Mejorado, Juan José - Florián Tejado Silva - Fernando Tejado Silva - Julián Pulido Iglesias.

Demandado: José Luis Ordiales, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres, calle Clemente Sánchez Ramos, s/n., en la siguiente fecha: 31-5-2001, 9.40 horas.

Mérida, a 3 de mayo de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del servicio: «Toma de muestras de material vegetal y análisis de plagas y enfermedades y residuos plaguicidas en zonas transfronterizas. Expte.: Serv 19/01».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: SERV 19/01.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Toma de muestras de material vegetal y análisis de plagas y enfermedades y residuos plaguicidas en zonas transfronterizas.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 34, de 22-3-01.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 44.788.000 ptas. - 269.181,30 euros.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 4-1-2001.
- b) Contratista: INFORMES Y PROYECTOS, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 42.324.660 ptas. - 254.376,33 euros.

Mérida, 4 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-8-99, DOE n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 17 de abril de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

(B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999) se da publicidad a los mismos.

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular el Recurso de Alzada, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

Mérida, 17 de abril de 2001.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

EXPEDIENTE: CC00/127 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: BALDOMERO BOTE FERNANDEZ **DNI:** 7.017.690
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cerro de los Pinos. 31
LOCALIDAD Aldea Moret Cáceres
HECHOS: Cazador con perros en terreno cinegético especial sin la preceptiva licencia ni autorización del coto.
 Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—14
SANCIÓN: Multa de 50.001 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC00/136 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE VARGAS SILVA **DNI:** 52.768.986
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Roldan, 1- 3 C
LOCALIDAD Cáceres Cáceres
HECHOS: Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—14
SANCIÓN: Multa de 50.001 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC00/156 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: RAMON RAMOS MONTAÑEZ **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Poniente nº 5
LOCALIDAD Casar de Miajadas Caceres
HECHOS: Practicar el deporte de la caza con perros de persecucion en un coto sin tener autorizacion del titular del mismo. No tener la licencia de caza clase B, no llevar el D.N.I., además de hacerlo sin ser época hábil de caza para esa modalidad de caza.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-14, además del 90-6, el 89-3 y el 89-34
SANCIÓN: Multa de 120.002 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá Interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC00/157 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MANUEL RAMOS MONTAÑEZ **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Poniente,5
LOCALIDAD Casar de Miajadas Caceres
HECHOS: Practicar el deporte de la caza con perros de persecucion en un coto sin tener autorizacion del titular del mismo. No tener la licencia de caza clase B, no llevar el D.N.I., además de hacerlo sin ser época hábil de caza para esa modalidad de caza.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-14, además del 90-6, el 89-3 y el 89-34
SANCIÓN: Multa de 120.002 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá Interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC00/173 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: ANTONIO MANGAS GOZA **DNI:** 6.980.760

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Rodano, 1- 11

LOCALIDAD Cáceres Cáceres

HECHOS: Cazar en la reserva biológica "Ayuela", en la finca conocida como Montenegro y Montenegro de caza sin tener autorización para ello.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—14

SANCIÓN: Multa de 50.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC00/325 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JAVIER RODRIGUEZ-ARIAS AMBROSIN **DNI:** 7.217.515

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Velazquez, 3 izda.

LOCALIDAD Madrid Madrid

HECHOS: Dedicarse al deporte de la caza, en la modalidad de espera nocturna, no presentando autorización del acotado en modelo oficial. El denunciado tampoco presentaba la correspondiente licencia de caza -aunque la aportó posteriormente- ni el seguro de responsabilidad civil del cazador.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—14, además del 89-25

SANCIÓN: Multa de 75.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC00/362 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: FRANCISCO SANCHEZ-ALGABA GOMEZ **DNI:** 1.170.304

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pericles, 27- 1º A

LOCALIDAD Madrid Madrid

HECHOS: Portar tres cepos en el vehiculo de su propiedad. La utilidad de los cepos, según indicaciones del propio denunciado eran cinegéticas para paliar los daños que estaba sufriendo en los cerezos.

CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89—34

SANCIÓN: Multa de 25.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC00/371 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JULIO AGOSTI SANCHEZ **DNI:** 50.013.453
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Iparraguire, 1 bajo
LOCALIDAD 48009 Bilbao Vizcaya
HECHOS: 1.- Cazar sin presentar licencia de caza; 2.- Cazar sin presentar permiso del coto en modelo oficial y por escrito; 3.- Cazar sin presentar póliza de seguro obligatorio del cazador
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-6, además del 90-14 y del 89-25
SANCIÓN: Multa de 125.002 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC00/472 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ISIDRO SANCHEZ MIRANDA **DNI:** 7.393.565
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: El Mular, 1
LOCALIDAD LOSAR DE LA VERA CÁCERES
HECHOS: Cazar fuera del período comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de su puesta. Esta prohibición no será de aplicación en los aguardos, esperas, rondas u otras modalidades nocturnas debidamente autorizadas
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89-17
SANCIÓN: Multa de 10.000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC00/522 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FRANCISCO LANCHO BORREGUERO **DNI:** 6.999.565
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Dulcinea, 2- 4 B
LOCALIDAD Cáceres Cáceres
HECHOS: Cazar en la modalidad de perros de persecucion en terreno de aprovechamiento especial, sin la autorizacion por escrito del titular del mismo.
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91-5
SANCIÓN: Multa de 500.001 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:
 Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.
 En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsas), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.21.30.09, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.
 Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC00/605 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: RAFAEL MOLINA CANDAU **DNI:** 28.701.632
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ José M^a. Osborne, 5 Bj. Iz.
LOCALIDAD 41004 Sevilla Sevilla
HECHOS: Solicitar licencia de caza estando inhabilitado para ello en virtud del expediente seguido por la sección de Parque de Monfragüe con el número PMC-1115/97, en el que se le inhabilitó para la tenencia y obtención de la licencia de caza hasta el 14 de mayo de 2001.
 Solicitar licencia de caza a sabiendas de tener pendiente el pago de alguna sanción, o solicitar la concesión de permiso de caza habiendo cometido en la campaña anterior infracciones punibles con arreglo a la presente ley sin haber cumplido las sanciones firmemente impuestas o solicitar o poseer licencia de caza estando inhabilitado para ello
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-5
SANCIÓN: Multa de 50.001 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:
 Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.
 En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsas), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.21.30.09, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.
 Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC00/641 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MARTIN RUIZ CARRERA **DNI:** 8.696.411
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gamonita, 5
LOCALIDAD Mérida Badajoz
HECHOS: Dedicarse al deporte de la caza con perros de persecucion en terrenos sometidos a regimen cinegetico especial, sin estar en posesion del correspondiente permiso.
 Cazador siendo poseedor de la documentación preceptiva, pero no llevándola consigo
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89—20
SANCIÓN: Multa de 5.000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de ——
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC01/27 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ZAINI MARIO **DNI:** 2.314.530
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Via M.K. Rosi, 287
LOCALIDAD Roma Italia
HECHOS: Entrar y salir del puesto con el arma desenfundada en la modalidad de caza del zorzal desde puesto fijo.
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89—34
SANCIÓN: Multa de 10.000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de ——
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC01/28 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: CIARCONI MARCELLO **DNI:** .299.137
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/Via Ceriana, 15
LOCALIDAD Zaragoza Roma (Italia)
HECHOS: Entrar y salir del puesto con el arma desenfundada en la modalidad de caza del zorzal desde puesto fijo.
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89—34
SANCIÓN: Multa de 10.000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de ——
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC01/88 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: RAFAEL CARO IGLESIAS **DNI:** 6.821.284
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cuba,13- 4 izda.
LOCALIDAD Caceres Caceres
HECHOS: Cazar la paloma en puesto fijo a menos de 100 metros de la linde del terreno ciengetico colindante.
Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89-34
SANCIÓN: Multa de 10.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de ——
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC01/90 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FRANCISCO GONZALEZ GRACIA **DNI:** 6.872.172
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan de Garay, 1 Izda.
LOCALIDAD Barakaldo Vizcaya
HECHOS: Cazar la paloma desde puesto fijo a menos de 100 metros de la linde cinegetica más proxima.
Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89-34
SANCIÓN: Multa de 10.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de ——
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC01/92 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JESUS JOSE VARGAS VAZQUEZ **DNI:** 3.830.317
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Martinez del Mazo, 6
LOCALIDAD Madrid Madrid
HECHOS: Cazar con dos perros de persecucion en terreno cercado, no siendo dia habil para la caza, sin haber cobrado pieza alguna. No llevando consigo licencia de caza.
Entrar con armas o artes dispuestas para cazar en un terreno cercado no acogido a otro régimen cinegético especial, cuando existan señales o carteles, visibles desde cualquier punto que prohíban el acceso a su interior
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-18, además del 89-20
SANCIÓN: Multa de 55.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de ——
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC01/124 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: EUGENIO GONZALEZ ROMERO **DNI:** 8.694.013
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Manuel Sanabria Escudero, 10-4º A
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS: Cazar desde puesto fijo y abandonar el mismo con el arma cargada para cobrar una paloma.
 Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89-34
SANCIÓN: Multa de 10.000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de —
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/895 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: EMILIO MANUEL RODRIGUEZ JUEZ **DNI:** 80.067.148
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Junco, 10
LOCALIDAD: Badajoz Badajoz
HECHOS: 1. Cazar sin licencia de caza.
 2. Cazar sin llevar el seguro obligatorio del cazador.
 3. Cazar sin llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-6, además del 89-25 y el 89-3
SANCIÓN: Multa de 85.000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 7 de mayo de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

A N E X O

Expediente: CC-33/01-S.

Documento que se notifica: ACUERDO DE INICIACION.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootias. Y art. 2 Orden 14-6-76.

Denunciado: JOSE JESUS VARGAS VAZQUEZ. D.N.I. n.º 3.830.317.

Ultimo domicilio conocido: C/. Mártires del Mazo, 6.

Localidad: Madrid.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Llevar 2 perros galgo, sin cartilla sanitaria canina.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: CC-33/01-S.

Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootías. Art. 2 Orden 14-6-76.

Denunciado: JOSE JESUS VARGAS VAZQUEZ. D.N.I. n.º 3.830.317.

Ultimo domicilio conocido: C/. Mártires del Mazo, 6.

Localidad: Madrid.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Llevar 2 perros galgo, sin cartilla sanitaria canina.

Calificación: Leve. Artículo: 224 Reglamento Epizootías.

Sanción: 10.000 ptas. (equivalentes a 60,1 euros).

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Expediente: 476/2000-S.

Documento que se notifica: ACUERDO DE INICIACION.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootías. Y art. 2 Orden 14-6-76.

Denunciado: JOSE MARIA ORTEGA REAL. D.N.I. 37.355.241.

Ultimo domicilio conocido: C/. Baixador, 45.

Localidad: Calafell (Tarragona).

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Llevar 1 perro caniche sin cartilla sanitaria canina, ni chapa identificativa.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 476/2000-S.

Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootías. Art. 2 Orden 14-6-76.

Denunciado: JOSE MARIA ORTEGA REAL. D.N.I. 37.355.241.

Ultimo domicilio conocido: C/. Baixador, 45.

Localidad: Calafell (Tarragona).

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Llevar 1 perro caniche sin cartilla sanitaria canina, ni chapa identificativa.

Calificación: Leve. Artículo: 224 Reglamento Epizootías.

Sanción: 5.000 ptas. (equivalentes a 30,05 euros).

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Expediente: 31/01-S.

Documento que se notifica: ACUERDO DE INICIACION.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootías. Y art. 2 Orden 14-6-76.

Denunciado: JOSE DOMINGUEZ VIGARA. D.N.I. n.º 15.972.087.

Ultimo domicilio conocido: Plaza Francisco Vera, n.º 3, 1.º C.

Localidad: Badajoz.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Llevar 1 perro Rodbailer sin cartilla sanitaria canina.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 31/01-S.

Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootias. Art. 2 Orden 14-6-76.

Denunciado: JOSE DOMINGUEZ VIGARA. D.N.I. n.º 15.972.087.

Ultimo domicilio conocido: Plaza Francisco Vera, n.º 3, 1.º C.

Localidad: Badajoz.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Llevar 1 perro Rodbailer sin cartilla sanitaria canina.

Calificación: Leve. Artículo: 224 Reglamento Epizootias.

Sanción: 5.000 ptas. (equivalentes a 30,05 euros).

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Expediente: 530/00-S.

Documento que se notifica: ACUERDO DE INICIACION.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootias. Y art. 2 Orden 14-6-76.

Denunciado: ANTONIO MARTINEZ SENERO. D.N.I. n.º 8.849.423.

Ultimo domicilio conocido: Cruz Blanca, 18.

Localidad: Alconchel (Badajoz).

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Llevar 2 perros raza galgo sin cartilla sanitaria canina.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 530/00-S.

Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootias. Art. 2 Orden 14-6-76.

Denunciado: ANTONIO MARTINEZ SENERO. D.N.I. n.º 8.849.423.

Ultimo domicilio conocido: Cruz Blanca, 18.

Localidad: Alconchel (Badajoz).

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Llevar 2 perros raza galgo sin cartilla sanitaria canina.

Calificación: Leve. Artículo: 224 Reglamento Epizootias.

Sanción: 10.000 ptas. (equivalentes a 60,10 euros).

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Expediente: BA-40/2001-P.

Documento que se notifica: ACUERDO DE INICIACION.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootias. Y art. 2 Orden 14-6-76.

Denunciado: DOMINGO CONTRERAS MARQUEZ. D.N.I. n.º 8.804.041.

Ultimo domicilio conocido: García de Paredes, 1.

Localidad: Fuente de Cantos (Badajoz).

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Transportar una expedición de 65 porcinos careciendo el vehículo de certificado de desinfección preceptivo.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: BA-40/2001-P.

Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 52 y 169 Reg. Epizootias.

Denunciado: DOMINGO CONTRERAS MARQUEZ. D.N.I. n.º 8.804.041.

Ultimo domicilio conocido: García de Paredes, 1.

Localidad: Fuente de Cantos (Badajoz).

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Transportar una expedición de 65 porcinos careciendo el vehículo de certificado de desinfección preceptivo.

Calificación: Grado medio. Artículos 217 y 224 Reglamento Epizootias.

Sanción: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,15 euros).

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.

No ha sido posible notificar a VICTOR MANUEL MARCOS RAMOS, con último domicilio conocido en C/. Trinidad, 4, de Toledo (Toledo) el acuerdo de ampliación de plazo para resolver y notificar del expediente sancionador PMC-5/2001, tramitado en la Dirección General de Medio Ambiente por una supuesta infracción a la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura. Por tanto, la notificación debe practicarse mediante los anuncios determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Al apreciarse que la publicación del acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, se hace constar que el interesado, por sí o mediante un representante acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente ubicadas en la séptima planta del Edificio de Servicios Múltiples (calle del General Primo de Rivera) de Cáceres, de

lunes a viernes, en horario de 9'00 a 14'00 horas, al objeto de practicar la notificación íntegra del acto mencionado (artículos 40, 61 y 76.1 de la citada Ley 30/1992).

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 8 de mayo de 2001.—El Instructor, ANTONIO T. CORTES RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente a la reclamación de devolución del importe abonado en concepto de tasas de licencia de caza de 22 de marzo de 2001.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente a la reclamación de devolución del importe abonado en concepto de tasas de licencia de caza de fecha 22 de marzo de 2001, que se transcribe en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo.

Contra la presente Resolución podrá el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Económico-Administrativa de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio; pudiendo, no obstante, interponer potestativamente (con carácter previo a la reclamación económico-administrativa) Recurso de Reposición ante este mismo órgano, según lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de devolución de ingresos indebidos de naturaleza tributaria, en el plazo de quince días contados desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE A
LA RECLAMACION DE DEVOLUCION DEL IMPORTE ABONADO EN
CONCEPTO DE TASAS DE LICENCIA DE CAZA

En atención a que D. Francisco José Marín Crespo efectúa un ingreso en concepto de pago de una licencia de caza por un periodo de 2 años por importe de 5.850 ptas. (cinco mil ochocientas cincuenta pesetas), al no reunir los requisitos para la licencia solicitada, sino sólo por un año de validez, se produce un ingreso indebido por el exceso, y en base al mismo se adopta la presente resolución, en virtud de los siguientes

H E C H O S

1.º Con fecha 20 de abril de 1998 y mediante el preceptivo Modelo 49, se procedió al ingreso de las tasas de licencia de caza por 2 años, por un importe total de 5.850 pesetas.

2.º En fecha 9 de junio de 1998 se envía escrito del Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca por el que se comunica al interesado que no reúne los requisitos establecidos en el artículo 11 del Decreto 15/1997, de 21 de enero, sobre acreditación y conocimientos necesarios para la práctica de la caza por más de un año, por lo que sólo podrá expedirse la licencia solicitada por un año de validez. Asimismo, se le concede la posibilidad de efectuar reclamación en el caso de que entendiera que cumple los requisitos exigidos en el Decreto, o en caso contrario solicitar la devolución del importe restante, la cual se entenderá efectuada con la simple presentación de una fotocopia de dicho escrito del Jefe de Servicio, junto con el impreso de color amarillo (modelo 49) que justifica el pago de la licencia.

3.º El día 9 de noviembre de 1998 y a través de la presentación por el interesado del citado escrito, junto con el justificante de pago en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente que gestionan las licencias de caza y pesca, D. Francisco José Marín Crespo solicita la devolución del importe restante sobre la cantidad total de 5.850 ptas., al haberse concedido la licencia de caza por un periodo de un año, en lugar de los 2 años solicitados; teniendo, por tanto, el interesado derecho a la devolución de 2.925 ptas. (dos mil novecientos veinticinco pesetas).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.—La reclamación efectuada se ha de entender suficientemente probada en atención a la documentación aportada (modelo 49 justificativo del ingreso efectuado, copia del escrito del Jefe de Servicio por la que se le comunica la expedición de la licencia por un año, en lugar del número de años solicitados), quedando cons-

tatada en esta Administración, la producción de un ingreso indebido.

SEGUNDO.—La Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, reconoce en su artículo 155.1, el derecho de los contribuyentes y sus herederos o causahabientes, a la devolución de los ingresos que indebidamente hubieran realizado en el Tesoro con ocasión del pago de las deudas tributarias, aplicándose el interés de demora regulado en el art. 58.2 c).

Por su parte, en el apartado segundo del citado artículo, se dispone que el procedimiento de devolución se desarrollará reglamentariamente, siendo de aplicación al presente caso el Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre, regulador del Procedimiento para la devolución de ingresos indebidos de naturaleza tributaria; resultando, por ello, de aplicación a esta reclamación los preceptos anteriormente citados, al haber quedado suficientemente probado el carácter indebido del ingreso efectuado.

TERCERO.—Es competente para resolver esta reclamación el Director General de Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre, regulador de la Devolución de Ingresos Indebidos de naturaleza tributaria.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General

R E S U E L V E

ESTIMAR la reclamación efectuada por D. Francisco José Marín Crespo en el sentido de proceder a la devolución de lo indebidamente cobrado; esto es, 2.925 ptas. (más el interés legal correspondiente).

Contra la presente Resolución podrá el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Económico-Administrativa de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y 88.2 del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas; pudiendo, no obstante, interponerse potestativamente —con carácter previo a la reclamación económico-administrativa— Recurso de Reposición ante este mismo órgano, según lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de devolución de ingresos indebidos para los de naturaleza tributaria, en el plazo de quin-

ce días, contados desde el siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Mediante este documento se notifica a D. Francisco José Marín Crespo la presente Resolución, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.—Mérida, a 22 de marzo de 2001.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre la tramitación del coto de pesca denominado «Cantalgallo». Fase de información pública. Jaraicejo.

Por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado «Cantalgallo», junto con la Sociedad de Pescadores «Anade» de Jaraicejo, y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

- Masa de agua: Embalse de abastecimiento «Cantalgallo» y nueve charcas.
- Límites del Coto:
 - Superior: Cotas de máximo embalse.
 - Inferior: Muro de la presa.
- Especie piscícola principal: Tenca. Especies secundarias: Calandino y Black-bass.
- Periodo de funcionamiento: Todo el año.
- Días hábiles de pesca: Martes, jueves, sábados, domingos y festivos.
- Cupo de capturas: Tenca: 10, Calandino: 75, Black-bass: sin limitación.
- Número de permisos diarios: 100.
- Características de los permisos: Extranjeros 1.^a, Ribereños y miembros de Sociedades Colaboradoras: 3.^a, otros: 2.^a

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre la tramitación del coto de pesca denominado «Tío Picote», fase de información pública. El Torno.

Por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado «Tío Picote», junto con la Sociedad de Pescadores de El Torno, y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

- Masa de agua: Charca Dehesa Municipal.
- Límites del Coto:
 - Superior: Cota de máximo embalse.
 - Inferior: Muro de la charca.
- Especie piscícola principal: Tenca.
- Periodo de funcionamiento: Del 15 de mayo al 30 de septiembre.
- Días hábiles de pesca: Sábados y domingos.
- Cupo de capturas: 10 tencas.
- Número de permisos diarios: 10.
- Características de los permisos: Extranjeros 1.^a, Ribereños y miembros de Sociedades Colaboradoras: 3.^a, otros: 2.^a

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2001, sobre notificación de documentación de revisión anual de autorizaciones administrativas de cotos de caza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se da publicidad de los mismos.

Mérida, a 10 de mayo de 2001.—El Director Gral. de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

A N E X O

Matrícula de coto de caza: EX-075-05-M.

Documento que se notifica: Decaimiento y caducidad de autorización administrativa.

Asunto: Revisión anual de autorización de coto de caza. Temporada 2000/01.

Titular del coto: JOSE ROMAN MARTIN. C.I.F.: 12007141-Z.

Ultimo domicilio conocido: Apto. de Correos, 2.

Localidad: 06470 Guareña.

Recursos que proceden: Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente un recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su notificación.

Matrícula de coto de caza: EX-083-04-M.

Documento que se notifica: Decaimiento y caducidad de autorización administrativa.

Asunto: Revisión anual de autorización de coto de caza. Temporada 2000/01.

Titular del coto: HNOS. DE TORRE ZUÑIGA. N.I.F.: 31066-Q.

Ultimo domicilio conocido: C/. Alzada, 9.

Localidad: 06220 Villafranca de los Barros.

Recursos que proceden: Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente un recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su notificación.

Matrícula de coto de caza: EX-030-29-D.

Documento que se notifica: Decaimiento y caducidad de autorización administrativa.

Asunto: Revisión anual de autorización de coto de caza. Temporada 2000/01.

Titular del coto: DOLORES LOPEZ-ARZA NIETO. N.I.F.: 8520297-Q.

Ultimo domicilio conocido: Plaza de San Juan, 3.

Localidad: 06420 Castuera.

Recursos que proceden: Contra esta resolución, que no agota la vía

administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente un recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su notificación.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 4 de mayo de 2001, sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 9.987.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 9-4-2001, a favor de CONSTRUCCIONES Y ARIDOS OLLETA, S.A. con domicilio en Avda. Hernán Cortés, 3- 7.º C, 10001 Cáceres, el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.987, OLLETA, recurso de sección c), (granito) 14 cuadrículas mineras, Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 4 de mayo de 2001.—El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2001, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Resolución sobre solicitud de aplazamiento/fraccionamiento en el procedimiento de recaudación de multas impuestas por los distintos Organos Sancionadores de la Junta de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone

de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Recaudatorio (Resolución de Aplazamiento/Fraccionamiento).

Ejercicio: 2001.

Organo responsable:

Dirección General de Ingresos.

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 8'00 a 15'00 horas, en:

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Dirección General de Ingresos

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos

Paseo de Roma, s/n.

06800 Mérida (Badajoz)

A efecto de practicar la notificación del citado acto.

Nombre: Pablo Román Sánchez.

NIF: 08.838.487-R.

Domicilio: Casas Aisladas de Gévora, 25.

06180 Gévora del Caudillo (Badajoz).

Sanción: 2000-20-193.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, 10 de mayo de 2001.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos (P.D. de la firma del Director General de Ingresos, 7-3-1997), TEODORO SANCHEZ DIAZ.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2001, por el que se cita a los interesados para proceder

a la notificación por comparecencia de Resolución de alegaciones presentadas contra el procedimiento de recaudación de multas impuestas por los distintos Organos Sancionadores de la Junta de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Recaudatorio (Resolución de alegaciones).

Ejercicio: 2001.

Organo responsable:

Dirección General de Ingresos

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 8'00 a 15'00 horas, en:

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Dirección General de Ingresos

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos

Paseo de Roma, s/n.

06800 Mérida (Badajoz)

A efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, 10 de mayo de 2001.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos (P.D. de la firma del Director General de Ingresos, 7-3-1997), TEODORO SANCHEZ DIAZ.

ANEXO

Nombre o Razón Social		Domicilio	
DANIEL GONZÁLEZ ESTÉVEZ		C/ TESITO OLIVERA , 40	
CONSTRUCCIONES ENTONADO SL		C/ NAZARET 3.3°C	
Localidad	CP	NIF	Exp.
PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)	10896	76.030.099-B	SANCIÓN: 0210-CC/99
BADAJOS	06007	B-06.249.924	SANCIÓN: 10/201/99

ANUNCIO de 11 de mayo de 2001, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de la resolución del recurso de reposición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Resolución Estimatoria: Recurso de Reposición.

Objeto Tributario: Transmisiones intervivos/compraventa vivienda en Residencial Las Lomas/T464/99.

Organo: Dirección General de Ingresos.

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 8'00 a 15'00 horas, en:

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Dirección General de Ingresos

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos

Paseo de Roma, s/n.

06800 Mérida (Badajoz)

Deudor: ANTONIO PEINADO RODRIGUEZ. N.I.F.: 8822244-L.

A efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, 11 de mayo de 2001.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos (P.D. de la firma del Director General de Ingresos, 7-3-1997), TEODORO SANCHEZ DIAZ.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2001, relativo al tipo de interés mínimo a aplicar durante el segundo trimestre natural del año 2001 a

las cuentas que la Junta de Extremadura tenga abiertas en entidades financieras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.2 y 3 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su nueva redacción dada por el Decreto 70/2000, de 4 de abril (D.O.E. n.º 42 y 54), se hace público que las cuentas que la Junta de Extremadura tiene abiertas en las Entidades Financieras devengarán durante el segundo trimestre natural del año 2001 un tipo de interés nominal acreedor, mínimo, del 3,93%.

Mérida, a 11 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico, JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 14 de agosto de 2000, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Paraje «El Parralejo». Polígono 2, parcela 247. Promotor: José María Bosch Bordes, en Cuacos de Yuste.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Vivienda unifamiliar. Situación: Paraje "El Parralejo". Polígono 2, parcela 247. Promotor: José María Bosch Bordes. Cuacos de Yuste».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 14 de agosto de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 25 de abril de 2001, sobre reforma y ampliación de edificio para cortijo. Situación: Finca Corte Grande. Promotor: Corte Grande, S.A., en San Vicente de Alcántara.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Reforma y ampliación de edificio para cortijo. Situación: Finca Corte Grande. Promotor: Corte Grande, S.A. San Vicente de Alcántara».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 25 de abril de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de 9 de mayo de 2001, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador, seguido contra D. Juan Antonio Díaz Nieto por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

No habiendo sido posible, practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador, seguido contra D. Juan Antonio Díaz Nieto, por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 9 de mayo de 2001.—El Instructor, HIPOLITO GUILLEN REGODON.

A N E X O

Asunto: Notificación de Resolución.

Expte. n.º: ES/2000/31.

En el expediente sancionador seguido frente a D. Juan Antonio Díaz Nieto, por la realización de prospecciones arqueológicas con detectores de metales careciendo de la preceptiva autorización, se le notifica la Resolución dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Instruido el expediente sancionador incoado a D. Juan Antonio Díaz Nieto, sobre la presunta infracción del artículo 92.2 d), en relación con el artículo 56, de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura; artículo 1 y 2 del Decreto 37/1999, de 18 de marzo, sobre prospecciones arqueológicas y utilización de aparatos detectores de metales en actividades que afecten al Patrimonio Arqueológico; el Decreto 93/1997, de 1 de julio, sobre regulación de la actividad arqueológica. Se formula la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 5 de diciembre del 2000, el Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural acuerda la incoación de expediente sancionador a D. Juan Antonio Díaz Nieto, por presunta infracción de la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Se ha seguido el Procedimiento legalmente establecido, obviándose aquellos trámites que, por parte de la instrucción, no se consideran relevantes para la constatación y calificación de los hechos:

PRIMERO: Se nombra Instructor de dicho expediente a D. Hipólito Guillén Regodón.

Con fecha 20 de diciembre del 2000 se remitió al expedientado el acuerdo de incoación del expediente administrativo sancionador. Siendo devuelta, por "caducado", la notificación el día 29 de enero del 2001.

El día 21 de diciembre del 2000 se formula, por parte del Instructor, el Pliego de Cargos, siendo devuelta por "caducado" la notificación el día 29 de enero del 2001.

El día 31 de enero del 2001 se remite al Ayuntamiento de Santa Amalia, Badajoz, para su publicación en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento el Acuerdo de Incoación y el Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido contra D. Juan Antonio Díaz Nieto. Recibida la notificación el día 2 de febrero del 2001.

El día 1 de febrero del 2001 se presenta en la Consejería de la Presidencia: Anuncios de 31 de enero del 2001, sobre notificaciones

del Acuerdo de Incoación del procedimiento sancionador y nombramiento de instructor, y del Pliego de Cargos contra D. Juan Antonio Díaz Nieto, por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. Dichos anuncios se publicaron en el D.O.E. n.º 16, de 8 de febrero del 2001.

El día 12 de febrero del 2001, con registro de entrada en esta Consejería n.º 2.484, el escrito de alegaciones al Pliego de Cargos. El extracto del citado escrito es el siguiente:

1.—Usted está vulnerando mi presunción de inocencia, si no cambia de opinión sobre las falsas acusaciones, habrá que resolverlo en el Juzgado.

2.—Usted, o la Guardia Civil, miente en el punto primero de los antecedentes de hecho, en ningún momento hice uso del detector de minerales.

3.—Reitero hacia su persona que mi afición es la búsqueda de minerales en estado natural, sin ningún interés arqueológico.

4.—¿Tiene Ud. alguna prueba de que hubo prospecciones?. No las tiene porque yo nunca he hecho ni expolio ni prospecciones arqueológicas.

5.—Es una mentira decir que se me sorprendió haciendo uso del detector, cuando nunca se encendió.

El día 14 de febrero del 2001 se solicita a la Guardia Civil del Puesto de Arroyo de San Serván, que ratifique o no la denuncia para que adquiera la condición de prueba. Siendo recibida la petición el 16 de febrero del 2001.

El día 21 de febrero del 2001, y con registro de entrada en esta Consejería n.º 3.161, se tiene conocimiento del informe ratificación de la denuncia. El informe dice:

1.—Que cuando fue identificado el denunciado no se encontraba en ningún yacimiento arqueológico, ni tampoco había hallado nada o por lo menos no lo llevaba encima, si bien se hace constar en el Oficio-Denuncia que es zona donde existen varios yacimientos arqueológicos, pero nunca se dice en el citado documento que se encontrara haciendo uso del detector en alguno de ellos.

2.—Por todo lo anteriormente expuesto, el Agente informante se ratifica en los hechos denunciados en lo que afecta al Oficio-Denuncia "Uso no autorizado de un detector de metales" y no si se encontraba buscando minerales en estado natural o metales arqueológicos.

El día 23 de febrero del 2001 se remite el acuerdo de la Puesta de Manifiesto del expediente. Siendo recibida la notificación el 28 de febrero del 2001, concediéndole, al expedientado, un nuevo pla-

zo para examinar y formular las alegaciones que considerase oportunas, presentando los documentos y justificaciones a que hubiere lugar.

El día 28 de febrero del 2001 tiene entrada con número de registro en esta Consejería 3.537, certificado de haber estado expuesta la Resolución de Acuerdo de Incoación y nombramiento de Instructor, y el Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido contra D. Juan Antonio Díaz Nieto, entre los días 8 y 20 de febrero del 2001.

El día 5 de marzo del 2001, y con registro de entrada n.º 3.818, el expedientado presenta alegaciones, cuyo extracto es como sigue:

1.—Nunca uso ni he usado el detector para la búsqueda de metales arqueológicos, uso el detector para buscar minerales en estado natural.

2.—Está claro que el detector está prohibido sólo para los fines a que hace referencia el art. 56 de la Ley de Patrimonio, Ley 2/1999, de 29 de marzo.

3.—No hay ninguna pieza arqueológica que demuestre que utilizaba el detector con los fines de los que me acusa.

4.—No hay situación exacta de la cual se procedió a mi identificación, si no hay situación exacta, ¿cómo sabe Ud. que estaba en un yacimiento o a menos de 200 metros de él?

Finalmente, el día 12 de marzo del 2001 se formula la Propuesta de Resolución, remitiéndose con la misma fecha al expedientado, concediéndose nuevo plazo para formular las alegaciones que considerasen convenientes en su defensa.

SEGUNDO: De todo lo actuado, el instructor concluye:

Utilización de detector de metales, marca MINELAB, modelo Explore y n.º de serie XF03511, el día 5 de diciembre del 2000, en el paraje "Las Rozas", sito en el término municipal de Mérida (Badajoz), realizando una exploración sistemática de un área superficial que no precisa remoción de tierras dirigida a detección y estudio de restos históricos, así como de los componentes geológicos con ellos relacionados, y la recogida de restos muebles de actividad humana depositados en superficie.

Lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 93/1997, de 1 de julio, y el artículo 5 del Decreto 37/1997, de 18 de marzo, que determinan que se considera ilícitas y dan lugar a sanción las actuaciones arqueológicas realizadas sin la autorización preceptiva.

Lo dispuesto en el artículo 94.2 a) de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, en

cuanto a la cuantía de la multa en atención a la tipificación de la infracción.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Legislación que se ha aplicado en este expediente es la siguiente:

- Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
- Decreto 37/1997, de 18 de marzo, Patrimonio Histórico Artístico. Prospecciones arqueológicas y utilización de aparatos detectores de metales en actividades que afecten al Patrimonio Arqueológico. Decreto 93/1997, de 1 de julio, Arqueología. Regula la actividad arqueológica.
- Decreto 9/1994, de 8 de febrero, Procedimiento Administrativo. Reglamento sobre procedimientos sancionadores de la Junta.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Consejero de Cultura, vista la Propuesta de Resolución

R E S U E L V E

Sancionar a D. Juan Antonio Díaz Nieto con una multa de 50.000 pesetas (300,5 euros), por la infracción del artículo 92.2 d), en relación con el artículo 56, de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, haciéndole constar que contra la misma, por agotar la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de ésta, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Podrá también interponer recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada Jurisdicción. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Se le de traslado al Instructor, para que proceda a su notificación.

Mérida, 16 de abril de 2001. El Consejero de Cultura, Fdo.: FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ».

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.3 del Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se notifica a los efectos oportunos.

Igualmente se le hace saber que no deberá realizar el ingreso hasta tanto la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura le notifique la forma, lugar, medio y plazos del pago. Mérida, 16 de abril de 2001. El Instructor, Fdo.: HIPOLITO GUILLEN REGODON.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 17 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de colectores generales en Talavera la Real.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2001054.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Colectores Generales en Talavera la Real.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 170.000.000 de pts. (equivalentes a 1.021.720,58 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-003818
- e) Telefax: 924-003845
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 22-6-01

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
E	1	e

- b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 22-6-01 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª - Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2.ª - Domicilio: Cárdenas, 11.
 - 3.ª - Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 6-7-01.
- e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio,

fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL DOCE: —

Mérida, 17 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (DOE 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de encauzamiento en Aldea del Cano.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2001053.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Encauzamiento en Aldea del Cano.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 110.000.000 de pts. (equivalentes a 661.113,31 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-003818
- e) Telefax: 924-003845
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 22-6-01

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
E	5	e

- b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 22-6-01 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.^a - Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2.^a - Domicilio: Cárdenas, 11.
 - 3.^a - Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 6-7-01.
- e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL DOCE: —

Mérida, 17 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (DOE 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de abastecimiento de agua a Berzocana.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2001023.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Abastecimiento de agua a Berzocana.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 9 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 150.000.000 de pts. (equivalentes a 901.518,16 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.

- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-003818
- e) Telefax: 924-003845
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 22-6-01

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
E	1	d
K	8	c

- b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 22-6-01 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.^a - Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2.^a - Domicilio: Cárdenas, 11.
 - 3.^a - Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Hasta 1 variante.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 6-7-01.
- e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

- 11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL DOCE: —

Mérida, 17 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (DOE 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de abastecimiento a Torre de Don Miguel, Gata y Santibáñez el Alto.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2001055.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Abastecimiento a Torre de Don Miguel, Gata y Santibáñez el Alto.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 390.000.000 de pts. (equivalentes a 2.343.974,21 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

- d) Teléfono: 924-003818
 e) Telefax: 924-003845
 f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 22-6-01

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
E	1	e
K	8	d

- b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 22-6-01 (12 horas).
 b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
 c) Lugar de presentación:
 1.^a - Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 2.^a - Domicilio: Cárdenas, 11.
 3.^a - Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 e) Admisión de variantes: Hasta 1 variante.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 d) Fecha: 6-7-01.
 e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL DOCE: —

Mérida, 17 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (DOE 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-336 de Villagonzalo a Oliva de Mérida.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 c) Número de expediente: OBR2001059.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera EX-336 de Villagonzalo a Oliva de Mérida.
 b) División por lotes y número: Ninguno.
 c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
 d) Plazo de ejecución: 10 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 415.000.000 de pts. (equivalentes a 2.494.200,23 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.
 Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
 b) Domicilio: Cárdenas, 11.
 c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
 d) Teléfono: 924-003818
 e) Telefax: 924-003845

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 22-6-01

Mérida, 17 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (DOE 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
A	2	e
G	4	e

b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 22-6-01 (12 horas).
 b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
 c) Lugar de presentación:
 1.^a - Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 2.^a - Domicilio: Cárdenas, 11.
 3.^a - Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 d) Fecha: 6-7-01.
 e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL DOCE: —

RESOLUCION de 17 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-208 de Plasencia a Zorita. Tramo: Torrejón el Rubio - P.K. 19+000.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 c) Número de expediente: OBR2001061.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera EX-208 de Plasencia a Zorita. Tramo: Torrejón el Rubio - P.K. 19+000.
 b) División por lotes y número: Ninguno.
 c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
 d) Plazo de ejecución: 18 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 950.000.000 de pts. (equivalentes a 5.709.614,99 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.
 Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
 b) Domicilio: Cárdenas, 11.
 c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

- d) Teléfono: 924-003818
 e) Telefax: 924-003845
 f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 22-6-01

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
A	2	f
G	4	f

- b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 22-6-01 (12 horas).
 b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
 c) Lugar de presentación:
 1.^a - Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 2.^a - Domicilio: Cárdenas, 11.
 3.^a - Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 d) Fecha: 6-7-01.
 e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL DOCE: —

Mérida, 17 de mayo de 2001.—El Secretario General, Técnico, P.D. 30-7-99 (DOE 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-345 de Don Benito a Higuera de la Serena. Tramo: Don Benito - P.K. 25+700.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 c) Número de expediente: OBR2001063.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera EX-345 de Don Benito a Higuera de la Serena. Tramo: Don Benito - P.K. 25+700.
 b) División por lotes y número: Ninguno.
 c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
 d) Plazo de ejecución: 16 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 900.000.000 de pts. (equivalentes a 5.409.108,94 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.
 Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
 b) Domicilio: Cárdenas, 11.
 c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

- d) Teléfono: 924-003818
 e) Telefax: 924-003845
 f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 22-6-01

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
A	2	e
B	2	e
G	4	f

- b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 22-6-01 (12 horas).
 b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
 c) Lugar de presentación:
 1.^a - Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 2.^a - Domicilio: Cárdenas, 11.
 3.^a - Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 d) Fecha: 6-7-01.
 e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

- 11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL DOCE: —

Mérida, 17 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (DOE 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de mejora de conducciones de agua a Piorنال.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 c) Número de expediente: OBR2001020.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mejora de conducciones de agua a Piorنال.
 b) División por lotes y número: Ninguno.
 c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
 d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 82.300.000 pts. (equivalentes a 494.632,96 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.
 Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
 b) Domicilio: Cárdenas, 11.
 c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

- d) Teléfono: 924-003818
 e) Telefax: 924-003845
 f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 22-6-01

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
E	1	e

- b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 22-6-01 (12 horas).
 b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
 c) Lugar de presentación:
 1.^a - Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 2.^a - Domicilio: Cárdenas, 11.
 3.^a - Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 d) Fecha: 6-7-01.
 e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL DOCE: —

Mérida, 17 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico,, P.D. 30-7-99 (DOE 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-345 de Don Benito a Higuera de la Serena. Tramo: Don Benito - P.K. 25+700.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 c) Número de expediente: DCV2001064.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la carretera EX-345 de Don Benito a Higuera de la Serena. Tramo: Don Benito - P.K. 25+700.
 b) División por lotes y número: Ninguno.
 c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
 d) Plazo de ejecución: Será el de ejecución de las obras y su puesta en servicio, que se estima en 17 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 39.100.000 pts. (equivalentes a 234.995,73 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.
 Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.

- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-003818
- e) Telefax: 924-003845
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 19-6-01.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:
 - Solvencia económica y financiera: Apartado a) del art. 16 del TR de la LCAP.
 - Solvencia técnica o profesional: Apartado a) y e) del art. 19 del TR de la LCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 19-6-01 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.^a - Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2.^a - Domicilio: Cárdenas, 11.
 - 3.^a - Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 3-7-01.
- e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL DOCE: —

Mérida, 17 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (DOE 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

—————

RESOLUCION de 17 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-336 de Villagonzalo a Oliva de Mérida.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: DCV2001060.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la carretera EX-336 de Villagonzalo a Oliva de Mérida.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: Será el de ejecución de las obras y su puesta en servicio, que se estima en 11 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 25.300.000 pts. (equivalentes a 152.056,06 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-003818
- e) Telefax: 924-003845
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 19-6-01.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:
 - Solvencia económica y financiera: apartado a) del art. 16 del TR de la LCAP.
 - Solvencia técnica o profesional: apartado a) y e) del art. 19 del TR de la LCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 19-6-01 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.^a - Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2.^a - Domicilio: Cárdenas, 11.
 - 3.^a - Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 3-7-01.
- e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL DOCE: —

Mérida, 17 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico,, P.D. 30-7-99 (DOE 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de abastecimiento a Torre de Don Miguel, Gata y Santibáñez el Alto.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. Técnica.
- c) Número de expediente: DCV2001056.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Abastecimiento a Torre de Don Miguel, Gata y Santibáñez el Alto.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: Será el de ejecución de las obras y su puesta en servicio, que se estima en 13 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 20.800.000 pts. (equivalentes a 125.010,52 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-003818
- e) Telefax: 924-003845
- f) Fecha límite obtención de documentos de información: 19-6-01.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:
 - Solvencia económica y financiera: apartado a) del art. 16 del TR de la LCAP.
 - Solvencia técnica o profesional: apartado a) y e) del art. 19 del TR de la LCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 19-6-01 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª - Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2.ª - Domicilio: Cárdenas, 11.
 - 3.ª - Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 3-7-01.
- e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen

en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL DOCE: —

Mérida, 17 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico,, P.D. 30-7-99 (DOE 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-107 de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno. Tramo: Olivenza-Alconchel.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: DCV2001058.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la carretera EX-107 de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno. Tramo: Olivenza - Alconchel.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: Será el de ejecución de las obras y su puesta en servicio, que se estima en 17 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 39.100.000 pts. (equivalentes a 234.995,73 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Cárdenas, 11.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-003818

e) Telefax: 924-003845

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 19-6-01.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:

- Solvencia económica y financiera: apartado a) del art. 16 del TR de la LCAP.
- Solvencia técnica o profesional: apartado a) y e) del art. 19 del TR de la LCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 19-6-01 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.^a - Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

2.^a - Domicilio: Cárdenas, 11.

3.^a - Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 3-7-01.

e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL DOCE: —

Mérida, 17 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico,, P.D. 30-7-99 (DOE 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCION de 25 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro «Servidores corporativos para la Consejería de Sanidad y Consumo».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y P.

c) Número de expediente: S-01018

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro

b) Descripción del objeto: Suministro de servidores corporativos.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 31 de fecha 15-3-01.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 14.400.000 Ptas. (86.545,74 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 25 de abril de 2001.
- b) Contratista: COMPUTER DIRECT, S. A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 13.378.599 Ptas. (80.407 euros).

Mérida, a 25 de abril de 2001.—El Secretario General Técnico, P.O. 30-7-99 (D.O.E. 5-8-99), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Juan Silva Manzano.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D./D.ª JUAN SILVA MANZANO.

Ultimo domicilio conocido: C/. Afecto 1. Madrid.

Expediente n.º: 712/2000.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.1 y 34.6.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 2.1.1 y 3.3.1.

— D. 17/1996 de 13-2 (DOE 22 de 22-2) art. 8, 9 y 10.

— R.D. 202/2000 de 11-2 (BOE 48 de 25-2) art. 1.

Sanción: Treinta mil ptas. (30.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo instructor: Fernando Ruiz Vega.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Pedro Saavedra Saavedra.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D./D.ª PEDRO SAAVEDRA SAAVEDRA.

Ultimo domicilio conocido: Plaza Rafael Alberti 55. 06400 Don Benito.

Expediente n.º: 37822/2001.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria, art. 3.3.1 y 3.3.7.

— D. 17/1996 de 13-2 (DOE 22 de 22-2) art. 8.

— D. 32/1995 de 4-4 (DOE 42 de 8-4) art. 1.3.

Sanción: Treinta mil ptas. (30.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Francisco María Calvo Domínguez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D./D.ª FRANCISCO MARIA CALVO DOMINGUEZ.

Ultimo domicilio conocido: C/. Francisco Sepúlveda 41. Zamora.

Expediente n.º: 23/2001.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.1.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria, art. 2.1.1.

— R.D. 202/2000 (BOE 48 de 25-2) art. 1 y 8.

Sanción: Veinticinco mil ptas. (25.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Fernando Talero Fernández.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D./D.ª FERNANDO TALERO FERNANDEZ.

Ultimo domicilio conocido: C/. Hernán Cortés 32. Mérida.

Expediente n.º: 59/2001.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria, art. 3.3.4.

— R.D. 1334/1991 de 31-7 (BOE 202 de 24-8) art. 5 y sg.

Sanción: Veinticinco mil ptas. (25.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo instructor: Miguel García Meleno.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D.ª Ursula Molina Salazar

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publica-

ción en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D./D.ª URSULA MOLINA SALAZAR.

Ultimo domicilio conocido: C/. Afecto 1. Madrid.

Expediente n.º: 713/2000.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.1 y 34.6.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 2.1.1 y 3.3.1.
- D. 17/1996 de 13-2 (DOE 22 de 22-2) art. 8, 9 y 10.
- R.D. 202/2000 de 11-2 (BOE 48 de 25-2) art. 1.

Sanción: Treinta mil ptas. (30.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo instructor: Fernando Ruiz Vega.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Abdelmajid El Azouzi.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D./D.ª ABDELMAJID EL AZOUZI.

Ultimo domicilio conocido: C/. Barriobajito 4. Palomas.

Expediente n.º: 135/2001.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.1 y 3.3.6.
- D. 17/1996 de 13-2 (DOE 22 de 22-2) art. 8, 9 y 10.
- R.D. 1010/1985 de 5-6 (BOE 28-6) art. 5.

Sanción: Treinta mil ptas. (30.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Manuel Lara Peinado.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D./D.ª MANUEL LARA PEINADO.

Ultimo domicilio conocido: C/. Valdivia, 13; Chiclana. Cádiz.

Expediente n.º: 694/2000.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.7.

— D. 17/1996 de 13-2 (DOE 22 de 22-2) art. 8 y 10.

— R.D. 32/1995 de 4-4 (BOE 42 de 8-4) art. 2.1.

Sanción: Treinta mil ptas. (30.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo instructor: Miguel García Meleno.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Rahal El Rhaouti.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D./D.ª RAHAL EL RHAOUTI.

Ultimo domicilio conocido: C/. Virgen del Socorro 10. Palomas.

Expediente n.º: 138/2001.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria, art. 3.3.1, 3.3.2, 3.3.7 y 3.3.6.

— D. 17/1996 de 13-2 (DOE 22 de 22-2) art. 8, 9 y 10.

— D. 32/1995 de 4-4 (DOE 42 de 8-4) art. 1 y 3.

Sanción: Treinta mil ptas. (30.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CORRECCION de errores al Anuncio de 2 de mayo de 2001, por el que se convoca concurso público para la adjudicación de vehículo turismo.

Advertido error en anuncio de la Universidad de Extremadura publicado en el D.O.E. de 12 de mayo de 2001, por el que se convocaba concurso público para la adquisición de un vehículo turismo, se procede a la subsanación del mismo.

Tanto en el título del anuncio referido como en el objeto del contrato, donde dice: «Vehículo Turismo 5 puertas» debe decir: «Vehículo Turismo Berlina».

A la vista de lo anterior, se amplía el plazo de presentación de ofertas, hasta las 14,00 horas del día 14 de junio de 2001.

La apertura de ofertas tendrá lugar el día 18 de junio de 2001 a las 12,00 horas.

Badajoz, 18 de mayo de 2001.—El Vicerrector de Infraestructura y Asuntos Económicos, JOSE MARIA SANCHEZ-MARIN PIZARRO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 11 de mayo de 2001, sobre municipios que han delegado en la Diputación Provincial de Badajoz la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales.

Relación de municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 39/1988, reguladora de las haciendas locales.

SEGURA DE LEON

Voluntaria y Ejecutiva:

— Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- Tasa de alcantarillado.
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local mediante colocación de huecos de edificios al exterior para luz y ventilación y de elementos voladizos en la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local mediante la colocación de desagües de canales y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Ejecutiva:

- Tasa por licencia urbanística.
- Tasa por licencia de apertura de establecimientos.
- Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local mediante puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones, situados en terrenos de uso público.
- Tasa por aprovechamiento especial del dominio público mediante colocación de tablados y troneras, en terrenos de uso público.
- Tasa por estancia en pisos tutelados.
- Tasa por la prestación del servicio municipal del mercado de abastos.
- Tasa por recogida de basura.
- Multas y sanciones.

Badajoz, a 11 de mayo de 2001.—El Gerente del Organismo Autónomo de Recaudación, MANUEL CORDERO CASTILLO.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2001, sobre municipios que han revocado su delegación en la Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales.

Relación de municipios que han revocado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 39/1988, reguladora de las haciendas locales.

LA PARRA

- Servicio Suministro de Agua.

Badajoz, a 11 de mayo de 2001.—El Gerente del Organismo Autónomo de Recaudación, MANUEL CORDERO CASTILLO.

AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA

ANUNCIO de 10 de mayo de 2001, sobre once modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 23-10-2000, prestó por unanimidad aprobación inicial a un expediente de modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio, en número de 11 (de la 13 a la 23) y que contiene los siguientes epígrafes.

13.—Modificación de la UA-11. Zona Industrial del Piropo. Nueva disposición del vial y conexión con carretera de La Nava.

14.—Modificación de límites y nuevo vial UA-9.

15.—Nueva unidad de actuación UA-12. Zona agrícola ganadera.

16.—Nueva unidad de actuación UA-13. Zona residencial calle Aldeita.

17.—Nueva unidad de actuación UA-14. Zona residencial traseras M.^a Gordillo.

18.—Nueva unidad de actuación UA-15. Zona residencial adyacente calle Labradores.

19.—Modificación de límite del perímetro urbano en calle José Espronceda.

20.—Modificación de alturas Barriada de Portera.

21.—Idem de Idem frente a Avda. de la Constitución.

22.—Rectificación del límite de perímetro urbano en la prolongación de calle Santísimo.

23.—Creación de viales paralelos a la carretera Los Santos-Zafra y creación de zona verde general.

Todo el expediente se encuentra expuesto al público a efectos de alegaciones, en el negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, por plazo de un mes contado a partir de la fecha en que aparece este anuncio en Diario Oficial de Extremadura.

Los Santos de Maimona, 10 de mayo de 2001.—El Alcalde, CIPRIANO TINOCO GORDILLO.

AYUNTAMIENTO DE CACERES

ANUNCIO de 2 de mayo de 2001, sobre modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 20 de abril de 2001, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan

General de Ordenación Urbana en el Polígono «Castellanos A», parcela calificada como equipamiento genérico y consistente en el cambio de uso con destino a equipamiento de servicios urbanos, sometiéndose el documento a información pública por plazo de UN MES, periodo durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

La documentación aprobada inicialmente podrá ser consultada durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 2 de mayo de 2001.—El Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE BADAJOZ

ANUNCIO de 7 de mayo de 2001, sobre citación para práctica de notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de diciembre), según la redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

- Relación de deudores con notificaciones pendientes: Los incluidos en la adjunta relación.
- Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento Administrativo de Apremio.
- Organismo responsable de su tramitación: Organos de Recaudación de esta Delegación.

Los deudores incluidos en la relación adjunta, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer, al objeto de que se practique la notificación pendiente, en el plazo de DIEZ DIAS contados desde el siguiente a la publicación del presente en el boletín oficial correspondiente, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, en la Unidad de Recaudación de cualquiera de las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en esta provincia, sitas en:

— Don Benito: Alonso Martín, 16. Mérida: Plaza de Santa María, 5. Zafra: Avda. Antonio Chacón s/n. Badajoz: Paseo de San Francisco, 17.

Los deudores que citados por el presente anuncio no comparezcan por sí o por sus representantes debidamente acreditados, en el plazo fijado con anterioridad, se entenderán notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 7 de mayo de 2001.—El Jefe de la Dependencia, RAFAEL DIAZ GARCIA.

NOMBRE/APELLIDOS	NIF/DNI
DOMINGO CADENAS, S.A.	A06007629
CONSTRUCCIONES ZAFRA E HIJOS S.A.	A06053284
LOS CORBOS COMERCIAL O.P.F.H. S.L.	F06266407
TEJEDA ZABALGOITIA, EZEQUIEL	8.208.783Z

CAJA DE BADAJOZ

ANUNCIO de 17 de mayo de 2001, sobre convocatoria de Asamblea General Extraordinaria.

De conformidad con la legislación vigente de regulación de las normas básicas sobre Organos Rectores de las Cajas de Ahorros, el Consejo de Administración en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2001, ha acordado convocar a los señores Consejeros Generales de esta Entidad, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de junio del presente año, viernes, a las 17 horas 30 minutos en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Sede Central de la Entidad, sito en el Paseo de San Francisco, número 18 de esta capital, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.—Intervención del Sr. Presidente.

SEGUNDO.—Elección de Vocal del Consejo de Administración en representación del Grupo de Empleados.

Badajoz, a 17 de mayo de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, JOSE MANUEL SANCHEZ ROJAS.

JUNTA DE EXTREMADURA Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA. Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56 Depósito Legal: BA-100/83

